



# INFORME FINAL

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN  
INFORME N° 491, 12 DE JUNIO DE 2025

---

DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N° 1



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO .....	1
JUSTIFICACIÓN .....	3
ANTECEDENTES GENERALES .....	4
OBJETIVO.....	5
METODOLOGÍA.....	6
UNIVERSO Y MUESTRA.....	6
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	6
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO .....	6
1. Debilidades generales de control interno.....	7
1.1 Falta de manuales de procedimientos. ....	7
1.2 Conciliaciones bancarias confeccionadas manualmente. ....	8
1.3 Ausencia de segregación de funciones en el proceso de conciliaciones bancarias. ....	9
2. Situaciones de riesgo no controladas por el servicio. ....	10
2.1 Cuenta corriente con saldo contable no confirmada por el banco. ....	10
2.2 Ausencia de análisis de cuentas contables.....	11
2.3 Inventario desactualizado. ....	12
2.4 Ausencia de auditorías a la situación financiera y presupuestaria del municipio.....	14
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA .....	15
3. Estimación presupuestaria. ....	15
3.1 Sobrestimación de ingresos presupuestarios. ....	15
3.2 Subejecución de gastos presupuestarios.....	17
4. Sobre modificaciones presupuestarias. ....	19
4.1 Modificaciones presupuestarias del año 2022. ....	19
4.2 Modificaciones presupuestarias del año 2023. ....	20
5. Cálculo del déficit municipal. ....	21
6. Falta de discusión de los informes emitidos por la dirección de control. ....	22
7. Cálculo del déficit de caja. ....	23
8. Sobre Instrumentos Financieros.....	24
9. Sobre análisis de la cuenta N° 115-12-10, Ingresos por percibir.....	24
9.1 Sobre la recuperación de los ingresos por percibir. ....	25
9.2 Gestión de cobranza de los ingresos por percibir. ....	27
9.3 Diferencia en la cuadratura de las unidades giradoras y el saldo de la cuenta N° 115-12-10, al 31 de diciembre de 2023.....	31
9.4 Deudas eventualmente prescritas.....	33
10. Sobre bienes inmuebles.....	36
11. Sobre activos fijos e intangibles.....	40
11.1 Activo fijo.....	40
11.2 Activos Intangibles.....	45
12. Saldos inusuales del balance de comprobación y de saldos. ....	46
12.1 Cuentas con saldos que no corresponden a su naturaleza contable.....	46



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

12.2	Saldos de la cuenta contable de activo “Deudores años anteriores” provenientes del año 2007.....	48
12.3	Ajuste transitorio a la cuenta de pasivo “Recaudación de terceros pendientes de aplicación”.....	49
12.4	Saldo de la cuenta contable “Caja recaudación BCI” sin movimiento desde el año 2021.....	50
13.	Sobrestimación en la contabilización de juicios legales.....	51
14.	Obligaciones por aportes al Fondo Común Municipal (FCM), cuentas contables 221-07.....	52
15.	Cotizaciones previsionales y de salud.....	54
16.	Operación leaseback.....	56
16.1	Licitación pública realizada fuera del sistema de información de compras y contratación pública.....	56
16.2	Diferencias en registros contables del leaseback.....	58
17.	Deuda flotante.....	60
18.	Ratios.....	62
18.1	Sobre activo a corto plazo no cubre los pasivos a corto plazo.....	62
18.2	Endeudamiento a corto plazo.....	62
18.3	Endeudamiento a largo plazo.....	63
	CONCLUSIONES.....	63
	ANEXO N° 1-A: Balance presupuestario de ingresos año 2022.....	71
	ANEXO N° 1-B: Balance presupuestario de ingresos año 2023.....	72
	ANEXO N° 2-A: Balance presupuestario de gastos año 2022.....	73
	ANEXO N° 2-B: Balance presupuestario de gastos año 2023.....	74
	ANEXO N° 3: Detalle de bienes inmuebles contabilizados por la Municipalidad de Peñalolén al 31 de diciembre de 2023.....	75
	ANEXO N° 4: Detalle de bienes inmuebles de la Municipalidad de Peñalolén según lo registrado por el Servicio de Impuestos Internos.....	89
	ANEXO N° 5: Bienes inmuebles contabilizados, pero no registrados por el Servicio de Impuestos Internos.....	95
	ANEXO N° 5-A: Bienes inmuebles inspeccionados físicamente, contabilizados por el municipio, pero no registrados por el SII.....	97
	ANEXO N° 6: Detalle bienes inmuebles contabilizados sin ROL.....	98
	ANEXO N° 7: Bienes inmuebles registrados por el Servicio de Impuestos Internos, pero no contabilizados.....	99
	Anexo N° 7-A Bienes inmuebles inspeccionados físicamente, que fueron registrados por el SII pero no contabilizados por el municipio.....	103
	ANEXO N° 8: Detalle de altas de activo fijo contabilizadas, pero no registradas en el auxiliar.....	104



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

ANEXO N° 9: Detalle de altas de activo fijo registradas en el auxiliar, pero no contabilizadas.....	111
ANEXO N° 10: Detalle bajas de activo.....	115
ANEXO N° 11: Pasivos omitidos al 31 de diciembre de 2023.....	121
ANEXO N° 12: Facturas pagadas extemporáneamente. ....	122
ANEXO N° 13-A: Composición activos al 31 de diciembre de 2023. ....	124
Anexo N° 13-B: Composición pasivos al 31 de diciembre de 2023.....	125
ANEXO N°14: Estado de Observaciones de Informe Final N° 491, de 2024. ....	126



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**Informe Final N° 491, de 2024,**  
**Municipalidad de Peñalolén**

**Objetivo:** La auditoría tiene por objeto revisar la situación financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Peñalolén al 31 de diciembre de 2023.

**Objetivos específicos:**

- Verificar que el municipio haya ejecutado los procesos de modificación, registro y control presupuestario y contable, de acuerdo con la normativa vigente.
- Constatar que el municipio haya efectuado el registro de los hechos económicos, en concordancia con el oficio N° E59549, de 2020, sobre Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal.
- Determinar si el municipio presenta déficit municipal y de caja.
- Verificar si la municipalidad subestimó o sobreestimó los ingresos y/o sobre ejecutó los gastos presupuestados.
- Constatar que el municipio cuente con mecanismos que le permitan controlar tanto el equilibrio financiero y presupuestario de la entidad como el pago oportuno de obligaciones con terceros.
- Analizar la información financiera y contable para efectos de determinar variaciones de saldos, índices de liquidez y endeudamiento.

**Principales resultados:**

- Se determinó que, al 31 de diciembre de 2023, los ingresos por percibir devengados ascendieron a \$8.873.529.008. Sin embargo, los ingresos percibidos fueron de \$1.432.642.359, observándose una recuperabilidad de un 16,15%, lo que no se aviene con lo dispuesto en el artículo 27, letra b), N°s. 1 y 7, de la referida ley N° 18.695, que prevén, respectivamente, que a la dirección de administración y finanzas le compete estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales, así como recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan, como tampoco se ajusta a lo previsto en los artículos 3°, 5° y 11° de la ley N° 18.575.

El municipio deberá continuar con las gestiones de cobranza administrativa y concretar cualquier otra medida para el cobro judicial o extrajudicial de los ingresos devengados y no percibidos, con el fin de evitar, en lo sucesivo, el aumento sostenido de los créditos por cobrar de años anteriores, como asimismo, recuperar los montos adeudados y mejorar los porcentajes de recuperabilidad de estos, dando cumplimiento a los artículos 27, letra b), numerales 1 y 7, de la citada ley N° 18.695; y 3°, inciso segundo; 5°, 11 y 53, de la ley N° 18.575.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

- Se verificó una deuda flotante subvalorada al 31 de diciembre de 2023 de por lo menos \$ 547.435.530, la cual, al no estar debidamente contabilizada, compromete el presupuesto municipal del año 2024, en dicho monto, situación que, además, distorsiona los pasivos registrados por esa entidad comunal a igual fecha. Lo expuesto, no se ajusta a lo previsto en la resolución N° 3, de 2020, de esta Contraloría General, que establece el principio de devengado, indicando que las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

Ese municipio deberá remitir los antecedentes que acrediten, que la deuda por \$547.435.530, fue contabilizada de conformidad a lo establecido en la mencionada resolución N° 3, de 2020, de esta Contraloría General, lo que tendrá que ser acreditado a este Organismo de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, en lo sucesivo, deberá registrar contablemente las transacciones y los hechos económicos cuando estos ocurran y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos, dando cumplimiento al principio del devengado establecido en la resolución N° 3, de 2020.

- Se constató que 9 bienes inmuebles por un monto de \$3.145.458.028, se encuentran contabilizados por la Municipalidad de Peñalolén. Sin embargo, no fueron informados como propiedad del municipio por parte del Servicio de Impuestos Internos, SII. Asimismo, se comprobó que 98 bienes inmuebles que fueron informados por el SII, no se encuentran contabilizados por la entidad edilicia.

La municipalidad deberá remitir los certificados de dominio que acrediten que los 9 inmuebles son de propiedad municipal, e informar los resultados del levantamiento y cruces de información que realice a partir de los registros que mantiene el Servicio de Impuestos Internos, el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y esa misma entidad comunal, debiendo a su vez, realizar la posterior regularización contable en los inmuebles que proceda, conforme a la referida resolución N° 3, de 2020, informando documentadamente de ello a este Organismo de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- Se constataron una serie de irregularidades contables, a saber, cuentas contables que no corresponden a su naturaleza, cuentas sin movimiento desde el año 2021, diferencias de \$23.865.961, y \$114.418.578, entre el saldo contable de las cuentas N°s. 221-07-01-001, y 221-07-01-002 y el monto enterado al Fondo Común Municipal, diferencias en registros contables del leaseback, entre otras.

Ese municipio deberá solicitar la autorización a esta Entidad de Control, para efectuar los correspondientes ajustes, conforme a lo establecido en la norma de errores, de la mencionada resolución N° 3, de 2020, remitiendo copia del oficio con la solicitud, y de los comprobantes contables que acrediten los respectivos ajustes, informando documentadamente de ello a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

PTRA N° 115.029/2024

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 491, DE  
2024, SOBRE AUDITORÍA A LA SITUACIÓN  
FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA EN LA  
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN.

---

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General de la República, para el año 2024, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución, se efectuó una auditoría a la situación financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Peñalolén, al 31 de diciembre de 2023.

### **JUSTIFICACIÓN**

Este Organismo de Control, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales; en el marco del proceso electoral del año 2024; y con el propósito de promover la transparencia y rendición de cuentas de los municipios del país, efectuó una auditoría a la situación financiera y presupuestaria de la Municipalidad de Peñalolén.

Para ello, se consideró el análisis efectuado en la etapa de planificación de auditorías, el cual contempló, entre otras cosas, la materialidad del presupuesto municipal, los indicadores contables proporcionados por la División de Contabilidad y Finanzas Públicas de esta Contraloría General, las denuncias ingresadas ante esta Entidad de Control, los riesgos de la materia en análisis; así como la magnitud de los recursos que maneja el municipio analizado al interior de la región.

En ese contexto, cabe advertir que a través de esta auditoría esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

A LA SEÑORA  
SANDRA ESTAY CONTRERAS  
JEFA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

## ANTECEDENTES GENERALES

Como cuestión previa, cabe señalar que la Municipalidad de Peñalolén es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión según lo establece el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

La entidad está constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, quien ejerce la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento y por el concejo municipal, órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la referida ley.

En relación con la materia, es necesario considerar las normas de mayor relevancia que regulan los aspectos financieros y presupuestarios en el ámbito municipal, contenidas, fundamentalmente, en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, aplicable a las municipalidades, y la ley N° 18.695, que contempla una serie de preceptos que dicen relación con la aprobación del presupuesto municipal.

En efecto, la anotada ley N° 18.695, en su artículo 50, preceptúa que las municipalidades se registrarán por las normas sobre administración financiera del Estado, lo que armoniza con el artículo 2°, del citado decreto ley N° 1.263, de 1975, que determina que el sistema de administración financiera del Estado comprende los servicios e instituciones que señala, entre los cuales se menciona expresamente a las municipalidades.

En este sentido, es importante hacer presente que las municipalidades gozan de autonomía en la administración de sus finanzas, lo cual les permite contar con la atribución de elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal, conforme a lo que prevén los artículos 122, de la Constitución Política de la República; 5°, letra b), y 14, ambos de la ley N° 18.695.

Por su parte, el artículo 63, letra e), de la ley N° 18.695, establece que el alcalde tendrá la atribución de administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre administración financiera del Estado, autoridad que, según el artículo 65, letra a), requerirá el acuerdo del concejo municipal para aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones.

En relación con lo anterior, el artículo 81 de la ley N° 18.695, dispone que el concejo solo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad encargada de control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél, mediante un informe, los déficit que advierta en el presupuesto municipal, los pasivos contingentes y las deudas que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual, debiendo dicho órgano colegiado, examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

Por su parte, el artículo 29 de la mencionada ley N° 18.695, en sus letras b) y d), respectivamente, prescriben que, a la unidad encargada de control, le corresponderá controlar la ejecución financiera y presupuestaria, y colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, para cuyo efecto emitirá un informe trimestral, en lo que interesa, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

A su turno, el oficio N° 20.101, de 2016, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones al sector municipal sobre presupuesto inicial, modificaciones y ejecución presupuestaria, indica en lo pertinente, que el presupuesto aprobado se ejecuta durante el correspondiente ejercicio presupuestario y se registra contablemente en el Sistema de Contabilidad General de la Nación de acuerdo a lo actualmente establecido en la resolución N° 3, de 2020, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP - CGR - Sector Municipal, con su plan de cuentas establecido en el oficio CGR N° E11061, y el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal NICSP, contenido en el oficio CGR N° E59549, ambos de 2020.

Por su parte, cabe hacer presente que el oficio N° E484805, de 2024, de este Organismo de Control, actualizó el oficio CGR N° 14.145, de 2019, sobre cálculo del superávit y déficit de las municipalidades, debido a que la normativa contable utilizada para impartir instrucciones sobre la materia fue reemplazada por la mencionada resolución N° 3, de 2020, y por los citados oficios CGR N°s. E11061 y E59549, ambos de 2020.

A su vez, mediante el oficio N° E582563, de 20 de diciembre de 2024, este Organismo de Control, impartió instrucciones a las municipalidades sobre el cálculo del déficit municipal, que deja sin efecto los oficios N°s. 14.145, de 2019 y E484805, de 2024, ambos de este origen.

Por medio del oficio N° E541040, de 13 de septiembre de 2024, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Peñalolén, el preinforme de auditoría N° 491, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio ordinario N° 1400/121, de 8 de octubre de igual anualidad, emitido por la ex alcaldesa de esa entidad edilicia.

## **OBJETIVO**

La auditoría tiene por objeto revisar la situación financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Peñalolén, al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, la fiscalización tiene por finalidad verificar que el municipio haya ejecutado los procesos de modificación, registro y control presupuestario y contable, de acuerdo con la normativa vigente; que haya efectuado el registro de los hechos económicos, en concordancia con el oficio N° E59549, de 2020, sobre Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal; determinar si el municipio presenta déficit municipal y de caja; si subestimó o sobrestimó los ingresos y/o sobre o sub ejecutó los gastos presupuestados; si cuenta



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

con mecanismos que le permitan controlar tanto el equilibrio financiero y presupuestario de la entidad, como el pago oportuno de obligaciones con terceros y; analizar la información financiera y contable para efectos de determinar variaciones de saldos, índices de liquidez y endeudamiento.

## **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo de Control, contenida en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control comprendidos en la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de esta Entidad Fiscalizadora, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental, entrevistas, validaciones, entre otras.

Cabe precisar que las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, (AC/C) aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Institución Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, (MC/LC) aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## **UNIVERSO Y MUESTRA**

Respecto de los procesos de modificación, registro y control presupuestario y contable, cabe indicar que, por su naturaleza, no se consideraron muestras estadísticas ni analíticas, ya que se realizó un examen a la situación financiera y presupuestaria de ese municipio, al 31 de diciembre de 2023.

## **RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

### **I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizadas o destruidas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Debilidades generales de control interno.
  - 1.1 Falta de manuales de procedimientos.

La Municipalidad de Peñalolén, se encuentra en proceso de confección de los manuales de procedimientos sobre el pago oportuno de cotizaciones previsionales y de salud, y el de perfiles de cargo.

Consultado al director de gestión y desarrollo de personas de esa entidad comunal sobre la situación advertida, informó mediante el memorándum N° 207, de 31 de mayo de 2024, que, para el caso del manual de procedimiento sobre el pago oportuno de cotizaciones previsionales, este se encuentra en proceso de redacción del proceso de pago de remuneraciones, donde se encuentra el subproceso de pago de cotizaciones. Por su parte, sobre el manual de perfil de cargos, señala que el municipio se encuentra en proceso de visación de cada perfil por parte de la planta directiva.

La situación objetada, no se condice con lo establecido en el artículo 5°, de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de la Contraloría General, que establece que las actividades de control corresponden a las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a minimizar los riesgos, para lograr con ello los objetivos de la entidad, las que debe ser efectivas, apropiadas, y funcionar consistentemente de acuerdo con un plan, por un período de tiempo, y tener un costo adecuado.

El municipio adjunta en su respuesta, el Manual de Procedimientos del Proceso de Remuneraciones del Personal de Planta y Contrata y Código del Trabajo, formalizado mediante decreto alcaldicio N° 1600/2731, de 3 de octubre de 2024, y el Diccionario de Competencias<sup>1</sup> de la Municipalidad de Peñalolén, aprobado por decreto alcaldicio N° 1600/2773, de 7 de octubre de 2024.

Al respecto, revisado el citado manual de procedimientos, se evidencia que éste no desarrolla acabadamente el subproceso del pago oportuno de cotizaciones previsionales y de salud, toda vez que el aludido documento solo menciona en su punto 4.11, que “Al mismo tiempo la unidad de remuneraciones descarga el archivo de pago de cotizaciones y lo remite a la plataforma digital que se utiliza para el pago de las cotizaciones, PreviRed.”, hecho que demuestra la inexistencia del referido subproceso, motivo por el cual se mantiene lo objetado.

---

<sup>1</sup> Instrumento que estandariza y define las funciones específicas del cargo en el municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

La municipalidad deberá incluir en el Manual de Procedimientos del Proceso de Remuneraciones del Personal de Planta y Contrata y Código del Trabajo, en forma acabada, el procedimiento sobre el pago oportuno de cotizaciones previsionales y de salud, indicando al menos, el o los funcionarios responsables de cargar las nóminas y de efectuar los pagos en la plataforma PreviRed; los plazos y actividades de control orientadas a mitigar errores en la carga de las nóminas; lo que tendrá que ser acreditado por la dirección de control a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Por su parte, respecto al manual de perfiles de cargo, si bien el municipio remitió el referido diccionario de competencias, dicho instrumento solo resume el total de competencias conductuales requeridas por la municipalidad para todos sus cargos, no detallando los requisitos necesarios ni las funciones específicas de cada uno de ellos, motivo por el cual se mantiene lo observado.

El municipio deberá confeccionar un manual de perfiles de cargo, que incluya los requisitos; responsabilidades, funciones y competencias de cada uno de los cargos municipales, remitiendo a esta Entidad de Control, el documento debidamente aprobado o un avance del mismo, lo que tendrá que ser acreditado por la dirección de control a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

#### 1.2 Conciliaciones bancarias confeccionadas manualmente.

Se verificó que las conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes confeccionadas al 31 de diciembre 2023, fueron elaboradas en planillas Excel, sin utilizar el módulo contable de la empresa CAS Chile S.A., habilitado para ello.

Al respecto, cabe señalar que el procedimiento de conciliaciones bancarias, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 1.400/3.027, de 15 de noviembre de 2023, establece en sus puntos 4.2.4 y 4.2.5, que la unidad de conciliaciones bancarias será la responsable de elaborar una planilla en formato Excel, donde se ingresen las cuentas corrientes a conciliar, con el objeto de comparar los saldos contables con los saldos en cartolas bancarias, lo que por su naturaleza genera un riesgo de control, toda vez que aquellas resultan vulnerables, careciendo de seguridad, integridad y confiabilidad en la administración de los datos.

La situación antes descrita expone a la municipalidad al riesgo de errores en su confección, tales como cambios de dígitos, omisión, modificación y eliminación de transacciones de recaudación y pagos, debido a que el aplicativo Excel permite modificar y eliminar información sin que quede evidencia de los cambios realizados, lo cual genera la probabilidad de que la entidad mantenga información contable errónea para la toma de decisiones.

Lo expuesto, no se ajusta a lo dispuesto en el punto 6.1.4, de la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, que señala que la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

información debe estar protegida, es decir, que el acceso a información sensible se restringe al personal autorizado.

La municipalidad adjunta en su respuesta el memorándum N° 542, de 8 de octubre de 2024, del director de administración y finanzas (S), que señala, en lo que interesa, que no se utiliza el módulo de conciliación bancaria del programa CAS Chile S.A., debido a que dicho sistema no arroja el detalle de los movimientos contables y financieros que se registran, añadiendo que, tratándose de las planillas en formato Excel, cada conciliación cuenta con una carátula en formato PDF, la cual, va firmada por las autoridades designadas de acuerdo al manual de conciliaciones bancarias, conteniendo un resumen de los valores finales que arroja la conciliación de cada cuenta en revisión, por lo que, si se fuere necesario modificar los anexos que se presentan en Excel, esto requeriría solicitar nuevamente la firma de la carátula, no permitiendo que dichos documentos sean modificados de forma antojadiza o no autorizada.

Sin perjuicio de los argumentos esgrimidos por esa entidad comunal, y dado que lo objetado corresponde a un hecho consolidado no susceptible de regularizar para el periodo auditado, se mantiene lo observado.

Esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, utilizar el módulo contable de la empresa CAS Chile S.A., habilitado para la confección de las conciliaciones bancarias, con el objeto de verificar que lo reportado en el referido sistema computacional, concuerde con la información contenida en el sistema paralelo de control de las conciliaciones bancarias en planillas de cálculo Excel que mantiene ese municipio, con la finalidad de reducir el riesgo de errores en la confección de éstas, dando cumplimiento con ello, a lo dispuesto en el punto 6.1.4, de la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022.

### 1.3 Ausencia de segregación de funciones en el proceso de conciliaciones bancarias.

Se constató que las conciliaciones bancarias son confeccionadas por la encargada de conciliaciones bancarias y aprobadas por la directora de administración y finanzas del municipio, quien de acuerdo a la información proporcionada por el Banco de Crédito e Inversiones, BCI, a través del documento denominado "constancia", de 28 de mayo de 2024, certifica que la aludida directora es apoderada vigente para firmar en todas las cuentas corrientes de la municipalidad al 31 de diciembre de 2023, es decir, participa directamente en el manejo y/o custodia de fondos, lo cual contraviene lo dispuesto en el oficio N° E324651, de 22 de marzo de 2023, de esta Entidad de Control, que imparte instrucciones para el sector público y municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, el cual señala en su punto 1.5 del capítulo IV, Instrucciones de control interno sobre el manejo de cuentas corrientes, que las conciliaciones bancarias deberán ser revisadas y aprobadas por funcionarios/as distintos de quien las confeccionó y que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, dejando evidencia de ello.

El municipio informa en su respuesta, por medio del citado memorándum N° 542, de 8 de octubre de 2024, del director de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

administración y finanzas (S), que efectivamente la directora de administración y finanzas es apoderada vigente del Banco de Crédito e Inversiones, motivo por el cual se propone que la jefatura del departamento de control sea quien revise y firme las respectivas conciliaciones bancarias.

Sobre el particular, considerando que el municipio confirma lo advertido por este Organismo Fiscalizador, y dado que la medida adoptada por la municipalidad es de materialización futura, se mantiene lo objetado.

Esa municipalidad deberá designar a un funcionario que no maneje ni custodie fondos, para que revise y apruebe las conciliaciones bancarias, en armonía con lo dispuesto en el punto 1.5 del capítulo IV, del oficio N° E324651, de 2023, de esta Entidad de Control, lo que deberá ser acreditado por la dirección de control de esa entidad comunal, a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

2. Situaciones de riesgo no controladas por el servicio.

2.1 Cuenta corriente con saldo contable no confirmada por el banco.

Se constató que la cuenta contable N° 1110320000000000, denominada "CAS CHILE", correspondiente a la cuenta corriente N° 35404353, presenta en el balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023, un monto de \$6.180.889. Sin embargo, dicha cuenta no fue confirmada por el Banco de Crédito e Inversiones, mediante el certificado de saldos de igual anualidad, de 28 de mayo de 2024.

Consultada al respecto, la directora de administración y finanzas de la Municipalidad de Peñalolén indicó mediante correo electrónico de 21 de junio de 2024, que en el año 2019 fue solicitado el cierre de la referida cuenta a la Contraloría General de la República, la cual fue autorizada mediante el oficio N° E95682/2021, de 14 de abril de 2021, de esta Entidad de Control. Pese a lo cual, esa entidad comunal desconoce a qué corresponde el saldo contable de \$6.180.889.

Lo expuesto implica que el municipio presenta contablemente activos sobrevalorados por \$6.180.889, hecho que no se ajusta a lo dispuesto en el punto 6.1.2, de la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, que señala que la información debe ser correcta, es decir, los sistemas de información deberán incluir comprobaciones que validen y aborden la integridad y precisión de la información.

Sobre el particular, la entidad edilicia adjunta en su respuesta el referido memorándum N° 542, de 8 de octubre de 2024, del director de administración y finanzas (S), que señala, en lo que interesa, que procederá a solicitar autorización para realizar el ajuste contable para rebajar el saldo, acorde con las instrucciones impartidas en la resolución N° 3, de 2020 y el oficio N° E101166, ambos de esta Contraloría General.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

Al respecto, y mientras ese municipio no haya regularizado la situación advertida, se mantiene lo observado.

Esa entidad comunal deberá solicitar la autorización correspondiente a esta Entidad de Control, conforme a lo establecido en la norma de errores, de la resolución N° 3, de 2020, para la regularización de la cuenta contable N° 1110320000000000, denominada "CAS CHILE" y remitir el ajuste contable respectivo, lo que tendrá que ser acreditado por la dirección de control a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

## 2.2 Ausencia de análisis de cuentas contables.

Se observó que el municipio no elabora análisis de las cuentas contables N°s. 1151210, 111, 114, 116-01, 214, 216-01 y 22107, que respalden las transacciones registradas en las diferentes cuentas contables, que permita identificar su detalle, el hecho económico, la antigüedad y naturaleza de dichos registros, lo que fue confirmado por la encargada de la unidad de contabilidad, mediante correo electrónico, de 18 de julio de 2024.

Sobre el particular, cabe destacar que los análisis de cuentas facilitan el control de los saldos que componen las partidas que conforman los estados financieros, ya que permiten visualizar la conformación y antigüedad de los registros contables a una fecha del reporte y a su vez, facilita la validación de los saldos que figuran en las hojas de trabajo con los registros correspondientes de la contabilidad.

La falta de análisis mensual de las cuentas podría permitir la ocurrencia de errores o irregularidades que no serían oportunamente detectados y corregidos, impidiendo satisfacer la necesidad de generar información que asegure la integridad, exactitud, derechos y obligaciones y valuación de los saldos de las cuentas contables, situación que podría provocar distorsiones en la información financiera presentada a los usuarios de los estados financieros, con la correspondiente afectación al principio de confiabilidad y representación fiel de dichos reportes.

En este contexto, es dable recordar que un análisis de cuentas corresponde ser preparado, a lo menos, mensualmente, y contener la composición del saldo con su respectiva explicación, estar debidamente conciliado con el saldo contable y con la documentación que lo sustente, además cada análisis debe contar con la firma de quien lo prepara, y con la evidencia formal de la revisión por parte de la respectiva jefatura del área.

Al respecto, cabe precisar que la resolución N° 3, de 2020, de esta Contraloría General, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP - CGR - Sector Municipal, en lo relativo a las características cualitativas de la información financiera sobre la representación fiel, establece que "la información presentada en los estados financieros será completa, cuando refleje todas las operaciones y hechos económicos del período al que corresponde, por tanto, la omisión de alguna información puede causar que la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

representación de un hecho económico o de otro tipo sea falsa o engañosa y, por ello, no útil para los usuarios de los estados financieros".

Asimismo, no se ajusta a lo dispuesto en el punto 6.1 de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que señala que los sistemas de información generan reportes que contienen información operacional, financiera y no financiera, información relacionada con el cumplimiento de funciones y que hace posible que se lleve a cabo y controle una operación.

El municipio remite el citado memorándum N° 542, de 2024, del director de administración y finanzas (S), que señala que si bien no se realiza un análisis de cuentas sistematizado y programado de forma recurrente, esta acción sí se efectúa en momentos críticos, como lo son, los cierres contables a final de mes, cierre y apertura del año contable y, para realizar los envíos de informes mensuales por medio de SICOGEN y los estados financieros mediante SIREF, a esta Contraloría General. Agrega, que adicionalmente se realizan análisis de cuenta cuando se detecta cualquier incongruencia en las conciliaciones bancarias.

Por otra parte, señala que con el fin de regularizar lo objetado, se ha incorporado un profesional a la dirección de administración y finanzas a contar del 2 de septiembre del presente año, para efectuar los respectivos análisis de cuentas, identificar errores o falencias contables, elaborar y actualizar procedimientos internos, entre otros. Asimismo, añade que actualmente se encuentra en revisión el manual de procedimientos contables, y un procedimiento sobre análisis de cuentas para diferentes rubros del balance.

Al respecto, considerando que la medida adoptada por la municipalidad es de materialización futura que aún no se ha concretado, y tratándose de un hecho consolidado no susceptible de regularizar para el período auditado, se mantiene la observación.

Ese municipio deberá en lo sucesivo, contar con los análisis de las cuentas que componen su balance de comprobación y de saldos, entre ellas, las cuentas contables N°s. 1151210, 111, 114, 116-01, 214, 216-01 y 22107, con el fin de dar cumplimiento a las aludidas resoluciones N°s. 3, de 2020, y 1.962, de 2022, ambas de esta Contraloría General.

### 2.3 Inventario desactualizado.

Se constató que la Municipalidad de Peñalolén no cuenta con un inventario de sus bienes actualizado al 31 de diciembre de 2023, situación confirmada por la directora de administración y finanzas, mediante correo electrónico de 24 de junio de 2024, quien informa -por medio del encargado de bodega e inventario, a través de correo de igual fecha, que la última toma de inventario física se realizó hace 6 años.

Lo anterior, no se ajusta a lo establecido en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575, los cuales consignan que la administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, como, asimismo, que las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Asimismo, la situación advertida transgrede lo señalado en el principio previsto en el punto 5.1 de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de esta Entidad de Control, respecto a definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta los niveles aceptables.

Por último, la falta de actualización del inventario contraviene lo dispuesto en el artículo 22, del Reglamento N° 31, de 29 de septiembre de 2020, sobre Activo Fijo Municipal, Inventario y Bodega de la Municipalidad de Peñalolén, que establece que semestralmente, al 30 de junio y al 31 de diciembre, de cada año, la sección contabilidad de bienes, emitirá un inventario actualizado, por dependencia de todos los bienes municipales, y lo enviará a cada dirección para que sea revisado y actualizado por cada una de las unidades que la componen, y una vez conforme será firmado por el jefe de dependencia que está a cargo del bien, el director responsable de dicha dependencia, y el jefe de la sección contabilidad de bienes.

El municipio adjunta en su respuesta el mencionado memorándum N° 542, de 2024, del director de administración y finanzas (S), que señala, en lo que interesa, que efectivamente hace 6 años no se efectúa un inventario mediante una externalización de servicios, y que por descoordinaciones administrativas, nunca se realizó la trazabilidad correspondiente de los bienes municipales.

Agrega que, para resolver esta observación, se debe en primer lugar regularizar los listados de bienes inventariables antiguos, es decir, canalizar la información de la totalidad de bienes que poseen las unidades municipales y plasmarlo a través de la hoja mural de inventario, por lo que resulta prioritario regularizar y actualizar los bienes que posee cada unidad antes de iniciar una fiscalización interna mediante inventarios generales o selectivos que incluyen bienes nuevos y antiguos.

A su vez, señala que actualmente el proceso de regularización de los bienes antiguos en las hojas murales de inventario tiene un 80% de avance, es decir, a finales del presente año se proyectan los primeros procesos de fiscalización interna en las dependencias municipales, para luego informar de los resultados obtenidos a la dirección de administración y finanzas, así como también, a la dirección de control y gobierno abierto, cumpliendo así lo que indica el reglamento municipal N° 31, de Activo Fijo, de 29 de septiembre de 2020.

Por último, remite un diagrama de flujo que indica y describe los procesos relacionados con el inventario.

Al tenor de lo expuesto, y considerando que el municipio reconoce la situación objetada y que las medidas adoptadas son de materialización futura, se mantiene la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

Atendido lo anterior, corresponde que dicha municipalidad implemente las medidas pertinentes, para elaborar un inventario de los bienes municipales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 22, del Reglamento N° 31, de 29 de septiembre de 2020, sobre Activo Fijo Municipal, Inventario y Bodega de la Municipalidad de Peñalolén, informando documentadamente de ello por medio de la dirección de control a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días de hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

#### 2.4 Ausencia de auditorías a la situación financiera y presupuestaria del municipio.

Se constató que la dirección de control ha realizado diversas auditorías entre los años 2021 y 2023, conforme lo establecido en los planes de auditoría de tales años. Sin embargo, no se han realizado auditorías durante los últimos 3 años relacionadas con la situación financiera y presupuestaria del municipio. Lo anterior cobra relevancia, considerando las deficiencias y observaciones detectadas en la presente auditoría, en donde esa dirección de control no ha ejecutado fiscalizaciones sobre tales materias.

Al respecto, el artículo 29, letra a), de la ley N° 18.695, dispone que, a la unidad de control, le corresponde realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.

En este sentido, cabe agregar que la auditoría operativa es una técnica de control que permite el examen crítico y sistemático de todo o parte de la entidad, a fin de verificar la eficacia (logro de las metas), la eficiencia (uso óptimo de los recursos) y la economicidad (alcanzar los objetivos con el mínimo costo) de la gestión administrativa (aplica dictamen N° 25.737, de 1995, de este origen).

La situación advertida no se condice con lo señalado en el principio 5.1 de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de esta Entidad de Control, respecto a definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta los niveles aceptables.

Asimismo, los hechos advertidos no se ajustan a lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, que dispone que la Administración del Estado observará, entre otros, los principios de control, responsabilidad y eficiencia.

La municipalidad adjunta en su respuesta el memorándum N° 113, de 8 de octubre de 2024, de la directora de control y gobierno abierto, que señala que dado que no se continuaría con la auditoría coordinada relacionada con las disponibilidades del municipio, se estimó pertinente sustituirla por la auditoría a la unidad de tesorería la cual abarcaba aspectos de control interno y pruebas sustantivas a la situación financiera al 31 de julio del 2023, y cuya fecha de finalización fue el 15 de abril de 2024.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

En relación con lo anterior, agrega que se auditaron unidades de la dirección de administración y finanzas, en aspectos de controles generales, de cuentas corrientes, de arqueo de caja y de fondos fijos, acompañando en su respuesta la documentación de respaldo que lo acredita.

En este tenor, considerando los documentos remitidos en esta oportunidad, los cuales no fueron proporcionados en la ejecución de la auditoría, y que acredita que efectivamente se realizaron algunas fiscalizaciones por parte la dirección de control a algunas materias relacionadas con la situación financiera y presupuestaria de la entidad edilicia se levanta lo objetado.

## **II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**

Del análisis a la situación presupuestaria y financiera en la Municipalidad de Peñalolén, al 31 de diciembre de 2023, se determinaron las siguientes situaciones:

### **3. Estimación presupuestaria.**

De la revisión efectuada a los procesos de ejecución presupuestaria del año 2022 y 2023, determinación del déficit municipal y de caja, el comportamiento de los deudores de años anteriores, los informes trimestrales emitidos por la dirección de control municipal, el porcentaje de incobrabilidad y probable castigo de deudores morosos, entre otros, se establecieron las siguientes situaciones.

#### **3.1 Sobrestimación de ingresos presupuestarios.**

Efectuado el análisis de los ingresos presupuestarios durante el año 2022, se comprobó que los ingresos devengados totalizaron \$115.921.245.886, equivalente al 97,30% del presupuesto vigente para ese periodo -ascendente a \$119.135.168.412-, estableciéndose una sobrestimación de \$3.213.922.526, equivalente al 2,70% de dicho presupuesto.

Por su parte, para el año 2023, se identificaron ingresos devengados por \$129.275.238.524, correspondientes al 93,55%, del presupuesto vigente, determinándose una sobrestimación del ingreso por \$8.910.791.978.

La tabla y gráfico siguientes exhiben el ingreso presupuestario inicial, el final, el percibido y el devengado acumulado en dicha anualidad. El detalle pormenorizado se presenta en el anexo N° 1-A y 1-B.

Tabla N° 1: Ingresos años 2022 y 2023.

Conceptos	Presupuesto año 2022 \$	Presupuesto año 2023 \$
Presupuesto inicial de ingreso	70.201.396.962	84.940.924.509
Presupuesto final de ingreso *	119.135.168.412	138.186.030.502



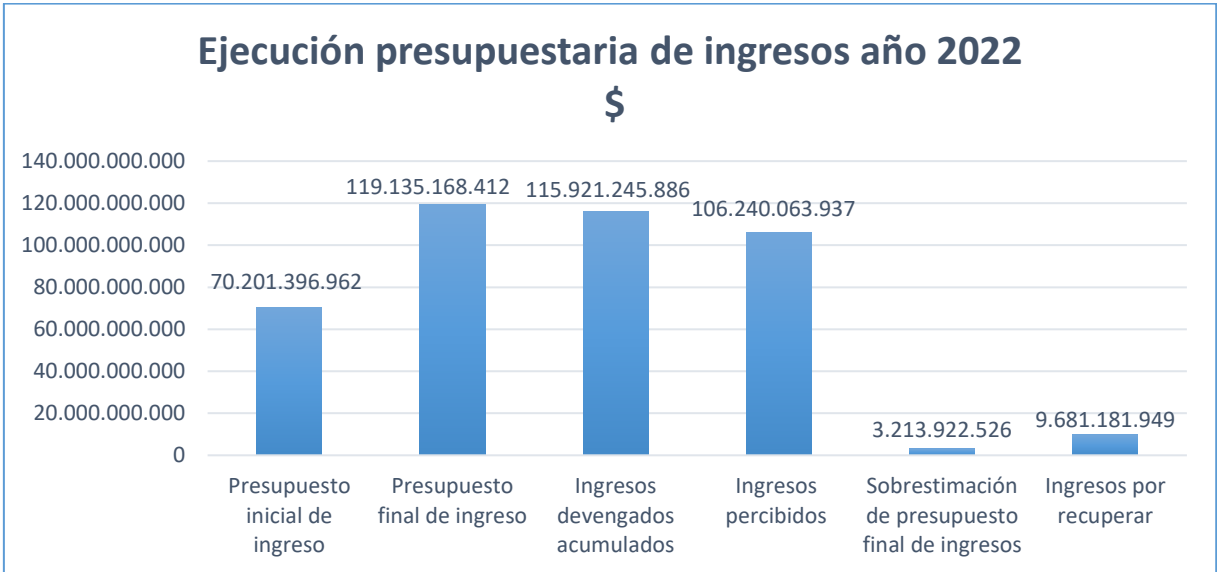
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

Ingresos devengados acumulados	115.921.245.886	129.275.238.524
Ingresos percibidos	106.240.063.937	117.798.197.594
Sobre estimación de presupuesto final de ingresos	3.213.922.526	8.910.791.978

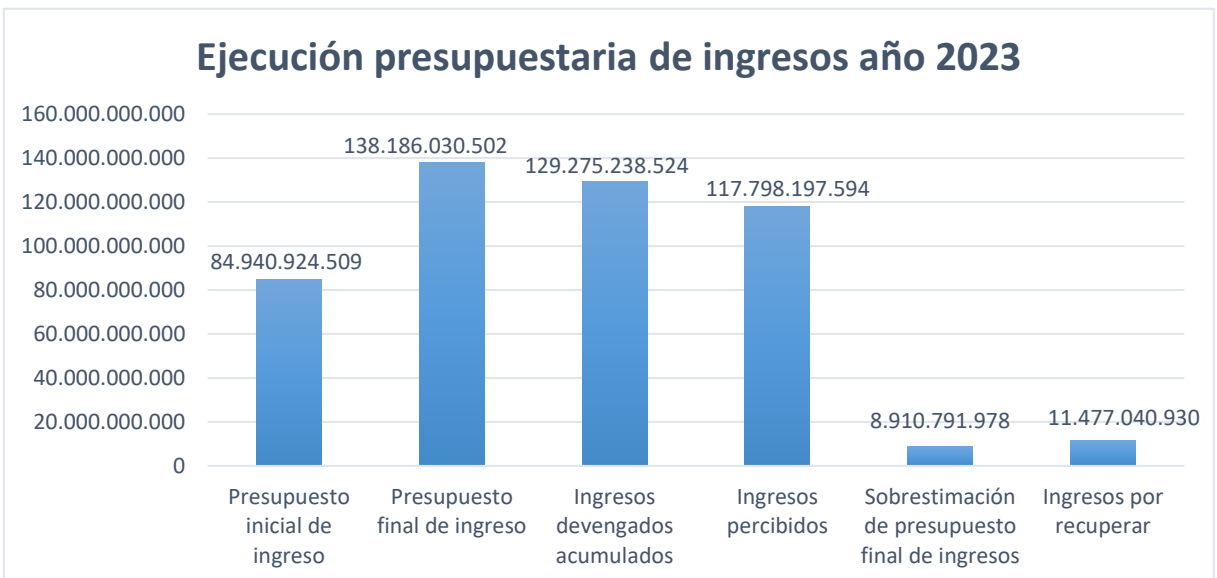
Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en el balance de ejecución presupuestaria de ingresos de los años 2022 y 2023, proporcionado por la dirección de administración y finanzas de la Municipalidad de Peñalolén.

\*: El monto informado no incluye el saldo presupuestario del subtítulo 15 "Saldo Inicial de Caja", ascendente a \$ 136.729.014 y \$ 951.943.365, para los años 2022 y 2023, respectivamente.

**Gráfico N° 1: Ejecución presupuestaria de ingresos año 2022 y 2023.**



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en el balance de ejecución presupuestaria de ingresos del año 2022, proporcionado por la Municipalidad de Peñalolén, mediante ordinario N°67, de 31 de enero de 2024.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en el balance de ejecución presupuestaria de ingresos del año 2023, proporcionado por la Municipalidad de Peñalolén, mediante ordinario N°67, de 31 de enero de 2024.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

**3.2 Subejecución de gastos presupuestarios.**

Efectuado el análisis de la ejecución de los gastos presupuestarios durante el año 2022, se comprobó que la Municipalidad de Peñalolén registró gastos devengados por un monto de \$105.426.231.985, equivalente al 88,39% del total presupuestado ascendente a \$119.271.897.426, determinándose que esa entidad edilicia subejecutó gastos por \$13.845.665.441, equivalente al 11,61% de dicho presupuesto final de gastos.

En cuanto al año 2023, se constató que esa entidad edilicia registró gastos devengados por un monto de \$120.947.318.458, equivalente al 86,93% del total presupuestado ascendente a \$139.137.973.867, determinándose que esa entidad edilicia subejecutó gastos por la suma de \$18.190.655.409, equivalente al 13,07% de dicho presupuesto final de gastos.

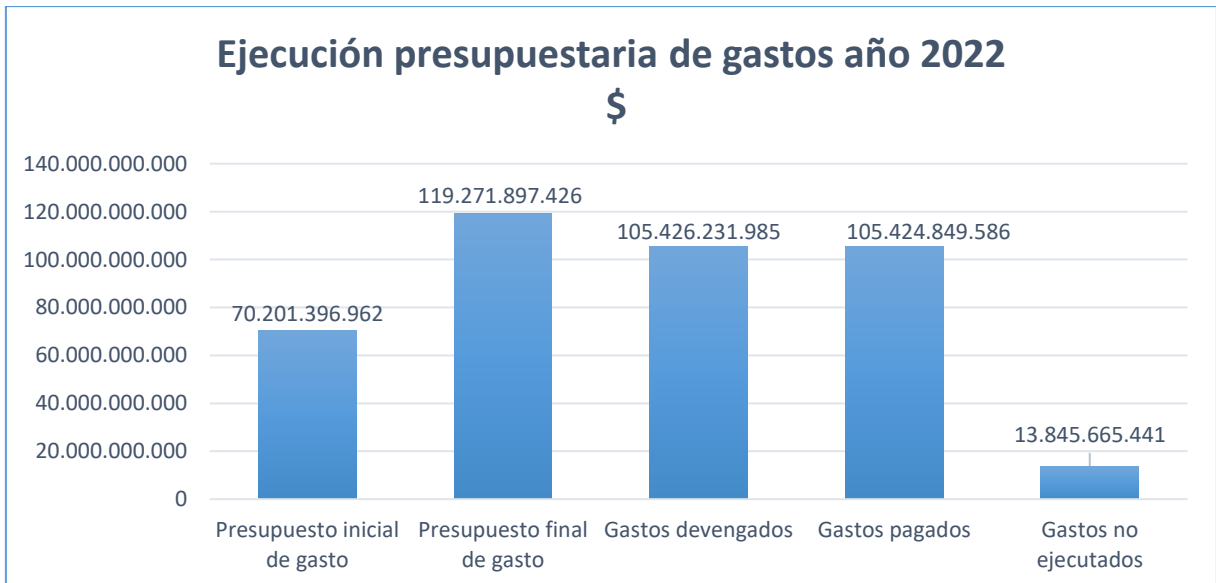
Lo anterior, se resume en la siguiente tabla y gráfico, y su detalle pormenorizado se encuentra contenido en el anexo N° 2-A y 2-B.

**Tabla N° 2: Gastos presupuestarios año 2022 y 2023.**

Conceptos	Presupuesto año 2022 \$	Presupuesto año 2023 \$
Presupuesto inicial de gasto	70.201.396.962	84.940.924.509
Presupuesto final de gasto	119.271.897.426	139.137.973.867
Gastos devengados	105.426.231.985	120.947.318.458
Gastos pagados	105.424.849.586	120.947.318.458
Subejecución presupuestaria de gastos	13.845.665.441	18.190.655.409

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en el balance de ejecución presupuestaria de gastos de los años 2022 y 2023, proporcionado por la Municipalidad de Peñalolén.

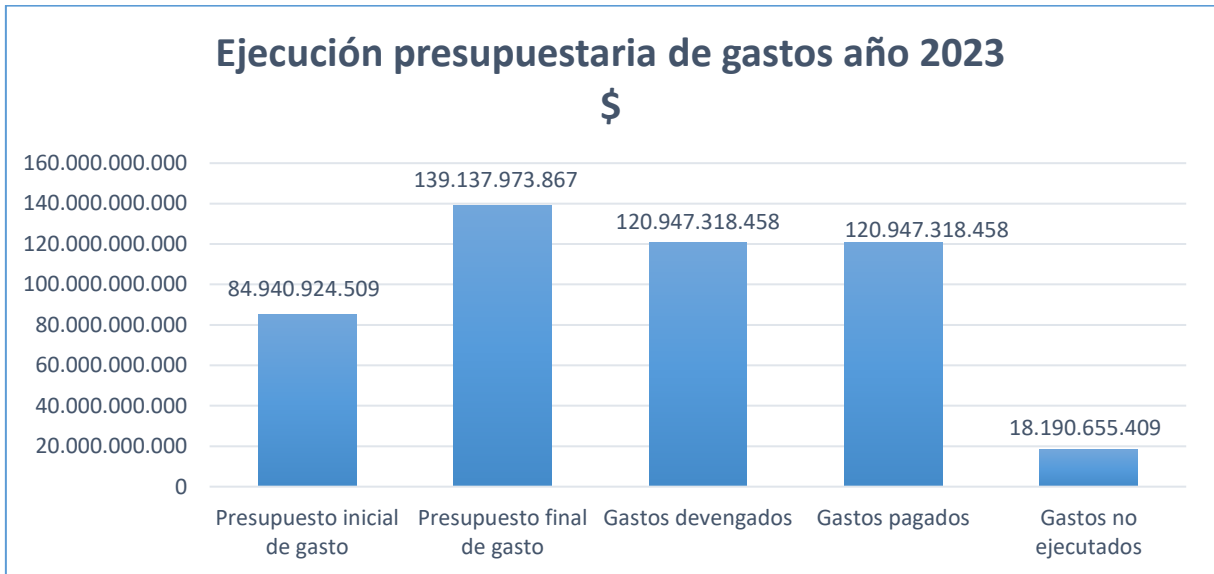
**Gráfico N° 2: Ejecución presupuestaria de gastos año 2022 y 2023.**



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en balance de ejecución presupuestaria de gastos del año 2022, proporcionado por la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en balance de ejecución presupuestaria de gastos del año 2022, proporcionado por la Municipalidad de Peñalolén.

De lo expuesto en el presente numeral 3, puntos 3.1 y 3.2, se desprende que los hechos advertidos no se ajustan a lo señalado en el artículo 3°, de la ley N° 18.575, que dispone que la Administración del Estado observará, entre otros, los principios de eficiencia y eficacia, añadiendo su artículo 5° que las autoridades y funcionarios deberán velar por la idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, lo que no se cumplió en la especie, toda vez que se consignó una sobrestimación del presupuesto final de ingresos por la suma de \$3.213.922.526 y \$8.910.791.978, para los períodos 2022 y 2023, respectivamente, así como una sub ejecución de gastos por \$13.845.665.441 y \$18.190.655.409, para iguales anualidades.

En relación a los puntos 3.1 y 3.2, del presente informe, la municipalidad señala, en lo que interesa, que el presupuesto se elaboró con base al comportamiento de los ingresos percibidos en los años anteriores -sin considerar los aportes de Atención Primaria de Salud-, los ingresos percibidos a la fecha de elaboración del presupuesto y la proyección para los últimos meses del año, y la proyección de variación de IPC que indica el Banco Central a septiembre de 2021 y 2022 en su Informe de Política Monetaria (IPoM).

Agrega que, lo anterior permitió elaborar el marco presupuestario de ingresos en base a datos objetivos disponibles de fuentes oficiales, especialmente la proyección anual de IPC, que permitió estimar la forma en se reajustarán los impuestos, que son las principales fuentes de ingresos municipales, a saber: Patentes Comerciales, Derechos de Aseos, Permisos de Circulación, Licencias de Conducir e Impuesto Territorial.

Conforme con lo anterior, indica que el presupuesto inicial estimado para el año 2022 y 2023 fue conservador, toda vez que consideró principalmente el reajuste (IPC proyectado) y no crecimiento real con respecto a los ingresos proyectados del 2021 y 2022. Agrega que, considerando los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

ingresos finales devengados, se superó con creces la estimación inicial, por lo que efectivamente se propuso y aprobó un presupuesto de ingresos financiado.

Asimismo, señala que durante el año 2022 y 2023, se aprobaron modificaciones que daban cuenta del análisis del comportamiento de ingresos y gastos, indicando que la última modificación de cierre, da cuenta de la incorporación de la totalidad de ingresos por percibir.

Atendidos los argumentos expuestos, en los que se detalla la metodología utilizada para conformar el presupuesto de ingresos y gastos, y dado que los ingresos percibidos en el año 2022 fueron mayores que los gastos devengados de igual año por un monto de \$813.831.952, se levanta lo objetado para esa anualidad.

Ahora bien, respecto al año 2023, si bien se determinó una metodología para efectuar el presupuesto de ingresos y gastos, esta no fue suficiente en su desarrollo, toda vez que los ingresos percibidos más el saldo inicial de caja fueron de \$117.798.197.594 y \$951.943.365, respectivamente, totalizando \$118.750.140.959, y los gastos devengados ascendieron a \$120.947.318.458, determinándose un desequilibrio presupuestario de \$2.197.177.499, motivo por el cual corresponde mantener lo objetado.

Al respecto, para los puntos 3.1 y 3.2 del presente numeral 3, ese municipio deberá, en lo sucesivo, realizar las acciones de control que procedan sobre la formulación presupuestaria anual de los ingresos y gastos, con el propósito de aprobar presupuestos debidamente financiados, velar por la sanidad, el equilibrio presupuestario, la idónea administración de los recursos municipales, y por el debido cumplimiento de la función pública, además de ajustarse a los principios de eficiencia y eficacia, todos establecidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

#### 4. Sobre modificaciones presupuestarias.

Sobre el particular, el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695, dispone que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo municipal para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones.

En relación con la materia, se determinaron las siguientes situaciones:

##### 4.1 Modificaciones presupuestarias del año 2022.

Se determinó que, durante el año 2022, el municipio efectuó 22 modificaciones presupuestarias, por un total de \$49.070.500.464, las cuales fueron aprobadas por el concejo municipal de Peñalolén, conforme a lo establecido en el citado artículo 65, de la ley N° 18.695. El detalle consta en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

Tabla N° 3: Modificaciones presupuestarias año 2022.

Descripción	N° decreto alcaldicio	Fecha	Monto \$
Modificación N°1	1.200/110	14-01-2022	105.837.358
Modificación N°2	1.200/239	27-01-2022	31.554.798.634
Modificación N°3	1.200/301	2-02-2022	1.150.000.000
Modificación N°4	1.200/568	3-03-2022	657.333.888
Modificación N°5	1.200/746	29-03-2022	(163.270.986)
Modificación N°6	1.200/747	29-03-2022	206.651.790
Modificación N°7	1.200/1.081	3-05-2022	59.830.412
Modificación N°8	1.200/1.313	23-05-2022	4.638.000.000
Modificación N°9	1.200/1.314	23-05-2022	101.924.084
Modificación N°10	1.200/1.808	14-07-2022	0
Modificación N°11	1.200/1.809	14-07-2022	0
Modificación N°12	1.200/1.935	27-07-2022	45.177.266
Modificación N°13	1.200/1.970	1-08-2022	231.304.335
Modificación N°14	1.200/2.141	23-08-2022	5.448.274.302
Modificación N°15	1.200/2.439	23-09-2022	2.882.666.667
Modificación N°16	1.200/2.736	28-10-2022	144.487.192
Modificación N°17	1.200/2.783	7-11-2022	49.621.138
Modificación N°18	1.200/3.015	29-11-2022	74.129.339
Modificación N°19	1.200/3.068	6-12-2022	1.165.661.038
Modificación N°20	1.200/3.163	16-12-2022	10.914.684
Modificación N°21	1.200/3.272	28-12-2022	23.217.000
Modificación N°22	1.200/3.273	30-12-2022	683.942.323
Total \$			49.070.500.464

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios que modifican el presupuesto del año 2022, de la Municipalidad de Peñalolén.

En este contexto, y considerando las adecuaciones presupuestarias, se estableció que el presupuesto inicial de la Municipalidad de Peñalolén que consideró ingresos y gastos por \$70.201.396.962, fue ajustado al 31 de diciembre de 2022, en la cantidad de \$49.070.500.464, cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma data, ascendente a \$119.271.897.426, sin determinarse observaciones.

#### 4.2 Modificaciones presupuestarias del año 2023.

La Municipalidad de Peñalolén efectuó 19 modificaciones presupuestarias durante el año 2023 por un monto total de \$54.197.049.358, aprobadas por el cuerpo colegiado, según el siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

Tabla N°4: Modificaciones presupuestarias año 2022.

Descripción	N° decreto alcaldicio	Fecha	Monto \$
Modificación N°1	1.200/114	13-01-2023	39.767.800.713
Modificación N°2	1.200/294	6-02-2023	678.236.802
Modificación N°3	1.200/344	9-02-2023	0
Modificación N°4	1.200/595	7-03-2023	67.632.310
Modificación N°5	1.200/884	3-04-2023	851.943.365
Modificación N°6	1.200/914	5-04-2023	0
Modificación N°7	1.200/985	13-04-2023	164.274.340
Modificación N°8	1.200/1.050	18-04-2023	209.202.021
Modificación N°9	1.200/1.458	25-05-2023	3.916.171.365
Modificación N°10	1.200/1.791	5-07-2023	0
Modificación N°11	1.200/2.019	3-08-2023	7.448.553.421
Modificación N°12	1.200/2.347	8-09-2023	153.596.000
Modificación N°13	1.200/2.428	15-09-2023	164.966.575
Modificación N°14	1.200/2.461	21-09-2023	47.950.947
Modificación N°15	1.200/2.680	11-10-2023	0
Modificación N°16	1.200/3.017	14-11-2023	352.800.835
Modificación N°17	1.200/3.092	24-11-2023	0
Modificación N°18	1.200/3.204	7-12-2023	244.464.000
Modificación N°19	1.200/3.360	28-12-2023	129.456.664
Total \$			54.197.049.358

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios que modifican el presupuesto del año 2023, de la Municipalidad de Peñalolén.

En este contexto, y considerando las adecuaciones presupuestarias, se estableció que el presupuesto inicial de la Municipalidad de Peñalolén que consideró ingresos y gastos por \$84.940.924.509, fue ajustado al 31 de diciembre de 2023, en la cantidad de \$54.197.049.358, cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma data, ascendente a \$139.137.973.867, sin determinarse observaciones.

#### 5. Cálculo del déficit municipal.

El examen realizado al proceso de ejecución presupuestaria, aplicando las instrucciones respecto del déficit municipal, impartidas por la Contraloría General, a través del oficio N° E582563, de 20 de diciembre de 2024, que deja sin efecto los oficios N°s. 14.145, de 2019 y E484805, de 2024, ambos de este origen, evidenció que la Municipalidad de Peñalolén, no presentó déficit municipal al 31 de diciembre de 2023, tal como se expone en la siguiente tabla:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

Tabla N° 5: Determinación déficit municipal al 31 de diciembre de 2023.

Concepto	Monto según sistema SICOGEN \$	Monto por ajustar determinado en la auditoría \$	Monto total \$
Saldo inicial de caja al 1 de enero de 2023	951.943.000		951.943.000
(Más) Ingresos devengados en el año 2023, con excepción de los Ingresos por percibir, 115-12-10	120.401.709.516		120.401.709.516
(Más) Ingresos percibidos en el año 2023, de los de los Ingresos por percibir, 115-12-10	1.432.642.359		1.432.642.359
(Menos) Gastos devengados en el año 2023	120.947.318.458	588.668.025	121.494.753.988
Total (Si el resultado es negativo se origina DÉFICIT)			1.291.540.887

Fuente: Información extraída del balance de ejecución presupuestaria obtenida del sistema SICOGEN, de esta Contraloría General de la República, actualizada al 20 de enero de 2025.

Nota: Cabe indicar que el monto por ajustar determinado en la auditoría corresponde a pasivos omitidos por \$588.668.025, que se compone por la suma de \$547.435.530, determinado en revisión realizada por este Organismo de Control, cuyo detalle se presenta en el numeral 17, literal a), del presente informe, y las 125 luminarias y postes, por la suma de \$41.232.495, no contabilizadas y observadas en el punto 11.1, letra c), del presente documento, situaciones que se detallan en el anexo N° 12.

Lo expuesto anteriormente no representa una observación propiamente tal, sino una constatación de hechos.

6. Falta de discusión de los informes emitidos por la dirección de control.

Se verificó que la dirección de control presentó al concejo municipal 3 indicadores de déficit municipal para el año 2023, y que estos informes fueron entregados a ese cuerpo colegiado. Sin embargo, no fueron puestos en tabla, según lo informado por la directora de control, mediante el certificado S/N°, de 10 de junio de 2024. El detalle de los déficits advertidos en los informes trimestrales es el siguiente:

Tabla N° 6: Detalle de los déficits registrados en los informes trimestrales

Memorándum de información de la dirección de control	Fecha Memorándum	Trimestre	Monto déficit \$
47	03/08/2023	Segundo	2.089.570.274
78	26/10/2023	Tercero	1.639.261.999
11	31/01/2024	Cuarto	1.245.234.134

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los informes trimestrales del año 2023, así como los memorándums de entrega de los informes por parte de la dirección de control de la Municipalidad de Peñalolén.

Al respecto, en relación a la consagración legal del principio de equilibrio financiero en el ámbito municipal, cabe tener presente lo dispuesto en el artículo 81 de ley N° 18.695, al señalar que el concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad encargada del control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél los déficits que advierta en el presupuesto municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

Para estos efectos, el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde, lo que no aconteció al no estar puesto en tabla los déficits informados por la dirección de control.

Por su parte, el inciso segundo del citado precepto establece que, si el concejo desatendiere la representación formulada y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes -como ocurrió en la especie- o los concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo. Agrega la disposición que habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad.

Como puede observarse, el precepto en comento obliga a los municipios a examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos e introducir las correcciones pertinentes para mantener el equilibrio presupuestario que exige la legislación, por lo que puede afirmarse que esa norma consagra un principio fundamental de sanidad y equilibrio financiero, como es el de aprobar y ejecutar presupuestos debidamente financiados, evitando déficit en su aplicación. (aplica criterio contenido en el dictamen N° 14.073, de 2002, de esta Contraloría General).

La autoridad comunal no se pronuncia en su respuesta, por lo que considerando que la situación advertida corresponde a un hecho consolidado no susceptible de regularizar para el periodo auditado, se mantiene la observación.

La municipalidad deberá, en lo sucesivo, por medio del concejo municipal, examinar los informes trimestrales presentados por la dirección de control, con el fin de introducir las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde, conforme lo establecido en el artículo 81 de ley N° 18.695, y al criterio contenido en el dictamen N° 14.073, de 2002, de esta Contraloría General.

## 7. Cálculo de déficit de caja.

De la revisión practicada a la situación financiera de la Municipalidad de Peñalolén al 31 de diciembre de 2023, se observaron una serie de deficiencias presupuestarias y contables, aludidas en los puntos 1.3, 2.1, y 2.2 del capítulo I, aspectos de control interno; y puntos 9.3, 9.4, 10, letra c), 11.1, letra a), 11.2, 12, 13, 14, letra a), 16.2, letra a), y 17, del capítulo II, examen de la materia auditada, del presente informe, tales como, ausencias de segregación de funciones en el proceso de conciliaciones bancarias, cuenta corriente con saldo contable no confirmada por el banco, falta de análisis de cuentas contables, diferencia en la cuadratura de las unidades giradoras y el saldo de la cuenta N° 115-12-10, al 31 de diciembre de 2023, deudas eventualmente prescritas, bienes inmuebles no contabilizados, diferencias entre los saldos contables y auxiliares de activo fijo, diferencias entre los saldos contables y auxiliar de activos intangibles, saldos inusuales del balance de comprobación y de saldos, sobrestimación en la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

contabilización de juicios legales, diferencia de \$23.865.961, entre el saldo contabilizado al 31 de diciembre de 2023 en la cuenta contable N° 221-07-01-001, denominada “Obligaciones por aportes al FCM” y el monto efectivamente pagado a la Tesorería General de la República, diferencias en registros contables del leaseback, pasivos omitidos, entre otros. A su vez, no se tuvo certeza de la integridad del registro de los activos y pasivos de los años 2022 y 2023, proporcionado por la entidad comunal.

En este contexto, tales situaciones dan cuenta de una serie de debilidades respecto de los saldos contables y de la información proporcionada por la Municipalidad de Peñalolén, lo que imposibilita a este Organismo de Control pronunciarse sobre un eventual déficit o no déficit de caja, en conformidad con lo establecido en el oficio N° E582563, de 20 de diciembre de 2024, de este Organismo de Control, que impartió instrucciones a las municipalidades sobre el cálculo del déficit municipal, y que deja sin efecto los oficios N°s. 14.145, de 2019 y E484805, de 2024, ambos de este origen.

Por lo anterior, esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas pertinentes, con la finalidad de tener certeza respecto de los activos y pasivos que registra en su contabilidad, además del debido control de la ejecución presupuestaria, a modo de poder determinar su situación financiera y de caja, conforme a la metodología contenida en el referido oficio N° E582563, de 2024, de este Órgano de Control.

8. Sobre Instrumentos Financieros.

De acuerdo con la información obtenida del Banco de Crédito e Inversiones, se constató que esa entidad comunal no mantiene instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2023, situación ratificada por el director de administración y finanzas (S), a través del certificado S/N°, de 15 de julio de 2024, sin situaciones que informar.

9. Sobre análisis de la cuenta N° 115-12-10, Ingresos por percibir.

Como cuestión previa, cabe indicar que la cuenta “Ingresos por percibir”, comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del anotado decreto ley N° 1.263, de 1975.

De acuerdo con el examen del balance de comprobación y de saldos, al 31 de diciembre de 2023, y los antecedentes proporcionados por la dirección de administración y finanzas, la composición de la cuenta N° 115-12-10, denominada “Ingresos por Percibir”, se encuentra conformada por las patentes municipales, permisos de circulación, derechos de aseo, permisos de edificación, y recuperación de licencias médicas de años anteriores, totalizando contablemente la suma de \$7.440.886.649, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:



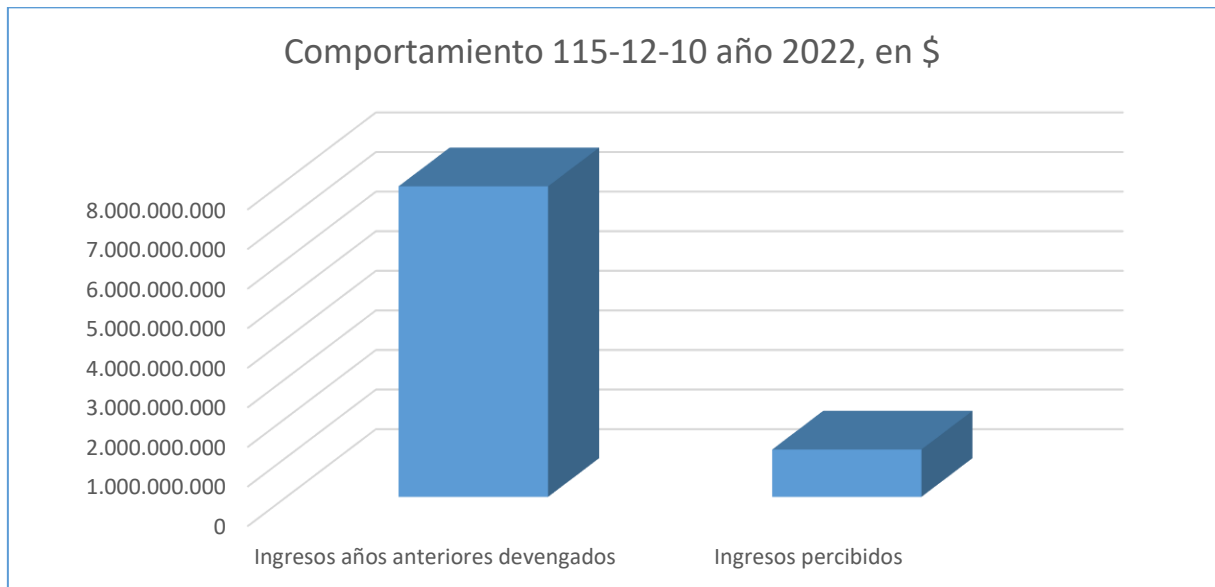
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

9.1 Sobre la recuperación de los ingresos por percibir.

a) Recuperación de los ingresos por percibir del año 2022.

Se determinó que, al 31 de diciembre de 2022, los ingresos por percibir devengados ascendieron a \$7.844.761.043. Sin embargo, el percibido fue de \$1.195.773.977, observándose una recuperabilidad de un 15,24%, situación que se puede visualizar en el siguiente gráfico:

Gráfico N°3: Ingresos por percibir y su recuperación año 2022.



Fuente: Elaboración propia sobre la base del balance presupuestario de ingresos al 31 de diciembre de 2022, proporcionado por la Municipalidad de Peñalolén.

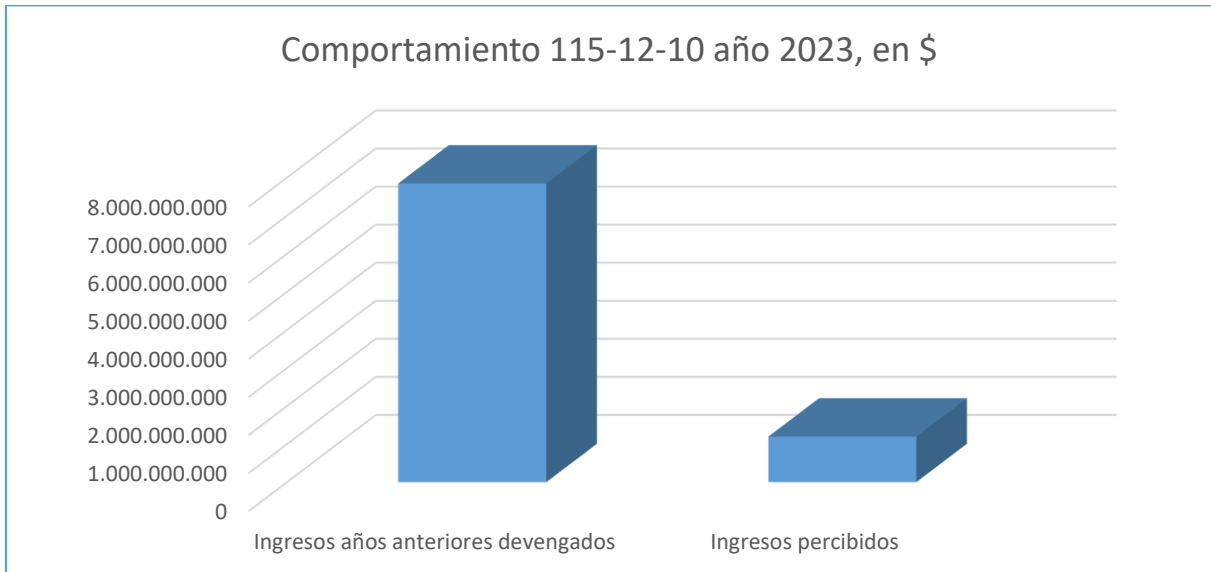
b) Recuperación de los ingresos por percibir del año 2023.

Se determinó que, al 31 de diciembre de 2023, los ingresos por percibir devengados ascendieron a \$8.873.529.008. Sin embargo, el percibido fue de \$1.432.642.359, observándose una recuperabilidad de un 16,15%, situación que se puede visualizar en el siguiente gráfico:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

Gráfico N°4: Ingresos por percibir y su recuperación año 2023.



Fuente: Elaboración propia sobre la base del balance presupuestario de ingresos al 31 de diciembre de 2023, proporcionado por la Municipalidad de Peñalolén.

Las situaciones expuestas en las letras a) y b), no se avienen con lo dispuesto en el artículo 27, letra b), N°s. 1 y 7, de la referida ley N°18.695, que prevén, respectivamente, que a la dirección de administración y finanzas le compete estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales, así como recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan.

Además, no se ajusta a lo previsto en los artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575, en lo que respecta a que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones, en concordancia con el artículo 53 del mismo texto legal, en cuanto a que el interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz.

La municipalidad acompaña en su respuesta el memorándum N° 542, de 8 de octubre de 2024, del director de administración y finanzas (S), el cual señala, en lo que interesa, que respecto de la recuperación de los ingresos por percibir del año 2022 y 2023 se observa que se aumentó los ingresos percibidos de \$1.195.773.977 a \$1.432.642.359, logrando recuperar en el año 2023 \$236.868.382, más que en el año 2022.

Asimismo, esa jefatura comunal menciona que el municipio ha puesto a disposición de la comunidad, 4 módulos de stand presenciales orientados a la atención de deudores morosos de patentes comerciales, derechos de aseo y deudores que se encuentran en cobranza judicial. A su vez,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

manifiesta que se realizan constantes llamados telefónicos para realizar el cobro, envío de cartas y correos electrónicos a fin de percibir los pagos morosos.

Por último, señala que el municipio ha realizado gestiones de cobranza, como el envío de boletines de cobro, celebrando convenios de pago, desplegando funcionarios en terreno en procesos de exención de derechos de aseo, llamadas telefónicas, cobranza judicial externa para deudas de alta cuantía, además de implementar una unidad propia de cobranza dedicada a recuperar los ingresos morosos.

Sin perjuicio de los argumentos expuestos por el municipio, y dado que lo objetado corresponde a hechos consolidados no susceptible de regularizar para el período examinado, se mantiene la observación formulada.

El municipio deberá continuar con las gestiones de cobranza administrativa y concretar cualquier otra medida para el cobro judicial o extrajudicial de los ingresos devengados y no percibidos, con el fin de evitar, en lo sucesivo, el aumento sostenido de los créditos por cobrar de años anteriores, como asimismo, recuperar los montos adeudados y mejorar los porcentajes de recuperabilidad de estos, dando cumplimiento a los artículos 27, letra b), numerales 1 y 7, de la citada ley N° 18.695; y 3°, inciso segundo; 5°; 11 y 53, de la ley N° 18.575.

## 9.2 Gestión de cobranza de los ingresos por percibir.

Respecto a las acciones de cobranza, la directora de administración y finanzas mediante correo electrónico de 21 de junio de 2024, señaló que estas corresponden a boletines de cobranzas, emitidos 2 veces por semestre, y cobranza judicial realizada una vez agotados todos los medios de cobros, la que es efectuada por la empresa de cobranza SACRET S.A.

Ahora bien, los ingresos por percibir al 31 de diciembre de 2023 por concepto de permisos de circulación, patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y Alcoholes -CIPA-, y derechos de aseo, ascendieron a \$8.281.308.962 -de acuerdo con las bases de datos de las distintas unidades municipales- de los cuales este Organismo de Control, examinó una muestra de \$255.460.273 -cuyo detalle se presenta en la tabla N° 7-, correspondiente al 3,85% del total, a fin de constatar las gestiones de cobranzas llevadas a cabo por el municipio, determinándose las siguientes situaciones:

Tabla N° 7: Detalle muestra unidades giradoras.

Concepto	Año	Rut	Nombre	Placa Vehículo	Monto \$
Patentes comerciales	2023	79.821.620-1	Distribuidora De Combustibles Chena S.A.	No aplica	100.899.462
	2022	79.821.620-1	Distribuidora De Combustibles Chena S.A.	No aplica	60.399.562
	2021	79.821.620-1	Distribuidora De Combustibles Chena S.A.	No aplica	37.856.210



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

Concepto	Año	Rut	Nombre	Placa Vehículo	Monto \$
	2023	79.821.620-1	Distribuidora De Combustibles Chena S.A.	No aplica	31.730.249
	2022	79.821.620-1	Distribuidora De Combustibles Chena S.A.	No aplica	19.762.515
Permisos de circulación	2023	97.006.000-6	Banco De Crédito E Inversiones	SCGB-45-4	1.085.507
	2023	97.004.000-5	Banco De Chile	SJFY-54-5	1.075.475
	2023	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	SBXS-93-3	848.362
	2023	97.030.000-7	Banco Del Estado De Chile	RDRR-37-4	847.278
	2023	97.030.000-7	Banco Del Estado De Chile	RGFG-45-4	847.278
Derechos de aseo	2022	61.812.000-7	Serviu	No aplica	21.675
	2022	61.812.000-7	Serviu	No aplica	21.675
	2022	61.812.000-7	Serviu	No aplica	21.675
	2022	61.812.000-7	Serviu	No aplica	21.675
	2022	61.812.000-7	Serviu	No aplica	21.675
Total					255.460.273

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las unidades giradoras proporcionadas por el municipio, de aquellos deudores pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2023.

a) Sobre la muestra determinada de las patentes CIPA, se verificó respecto a las patentes comerciales por el período comprendido entre los años 2021 y 2023, de la empresa Distribuidora de Combustibles Chena S.A., por un monto total de \$250.647.998, que la municipalidad emitió las notificaciones al citado contribuyente conforme al artículo 4° de la ordenanza municipal N° 29, de 2 de junio de 2019, sin obtener el pago de lo adeudado al 31 de diciembre de 2023. Como resultado de lo anterior, la municipalidad inició acciones judiciales contra la citada empresa, por medio de las causas rol N°s. C-10754-2022 y C-11106-2024, ambas del Primer Juzgado Civil de Santiago, las cuales fueron presentadas por el municipio el 27 de septiembre de 2022 y 19 de junio de 2024, respectivamente.

Cabe señalar que ambas causas se encuentran en tramitación al momento del presente informe.

Lo expuesto en el presente literal no es una observación propiamente tal, sino una constatación de hecho.

b) La municipalidad no realizó acciones de cobranza en el año 2023 para la totalidad del saldo por recuperar de los permisos de circulación al 31 de diciembre de 2023, ascendente a \$1.041.414.507. Consultado al respecto, el encargado de cobranza de la municipalidad manifestó por medio de correo electrónico de 15 de julio de 2024, que atendidas las cuantías de los permisos de circulación y en atención a que no saben si el contribuyente ha pagado el permiso en otra comuna del país, es que solo se han realizado llamados telefónicos y envío de correos electrónicos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

c) Para el caso de los derechos de aseo, la municipalidad no ejerció acciones de cobranza a los contribuyentes individualizados en la siguiente tabla N° 8, toda vez que se les otorgó el beneficio de exención, por encontrarse en el tramo más bajo del Registro Social de Hogares.

Al respecto, cabe señalar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 7°, del decreto ley N° 3.063, de 1.979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones, la municipalidad podrá rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad de ella, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que, en atención a sus condiciones socioeconómicas, lo ameriten, basándose para ello en el o los indicadores establecidos en las ordenanzas locales.

A su vez, la ordenanza N° 2, de la Municipalidad de Peñalolén, de 14 de febrero de 2014, que modifica la ordenanza municipal sobre condiciones generales para la fijación de tarifas de aseo, exenciones totales y parciales del servicio domiciliario por extracción de basuras, establece en su artículo 36, numeral 3, que quedarán exentos en forma automática del 100% de la tarifa de aseo domiciliario, aquellos jefes de hogar cuyo grupo familiar que se encuentre comprendido en el tramo 1 del Registro Social de Hogares, esto es, hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el contribuyente exento del derecho de aseo se encuentra incluidos en la base de la unidad giradora, como pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2023, pese a que según lo informado por el municipio se le había otorgado el beneficio de exención. El detalle se presenta a continuación:

Tabla N°8: Detalle de contribuyente exento de pago de derechos de aseo.

Año	Fecha deuda	Rut	Rol propiedad	Periodo	Monto \$
2022	06/09/2022	61.812.000-7	1004800002	4 cuota 2022	21.675
2022	06/09/2022	61.812.000-7	1004800001	4 cuota 2022	21.675
2022	06/09/2022	61.812.000-7	1004700001	4 cuota 2022	21.675
2022	06/09/2022	61.812.000-7	1004600022	4 cuota 2022	21.675

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el encargado de cobranza de la Municipalidad de Peñalolén, a través de correo electrónico de 15 de julio de 2024.

Las situaciones expuestas en los literales b) y c), no se avienen con lo dispuesto en el artículo 27, letra b), N°s 1 y 7, de la referida ley N° 18.695, que prevén, respectivamente, que a la dirección de administración y finanzas le compete estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales, así como recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan.

Además, no se ajusta a lo previsto en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575, en lo que respecta a que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

organismos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones, en concordancia con el artículo 53 del mismo texto legal, en cuanto a que el interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz.

A su vez, la falta de acciones de cobranza durante el año 2023 conforme a lo objetado en la letra b), precedente, no se ajusta a lo dispuesto en la ordenanza municipal N° 29, de 2 de junio de 2021, la cual establece en su artículo cuarto que, le corresponderá al departamento de rentas y recaudación, notificar en dos oportunidades en cada semestre, a los contribuyentes morosos por concepto de contribuciones de patentes, permisos, derechos municipales u otros.

Por último, considerando la baja recuperación de los ingresos por percibir, se advierte que los procedimientos administrativos de cobranza no se han realizado de manera diligente y oportuna y con la debida celeridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (aplica criterio contenido en el dictamen N° 26.788, de 2011, de esta Contraloría General).

Sobre lo expuesto en el literal b), la autoridad comunal adjunta en su respuesta el memorándum N° 542, de 2024, del director de administración y finanzas (S), quien ratifica que solamente se han realizado llamados telefónicos y envío de correos electrónicos, ya que, por las cuantías de los permisos de circulación, no se justifica realizar otro tipo de acciones de cobranza.

Agrega que, con fecha 26 de agosto de 2024, se solicitó por parte de la unidad de cobranza, una cotización a la empresa encargada del envío de correspondencia municipal, para el envío de 2 cartas de cobro a cada deudor de permisos de circulación, encontrándose actualmente en proceso de compra por parte del departamento de adquisiciones.

Analizada la respuesta, cabe precisar que, la ordenanza municipal N° 29, de 2 de junio de 2021, establece en su artículo 4°, que le corresponderá al departamento de rentas y recaudación, notificar en dos oportunidades en cada semestre, a los contribuyentes morosos por concepto de contribuciones de patentes, permisos, derechos municipales u otros, por lo que, independiente del monto de las deudas, el municipio debe remitir las notificaciones de cobranza de permisos de circulación cuatro veces al año, situación que no ocurrió en la especie.

Por lo tanto, sin perjuicio de los argumentos expuestos por el municipio, y considerando que se trata de un hecho consolidado no susceptible de regularizar para el periodo auditado, es que se mantiene lo observado.

Respecto a la situación advertida en la letra c), por medio del referido memorándum N° 542, de 2024, el director de administración y finanzas (S) señala que el beneficio de exención que otorga el municipio rige desde



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

la aprobación del beneficio en adelante, es decir, no condona la deuda existente con anterioridad.

Agrega que, al tratarse de deudas cuyo valor cuota asciende a \$21.675, no se justifica la iniciación de cobranzas judiciales, y que por la baja probabilidad de recaudar esos créditos, se ha optado por seguir enviando boletines de cobranza solo a aquellos vecinos que no se encuentran exentos, y no a aquellos que se les otorgó la exención en un año determinado y presentan deudas de años anteriores, por el alto costo en cartas de cobranza. Lo anterior, considerando lo dispuesto en el dictamen N° 51.254, de 12 de diciembre de 2022, de esta Entidad de Control, en lo relativo a que la autoridad edilicia debe velar por una eficiente utilización de los recursos municipales, de tal manera que las acciones desplegadas para el cobro de las deudas impliquen un racional empleo de recursos conforme a la importancia de la deuda.

Finaliza su respuesta, indicando que el municipio cumplió con enviar las cartas de cobro a todos aquellos contribuyentes no exentos, durante el año 2023, acompañando en esta oportunidad la documentación que respalda tales envíos.

Sobre el particular, no se evidencia un procedimiento u ordenanza municipal que indique el proceder en cuanto a realizar la cobranza solo a deudores no exentos, el cual justifique el no envío de cartas de cobranza por los derechos de aseo individualizados en la tabla N° 8.

Por lo tanto, y considerando que se trata de un hecho consolidado no susceptible de regularizar para el periodo auditado, es que se mantiene lo observado.

Respecto a las situaciones expuestas en las letras b) y c), la municipalidad deberá continuar con las gestiones de cobranza administrativa y concretar cualquier otra medida para el cobro judicial o extrajudicial de los ingresos devengados y no percibidos, con el fin de evitar, en lo sucesivo, el aumento sostenido de los créditos por cobrar de años anteriores, como asimismo, recuperar los montos adeudados y mejorar los porcentajes de recuperabilidad de éstos, dando cumplimiento a los artículos 27, letra b), numerales 1 y 7, de la citada ley N° 18.695; y 3°, inciso segundo; 5°; 11 y 53, de la ley N° 18.575 y a la ordenanza municipal N° 29, de 2 de junio de 2021.

9.3 Diferencia en la cuadratura de las unidades giradoras y el saldo de la cuenta N° 115-12-10, al 31 de diciembre de 2023.

Se efectuó una comparación entre el saldo de la cuenta N° 115-12-10, al 31 de diciembre de 2023, y lo reflejado en los reportes proporcionados por las distintas unidades giradoras del municipio, determinándose una diferencia de \$840.422.313, la que no fue aclarada al término de la presente auditoría. El detalle es el siguiente:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

Tabla N° 9: Diferencia entre unidades giradoras y el saldo de la cuenta N° 115-12-10.

Unidad Giradora	Monto de reporte de unidades giradoras al 31 de diciembre de 2023 (A) \$	Saldo de la cuenta contable N° 115-12-10 al 31 de diciembre de 2023 (B) \$	Diferencia (A-B) \$
Patentes CIPA	672.183.772	7.440.886.649	840.422.313
Permisos de circulación	1.041.414.507		
Derechos de aseo	6.567.710.683		
Total unidades giradoras	8.281.308.962		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las unidades giradoras y el balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Peñalolén.

Lo expuesto no se ajusta a la características cualitativas de la información financiera, representación fiel y verificabilidad que señalan en la mencionada resolución N° 3, de 2020, de Contraloría General de la República, que para que represente fielmente las operaciones, la información debe ser útil, completa neutral y libre de error significativo y verificable, cuando la información representa fielmente los hechos económicos y de otro tipo que se propone representar, para esto, deben ser transparentes las suposiciones que subyacen en la información revelada, las metodologías adoptadas para reunir esa información y los factores y circunstancias que apoyan las opiniones expresadas o reveladas.

Del mismo modo, la precitada situación no armoniza con lo establecido en el artículo 27, letra b), N°s. 1 y 4, de la anotada ley N° 18.695, que encarga a la unidad de administración y finanzas, entre otras funciones, estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales, así como también, llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto.

La situación observada, además, afecta la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros contables, dado que la cuenta ingresos por percibir se encuentra subvalorada por un monto de \$840.422.313, vulnerando con ello los principios de responsabilidad, control, eficiencia y eficacia, y la idónea administración de los recursos públicos, conforme lo consagran los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la referida ley N° 18.575.

El municipio adjunta en su respuesta el memorándum N° 542, de 8 de octubre de 2024, del director de administración y finanzas (S), que señala, en lo que interesa, que se realizó un análisis de los permisos de circulación por parte de la unidad de informática y comuna digital en conjunto con tesorería municipal, el cual concluyó que existían 3.234 boletines por \$544.310.800, al 31 de diciembre de 2023, que no correspondían estar registrados como deuda, según el siguiente detalle: i) 1.225 casos de anulación masiva realizada el 24 de febrero de 2023 por \$254.625.471; ii) 2.008 casos de ingresos masivos en tesorería



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

correspondientes a la caja 98 del 9 de marzo de 2023, por \$289.630.255; y iii) un caso de anulación realizado el 6 de noviembre de 2023, por \$55.074.

Agrega, que la dirección de tránsito y transporte público detectó en la base de datos de las unidades giradoras al 31 de diciembre de 2023, la existencia de 3.183 casos por \$192.889.034, correspondientes a boletines anulados y no eliminados de la base de datos de permisos de circulación, por lo que, el monto de reporte de unidades giradoras al 31 de diciembre de 2023, no es \$1.041.414.507, tal como se establece en la tabla N° 9, sino que sería de \$304.214.673, y por ende, la diferencia final entre el referido reporte y el saldo contable de la cuenta N° 115-12-10, ascendería a \$103.222.479, la cual, se encuentra en proceso de análisis.

Sin perjuicio de los argumentos esgrimidos por esa entidad comunal, y dado que no remite antecedentes que acrediten las anulaciones realizadas, como tampoco hace mención a las diferencias advertidas por patentes CIPA y derechos de aseo, se mantiene la observación.

Ese municipio deberá efectuar los análisis y remitir la documentación que acredite que la diferencia entre el saldo de la cuenta N° 115-12-10, al 31 de diciembre de 2023, y lo reflejado en los reportes proporcionados por las distintas unidades giradoras del municipio asciende a \$103.222.479, y no a \$840.422.313, y efectuar, en caso que proceda, los ajustes contables que sean pertinentes con el propósito de regularizar la diferencia advertida, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 3, de 2020, de la Contraloría General, al artículo 27, letra b), N°s. 1 y 4, de la anotada ley N° 18.695, y a los principios de responsabilidad, control, eficiencia y eficacia, y la idónea administración de los recursos públicos, conforme lo consagran los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la referida ley N° 18.575, lo que tendrá que ser acreditado por ese municipio a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

#### 9.4 Deudas eventualmente prescritas.

De la revisión de las bases de las unidades giradoras informadas por la Municipalidad de Peñalolén, se determinó que un total de \$468.635.346, corresponden a deudas morosas superiores a 5 años, cifra que equivale a un 5,66%, del total adeudado conforme al siguiente detalle:

Tabla N° 10: Antigüedad de las deudas morosas superiores a 5 años al 31 de diciembre de 2023.

Año de la deuda	Patentes CIPA \$	Permisos de circulación \$	Derechos de aseo \$	Total \$
2004	0	19.216	0	19.216
2005	0	485.923	0	485.923
2006	0	18.007.818	0	18.007.818
2007	0	74.054.621	0	74.054.621
2008	0	46.967.838	0	46.967.838



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

Año de la deuda	Patentes CIPA \$	Permisos de circulación \$	Derechos de aseo \$	Total \$
2009	0	47.887.111	0	47.887.111
2010	0	6.723.159	0	6.723.159
2011	0	15.868.325	0	15.868.325
2012	0	26.626.249	0	26.626.249
2013	0	7.841.855	0	7.841.855
2014	0	4.125.281	0	4.125.281
2015	0	143.335.117	0	143.335.117
2016	180.168	41.337.678	0	41.517.846
2017	5.379.596	2.431.914	17.158	7.828.668
2018	9.546.447	347.176	17.452.696	27.346.319
<b>Total</b>	<b>15.106.211</b>	<b>436.059.281</b>	<b>17.469.854</b>	<b>468.635.346</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las unidades giradoras de la Municipalidad de Peñalolén al 31 de diciembre de 2023.

Cabe indicar que las citadas cifras por cobrar ascendentes a \$468.635.346, se encuentran afectas a una eventual prescripción extintiva, según las normas del Código Civil. Ello, por cierto, en el evento que esa condición sea alegada por los interesados en los Tribunales de Justicia. Por lo mismo, y atendida la cuantía del monto observado, esa municipalidad se encuentra en el imperativo de exigir y agotar todas las medidas necesarias para lograr la mayor recaudación de los dineros que le adeudan, para evitar de ese modo un detrimento al patrimonio municipal.

No obstante, cabe mencionar lo establecido en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, del Ministerio del Interior, sobre Rentas Municipales, donde se señala que las entidades edilicias se encuentran facultadas para declarar incobrables y castigar contablemente toda clase de créditos, una vez agotados los medios de cobro, y previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio, emitido con acuerdo del concejo, luego de haber transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles.

En relación con lo anterior, se constató que esa municipalidad no realizó las gestiones para presentar al concejo municipal las deudas prescritas que cumplan con los criterios para ser castigadas, conforme lo previsto en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, y el capítulo II, acápite "Instrumentos Financieros", numerales 36 y 37, de la resolución N° 3, de 2020, de esta Contraloría General, que señala que en el caso de los bienes financieros incobrables, el castigo procederá cuando se hayan agotado todas las instancias administrativas y legales de cobro y se haya dado cumplimiento a los procedimientos de autorización establecidos en la normativa legal vigente para cada caso; y que la contabilización del castigo se realizará disminuyendo el activo y la cuenta de Deterioro Acumulado de Bienes Financieros. Cualquier diferencia deberá ser reconocida como un gasto.

La municipalidad remite en su respuesta el mencionado memorándum N° 542, de 2024, del director de administración y finanzas (S), que señala, en lo que interesa, que respecto del detalle de las patentes CIPA a que se refiere la tabla N° 10, se identificaron las siguientes situaciones: i) un total de \$2.343.140, fueron castigados mediante los decretos alcaldicios N°s. 1.800/931, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

19 de abril de 2022 y 1.800/1.015, de 14 de abril de 2023, respectivamente, ya que no se encuentran aplicados correctamente en el sistema computacional, por lo que se enviará a CAS Chile S.A., los documentos para que sean rebajados de las bases de datos; ii) \$5.041.028, se encuentran en juicios según rol N°s. C-11108-2024, del 13° Juzgado Civil de Santiago, y C-11108-2024, del 21° Juzgado Civil de Santiago; y iii) \$4.263.781, se encuentran contenidos en el castigo a realizar en el año 2024, que aún no ha sido decretado, pero si ha sido visto en concejo municipal.

Agrega, que de los \$15.106.211 eventualmente prescritos de acuerdo con la tabla N° 10, \$11.647.949 -según detalle indicado en párrafo precedente-, serán eliminados de las bases de datos, y el saldo de \$3.458.262, será castigados próximamente.

Ahora bien, para el caso de los derechos de aseo, la autoridad comunal informa que la situación se encuentra subsanada, toda vez que mediante el decreto alcaldicio N° 1.800/1.842, de 10 de julio de 2023, se ordenó condonar el total de las deudas por concepto de derechos municipales de aseo domiciliario, con una data mayor a 5 años de antigüedad, incluyendo intereses y multas, por un total de \$614.717.244, en conformidad con lo previsto en el artículo 1°, inciso tercero, de la ley N° 21.554, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al servicio de tesorerías su cobro.

En relación a los permisos de circulación, manifiesta que una vez finalizado el análisis a que hace alusión en el punto 9.3 de este informe, se declarará incobrable y se castigará lo pertinente en el próximo castigo que realice el municipio.

Analizada la respuesta del municipio, en lo que respecta a las patentes CIPA, se verificaron los castigos indicados precedentemente por \$180.168 y \$2.162.972, de acuerdo con los decretos alcaldicios N°s. 1.800/931 y 1.800/1.015, de 2022 y 2023, respectivamente, sin embargo, no constan los comprobantes contables que dan cuenta de dichos castigos. Seguidamente, sobre los juicios roles N°s. C-11108-2024, del 13° Juzgado Civil de Santiago, y C-11108-2024, del 21° Juzgado Civil de Santiago, por \$2.090.566 y \$2.950.462, respectivamente, el municipio no acompaña los escritos asociados a los referidos juicios, así como tampoco pudieron ser verificados en la página web del Poder Judicial. En tanto que, los \$4.263.781, tal como informa el municipio en su respuesta, aún no se ha decretado su castigo.

Respecto a los derechos de aseo que habrían sido condonados por medio del decreto alcaldicio N° 1.800/1.841, de 2023, se constató que dicho acto administrativo autoriza la condonación de los derechos de aseo de los años 2016 y 2017, por lo tanto sólo habría condonado un monto de \$17.158, y no los \$17.452.696, correspondientes al año 2018.

Por último, sobre los permisos de circulación, tal como indica el municipio en su respuesta, se encuentran en proceso de análisis de la base de datos, a fin de poder realizar los castigos pertinentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

Conforme con lo expuesto, y considerando que esa entidad comunal no remite los ajustes contables que acreditan los castigos que informan en su respuesta, y dado que aún se encuentran regularizando lo advertido, se mantiene lo objetado.

El municipio deberá remitir los comprobantes contables que dan cuenta de los castigos aludidos por la municipalidad en su respuesta, referente a las patentes CIPA, derechos de aseo y permisos de circulación, y los documentos que acrediten las actuaciones en los juicios rol N°s C-11108-2024 y C-11108-2024, ya individualizados, comunicando documentadamente de ello, a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, esa entidad edilicia deberá continuar depurando la base de datos de las unidades giradoras, a fin de eliminar aquellos registros que se encuentran efectivamente castigados y efectuar las gestiones de cobro que procedan con el objeto de recuperar los montos adeudados por los contribuyentes que se encuentran en mora, y, castigar, en caso que corresponda, la deuda por cobrar conforme al procedimiento establecido en la normativa ya citada, debiendo, además, adoptar las medidas que correspondan para impedir que las deudas prescriban en su plazo de cobro.

10. Sobre bienes inmuebles.

Del análisis efectuado al balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023 y a los mayores contables de las cuentas de bienes de uso N°s. 142-01-00 "Terrenos", 141-01-00 "Edificaciones" y 141-13-00 "Bienes de Comodato", se identificó un saldo total de \$47.820.005.660<sup>2</sup>, correspondiente a 119<sup>3</sup> bienes inmuebles. El detalle se presenta en el anexo N° 3.

Ahora bien, de la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos, SII, se determinó que la Municipalidad de Peñalolén cuenta con 191 bienes inmuebles por un monto de avalúo fiscal total de \$100.079.566.263 según se expone en el anexo N° 4.

Al respecto, y comparada la información entre ambos registros, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Se constató que 9 bienes inmuebles por un monto de \$3.145.458.028, se encuentran contabilizados por la Municipalidad

---

<sup>2</sup> El saldo total corresponde solo a los bienes inmuebles identificados en los mayores contables con ROL asignado, por lo mismo, no necesariamente es el saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2023, ya que hay contabilizaciones de otros bienes, tales como, "vehículos en comodatos" o "correcciones monetarias contabilizadas por un monto general" -por montos no significativos-, que no fueron consideradas en los análisis realizados.

<sup>3</sup> Para efecto de análisis de los 119 bienes inmuebles identificados, 17 de ellos no contaban con un ROL asignado en el mayor contable, por lo que se clasificaron como bienes individuales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

de Peñalolén, sin embargo, no fueron informados como propiedad del municipio por parte del SII. El detalle se presenta en el anexo N° 5.

A su vez, el 6 de agosto de 2024, esta Entidad de Control y en compañía de funcionarios municipales, inspeccionaron 3 de los 9 bienes inmuebles – contabilizados por el municipio, pero no informados por el SII – con la finalidad de verificar su existencia y el uso, constatando que en esos lugares se encuentran ubicados la Escuela D-212 Luis Arrieta Cañas, el Centro de Salud Lo Hermida y el Jardín Infantil Agualuna. El detalle se presenta en el anexo N° 5-A.

Sobre el particular, la municipalidad adjunta en su respuesta el referido memorándum N° 542, de 2024, del director de administración y finanzas (S), el cual manifiesta que los 9 inmuebles en cuestión son de propiedad municipal, según dan cuenta los datos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. A su vez, mediante decreto N° 1.300/42, de 7 de octubre de 2024, el alcalde (S), solicitó al jefe del departamento de valuaciones, de la XIII Dirección Regional Metropolitana, del Servicio de Impuestos Internos, registrar a nombre de la Municipalidad de Peñalolén, un listado de bienes inmuebles, en el cual, se incluyen los 9 inmuebles citados en el presente literal.

Revisado el decreto mencionado por el director de administración y finanzas (S), debe precisarse que no constan los roles asociados a los inmuebles individualizados en el anexo N° 5, así como tampoco, se acompañan en la respuesta los certificados de dominio de dichos inmuebles que acrediten la propiedad por parte del municipio, motivo por el cual se mantiene lo observado.

La municipalidad deberá remitir los certificados de dominio que acrediten que los inmuebles individualizados en el anexo N° 5, son de propiedad municipal, informando documentadamente de ello a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

b) Se identificaron 17 bienes inmuebles por un total de \$10.093.376.059, que no cuentan con ROL en los mayores contables, por lo tanto, no fue posible identificarlos en el registro informado por el SII. El detalle se presenta en el anexo N° 6.

La autoridad comunal informa en su respuesta, a través del memorándum N° 542, de 2024, del director de administración y finanzas (S), que de los 17 inmuebles que no se identificó el ROL, 11 de ellos fueron identificados y se encuentran registrados en el archivo dispuesto por el SII. Sin embargo, los inmuebles asociados a los comprobantes contables N°s. 5.098, 5.104, 5.105, 5.106, 5.107, y 5.109, no fueron identificados, por lo que se seguirá depurando la información con la dirección de asesoría jurídica con el objeto de lograr identificarlos.

Al respecto, considerando que ese municipio identificó 11 de los 17 bienes municipales con sus respectivos roles, se levanta lo objetado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

En tanto, para los 6 inmuebles restantes que no se ha identificado los números de ROL, corresponde mantener la observación formulada.

Ese municipio deberá depurar la información y hacer las gestiones necesarias, a fin de identificar los números de ROL de los 6 inmuebles asociados a los comprobantes N°s. 5.098, 5.104, 5.105, 5.106, 5.107, y 5.109, comunicando de ello a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

c) Se comprobó que 98 bienes inmuebles que fueron informados por el SII, no se encuentran contabilizados por la Municipalidad de Peñalolén. El detalle se presenta en el anexo N° 7.

Adicionalmente, de la aludida validación en terreno realizada el 6 de agosto de 2024, se inspeccionaron 19 de los 98 bienes inmuebles -informados por el SII pero no contabilizados por el municipio- con la finalidad de verificar su existencia y el uso que actualmente se le está dando, comprobando que en dichos lugares se ubican: Colegio San Fernando, CESFAM Cardenal Silva Henríquez, Delegación Municipal San Luis, Escuela Santa María, Centro de Salud San Luis, Sala Cuna y Jardín Infantil Leonor Oyarzun de Aylwin, Cuartel Policía de Investigaciones, Cancha y Plazas, oficinas municipales de operaciones, bien inmueble de Rol N° 9066-00319 ubicado en la calle Acueducto, Capilla y Club Deportivo Jorge Toro, Parques, Sitios Eriazos, Asociación de Propietarios, Estadio Carla Guerrero Puelle, Sede de la Corporación Municipal Yunus y Junta de vecinos. El detalle se presenta en el anexo N° 7-A.

En el caso particular del Rol N° 9551-01, asociado a la dirección Nevado Tres Cruces N° 5500 -según la información dispuesta por el SII-, comuna de Peñalolén, donde funciona el Colegio Particular Subvencionado San Fernando, la directora jurídica informó mediante correo electrónico de 6 de agosto de 2024, que, al momento de la compraventa del terreno en el año 2012, éste había sido subdividido recientemente, por lo que no se contaba con rol de avalúo fiscal para ese lote específico.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que, la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces quedó registrada con el Rol N° 9551-01, -verificando dicha situación en el contrato de compraventa proporcionado por esa directora a través del citado correo-, en el cual se estipula que el referido rol, corresponde a un terreno ubicado en Avenida Las Torres N° 5555, comuna de Peñalolén, donde funciona el Centro Cívico San Luis, por lo tanto, ambos recintos comparten el mismo Rol, situación que no ha sido regularizada por el municipio.

En relación con lo señalado en las letras a), b), y c) precedentes, la citada resolución N° 3, de 2020, capítulo II, acápite "Bienes de Uso", numeral 4, dispone en lo que interesa, que los terrenos y los edificios se contabilizan por separado, aunque hayan sido adquiridos en forma conjunta. Si no existiese información fiable para identificar el costo individual de éstos, se deberá



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

utilizar la proporcionalidad calculada a partir del avalúo fiscal para distribuir, el valor total, entre terrenos y edificaciones.

Por su parte, el numeral 20, establece que cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, donación u otra, su costo será el valor razonable en la fecha de adquisición, precisando que en el caso de bienes inmuebles se considerará el avalúo fiscal o valor de tasación que determine el organismo o profesional competente designado para tal efecto por la autoridad administrativa, más todos los desembolsos inherentes a la operación hasta que los bienes se encuentren en condiciones de ser usados, lo que no acontece en lo revisado, ya que existen diferencias entre los valores libros de la contabilidad y los avalúos fiscales informados por el SII de los bienes inmuebles analizados.

Lo expuesto, además, no se ajusta a lo señalado en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, que dispone que la Administración del Estado observará, entre otros, los principios de control, responsabilidad, y transparencia, añadiendo su artículo 5° que las autoridades y funcionarios deberán velar por la idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, lo que no se cumplió en la especie, considerando las irregularidades detectadas en el presente numeral.

Sobre el particular, por medio del citado memorándum N° 542, de 2024, el director de administración y finanzas (S), manifiesta que, de acuerdo con el catastro de bienes inmuebles municipales, la Municipalidad de Peñalolén es dueña de 160 inmuebles debidamente inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Agrega, que el referido catastro fue realizado de acuerdo con un minucioso trabajo de verificación de cada una de las propiedades registradas de propiedad del municipio, cruzando y cotejando la información proporcionada por el Conservador de Bienes Raíces, a través del análisis de los registros correspondientes de dicha entidad, y la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos. En este último servicio, aparecen a nombre de la municipalidad más inmuebles de los que refleja el catastro a cargo de la dirección jurídica, lo que no es responsabilidad del municipio, sino que de los respectivos propietarios.

Continúa manifestando que, con el objeto de actualizar la información, se remitirá un oficio al Servicio de Impuestos Internos, con la finalidad de realizar los cambios de propietarios, adjuntando para ello los certificados de dominio vigente, los cuales se encuentran en proceso de obtención.

Sin perjuicio de los argumentos expuestos, y considerando que las medidas adoptadas por la municipalidad son de materialización futura, se mantiene la observación.

La municipalidad deberá informar los resultados del levantamiento y cruces de información que realice a partir de los registros que mantiene el Servicio de Impuestos Internos, el Conservador de Bienes



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

Raíces de Santiago y esa misma entidad comunal, debiendo a su vez, realizar la posterior regularización contable en los inmuebles que proceda, conforme a la referida resolución N° 3, de 2020, informando documentadamente de ello a este Organismo de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

11. Sobre activos fijos e intangibles.

11.1 Activo fijo.

De la revisión de los auxiliares e información contable del activo fijo al 31 de diciembre de 2023, se establecieron las siguientes observaciones:

a) Diferencias entre los saldos contables y auxiliares de activo fijo.

Realizada la cuadratura entre lo informado en el balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023 y lo registrado en el auxiliar a igual fecha, se detectó una diferencia en los valores brutos del activo fijo de \$5.279.390.580 y a nivel de depreciación acumulada de \$1.486.786.589 según el siguiente detalle:

Tabla N°11: Diferencias entre saldos contables y auxiliar de activo fijo, valor bruto.

N° Cuenta contable	Nombre cuenta	Saldo contable 31-12-2023 \$	Saldo auxiliar 31-12-2023 \$	Diferencias \$
141-13-00-000	Bienes de Uso Depreciables en Comodato	6.356.648.012	5.289.956.453	1.066.691.559
141-01-00-000	Edificaciones	19.346.453.833	17.540.138.756	1.806.315.077
141-08-00-000	Equipos Computacionales y Periféricos	767.130.849	676.842.916	90.287.933
141-09-00-000	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	114.253.259	46.879.322	67.373.937
141-07-00-000	Herramientas	228.866.444	171.648.866	57.217.578
141-02-00-000	Maquinarias y Equipos para la Producción o Prestaciones de Servicios	25.532.743	3.968.867	21.563.876
141-04-00-000	Máquinas y Equipos de Oficina	151.112.424	117.418.088	33.694.336
141-06-00-000	Muebles y Enseres	357.257.374	299.700.959	57.556.415
141-99-00-000	Otros Bienes de Uso Depreciables	35.954.713	32.517.957	3.436.756
141-05-01-000	Vehículos	429.370.309	500.657.047	(71.286.738)
181-03-00-000	Mobiliario de Uso Público	226.553.350	230.499.705	(3.946.355)
142-01-00-000	Terrenos	25.315.095.637	23.164.609.431	2.150.486.206



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N° Cuenta contable	Nombre cuenta	Saldo contable 31-12-2023 \$	Saldo auxiliar 31-12-2023 \$	Diferencias \$
<b>Total</b>		<b>53.354.228.947</b>	<b>48.074.838.367</b>	<b>5.279.390.580</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los saldos contables del balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023 y el auxiliar de activo fijo a igual fecha proporcionados por la Municipalidad de Peñalolén.

**Tabla N° 12: Diferencias entre saldos contables y auxiliar de activo fijo, depreciación acumulada.**

N° Cuenta contable	Nombre cuenta	Saldo contable 31-12-2023 \$	Saldo auxiliar 31-12-2023 \$	Diferencias \$
149-13-00-000	Depreciación Acumulada de Bienes de Uso Depreciables en Comodato	364.214.551	364.983.364	729.197.915
149-01-00-000	Depreciación Acumulada de Edificaciones	1.049.794.08	546.977.884	502.816.124
149-08-00-000	Depreciación Acumulada de Equipos Computacionales y Periféricos	366.852.343	268.549.755	98.302.588
149-09-00-000	Depreciación Acumulada de Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	78.119.008	16.172.901	61.946.107
149-07-00-000	Depreciación Acumulada de Herramientas	110.893.561	73.455.952	37.437.609
149-02-00-000	Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos para Producción o Prestaciones de Servicios	12.619.528	352.392	12.267.136
149-04-00-000	Depreciación Acumulada de Máquinas y Equipos de Oficina	69.744.172	43.423.346	26.320.826
149-19-00-000	Depreciación Acumulada de Mobiliario de Uso Público	38.770.272	38.733.821	36.451
149-06-00-000	Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres	140.632.809	124.966.851	15.665.958
149-99-00-000	Depreciación Acumulada de Otros Bienes de Uso	2.286.372	3.189.650	-903.278
149-05-01-000	Depreciación Acumulada de Vehículos	160.890.663	157.191.510	3.699.153
<b>Total</b>		<b>2.394.817.287</b>	<b>908.030.698</b>	<b>1.486.786.589</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los saldos contables del balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023 y auxiliar de activo fijo a igual fecha proporcionados por la Municipalidad de Peñalolén.

Sobre las diferencias detectadas en las tablas N°s 11 y 12, el director de administración y finanzas (S) informó mediante certificado S/N°, de 15 de julio de 2024, que estas se producen debido a: 1) que en los años 2019 y 2020 se aplicó una corrección monetaria que, si bien se refleja en los mayores contables, lamentablemente no es concordante con la información que arroja el módulo de activo fijo del sistema informático Cas-Chile, principalmente en el “valor libro” de adquisición de dichos bienes, por lo mismo, los casos se analizarán uno a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

uno para verificar en qué momento se produce la diferencia; y 2) Bienes que se encuentran contabilizados y no en el auxiliar y viceversa.

b) Altas de activo fijo contabilizadas, pero no registradas en el auxiliar.

Se constató la existencia de altas de activo fijo del año 2023, por la suma de \$1.111.975.648, que se encontraban registradas en los mayores contables, no así, en los auxiliares de activo fijo. El detalle se presenta en el anexo N° 8.

Consultado al director de administración y finanzas (S) sobre la causa de lo observado, este indicó mediante el citado certificado S/N°, de 15 de julio de 2024, que corresponden a altas de activo fijo registradas contablemente en el mes de diciembre de 2023, sin embargo, al no iniciar su depreciación ese mes, se registran en el auxiliar al mes siguiente, en este caso, enero de 2024.

c) Altas de activo fijo registradas en el auxiliar sin contabilizar.

Se verificaron compras -altas de activo fijo del año 2023-, correspondientes a 125 luminarias y postes, por la suma de \$41.232.495, que estaban registradas en el auxiliar de activo fijo, pero no en los mayores contables, situación que fue considerada en el cálculo del déficit de caja. El detalle se presenta en el anexo N° 9.

De acuerdo con lo informado por el director de administración y finanzas (S) en el ya aludido certificado S/N°, de 15 de julio de 2024, estas inconsistencias se explican por las compras realizadas al finalizar el año, para las cuales se emitieron los certificados de altas respectivas, siendo registradas en el auxiliar de activo fijo en diciembre de 2023. Sin embargo, como los decretos de pago no alcanzaron a ser emitidos al 31 de diciembre de esa anualidad, se contabilizaron tardíamente en el mes de enero de 2024, debiendo haber quedado registradas en el año 2023, toda vez que las luminarias y postes fueron entregados en dicha anualidad, según consta en el certificado de altas respectivos.

d) Bajas de activo fijo no registradas contablemente.

Solicitado al jefe de bodega y encargado de los activos fijos del municipio, el detalle de las bajas para el año 2023, se comprobó la existencia de 144 bienes por un total de \$61.726.340 -correspondiente a bienes en desuso y/o en mal estado, que fueron rematados- para los cuales no se ha registrado su rebaja en la contabilidad. El detalle se presenta en el anexo N° 10.

Sobre la materia y de acuerdo con lo expresado por el director de administración y finanzas (S) mediante el certificado S/N°, de 15 de julio de 2024, esta situación se genera por descoordinaciones administrativas que impidieron que la información fuera proporcionada a la unidad de contabilidad y presupuesto para su contabilización.

Lo expuesto en las letras a), b), c) y d), precedentes, vulneran lo establecido en la resolución N° 3, de 2020, de esta Entidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

de Control, la cual señala que, para ser útil, la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos, la que se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo, lo que no se evidencia en la especie.

Tampoco se ajusta a lo establecido en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575, los cuales consignan que la Administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, como, asimismo, que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Sobre lo expuesto en la letra a), la municipalidad adjunta en su respuesta el memorándum N° 542, de 8 de octubre de 2024, del director de administración y finanzas (S), que señala, en lo que interesa, que la mayor parte de las diferencias encontradas hasta el momento se producen en los años 2019, 2020 y 2021, debido principalmente a los siguientes factores: i) errores de software de activo fijo respecto a la depreciación; ii) bienes que son adquiridos durante diciembre de cada año, y que son contabilizados en ese periodo, no son registrados automáticamente en el auxiliar de activo fijo, debido a que aún no inicia su depreciación, postergando su registro en el auxiliar al mes siguiente; iii) auxiliar de activo fijo no contiene las correcciones monetarias realizadas durante los años 2019 y 2020; iv) descoordinaciones administrativas entre la unidad de bodega e inventario y contabilidad y presupuesto; v) bienes inventariables registrados en una cuenta contable, en tanto que, en el auxiliar se registran en otra cuenta; y vi) errores en el ingreso de la información.

Continúa manifestando en su respuesta que, debido a la gran cantidad de bienes muebles existentes en el sistema computacional por concepto de activo fijo -5.000 bienes aproximadamente-, es que la dirección de administración y finanzas buscará las medidas para resolver y regularizar cada uno de los casos, según corresponda, de acuerdo con la normativa contable vigente.

Respecto a la letra b), la autoridad comunal informa por medio del citado memorándum N° 542, de 2024, que la situación observada se debe a lo ya mencionado en el literal a) del presente numeral, esto es, que los bienes que son adquiridos durante diciembre de cada año, y que son contabilizados en ese periodo, no son registrados automáticamente en el auxiliar de activo fijo, debido a que aún no inicia su depreciación, postergando su registro en el auxiliar al mes siguiente.

En relación a lo observado en la letra c), la autoridad comunal informa que lo objetado se debe a que dichos bienes fueron adquiridos durante diciembre de 2023 -según fecha de las facturas-, en tanto que los decretos de pago emitidos por la unidad de contabilidad y presupuesto no alcanzaron a ser tramitados en esa fecha, siendo en febrero de 2024 el pago de aquellos decretos y posterior registro en la contabilidad, por lo tanto, esos bienes muebles no pueden ser regularizados y traspasados al año siguiente en el módulo auxiliar de activo fijo, ya que están en su proceso normal de depreciación, motivo por el cual para el presente año 2024, se ha planificado que, si se adquieren bienes finalizando el periodo anual, se postergará el certificado de alta de inventario y el registro contable junto al



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

decreto de pago al año siguiente, con el fin de evitar discordancias en los registros. Agrega, que se solicitará formalmente al proveedor Cas Chile S.A, que pueda proveer de otro auxiliar de activo fijo o mejorar el existente, ya que, los bienes que son adquiridos en diciembre de cada año son depreciados en enero del año siguiente, lo que genera diferencias entre dicho auxiliar y la contabilidad.

Por último, sobre lo objetado en la letra d), la autoridad comunal informa que la situación observada se debe a la falta de información y descoordinación entre las unidades de contabilidad y presupuesto y bodega e inventario. Por lo anterior, solicitó al proveedor Cas Chile S.A., la emisión de un informe detallado con todos los bienes inventariables dados de baja en el módulo de activo fijo desde el año 2018 a la fecha, incluyendo en su solicitud su valor libro, cuenta contable, número de inventario, entre otros.

Agrega, que dicho informe fue enviado a la unidad correspondiente con el objeto de que la información sea contabilizada lo antes posible, y así, minimizar las diferencias entre el auxiliar de activo fijo y la contabilidad, lo cual, se encuentra en proceso debido a la gran cantidad de información existente.

Finaliza su respuesta manifestando que como medida correctiva, cada vez que se realice un remate de bienes muebles dados de baja, se informará a la brevedad a la unidad de contabilidad y presupuesto, a fin de que se contabilice oportunamente.

Sin perjuicio de los argumentos expuestos por esa entidad comunal en las letras a), b), c) y d), precedentes y considerando que las medidas adoptadas son de materialización futura, se mantienen las observaciones formuladas.

Sobre los hechos observados en las letras a), b) y c), ese municipio deberá, en lo sucesivo, mantener un libro auxiliar de activo fijo que sea concordante con los registros contables, realizando para ello, cruces mensuales entre ambos reportes, de manera que les permita identificar posibles diferencias y realizar las acciones correctivas que correspondan a fin de subsanarlas y registrar los activos fijos cuando éstos son recepcionados, de acuerdo con el principio del devengado que establece la resolución N° 3, de 2020, de esta Contraloría General.

Respecto a la situación expuesta en la letra d), la municipalidad deberá remitir el informe solicitado a Cas Chile S.A., en el cual se detallen todos los bienes inventariables dados de baja en el módulo de activo fijo desde el año 2018 a la fecha. Asimismo, deberá proporcionar los registros contables de aquellos bienes dados de bajas según el anexo N° 10 del presente informe y que no fueron contabilizados oportunamente, informando documentadamente a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

## 11.2 Activos Intangibles.

De la revisión del auxiliar e información contable de los activos intangibles al 31 de diciembre de 2023, se detectó lo siguiente:

- Diferencias entre los saldos contables y auxiliar de activos intangibles.

Realizada la cuadratura entre lo informado en el balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023 y lo registrado en el auxiliar a igual fecha, se detectó una diferencia en los valores brutos del activo intangible de \$263.658.537, y a nivel de amortización acumulada de \$178.358.421, según el siguiente detalle:

Tabla N°13: Diferencias entre saldos contables y auxiliar de activos intangibles.

N° Cuenta contable	Nombre cuenta	Saldo contable 31-12-2023 \$	Saldo auxiliar 31-12-2023 \$	Diferencia \$
151-00-00-000	Activos intangibles, valor bruto	460.366.780	196.708.243	263.658.537
152-00-00-000	Amortización acumulada de activos intangibles	339.042.757	160.684.336	178.358.421
Total, valores netos		121.324.023	36.023.907	85.300.116

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los saldos contables del balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023 y el auxiliar de intangibles a igual fecha, proporcionados por la Municipalidad de Peñalolén.

Consultado sobre las diferencias detectadas, el director de administración y finanzas (S) informó mediante certificado S/N°, de 15 de julio de 2024, que estas se explican principalmente por: 1) softwares desarrollados internamente por la unidad de informática que se encuentran contabilizados, pero no incorporados en el auxiliar, 2) ajustes de términos de vida útil no contabilizados y, 3) errores de registro en las cuotas de amortización, situaciones que afectan los valores brutos y de amortización acumulada entre ambos registros.

Lo observado no se ajusta a lo establecido en la citada resolución N° 3, de 2020, de esta Entidad de Control, la cual señala que la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos, la que se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo.

Además, contraviene los citados principios de control, responsabilidad, eficiencia y eficacia en el actuar de la administración del Estado, consagrados en el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 18.575.

El municipio adjunta en su respuesta el mencionado memorándum N° 542, de 2024, del director de administración y finanzas (S), el cual señala en lo que interesa que, las diferencias detectadas se producen por lo ya expresado en el citado certificado S/N°, de 15 de julio de 2024.

A lo anterior, agrega que se procederá a rebajar los bienes que no debieron haber sido activados, así como aquellos que



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

cumplieron su vida útil, solicitando los ajustes respectivos mediante oficio a la Contraloría General de la República.

Considerando que las medidas anunciadas por el municipio aún no se materializan, es que se mantiene lo observado.

Ese municipio deberá solicitar la autorización a esta Entidad de Control, para efectuar los correspondientes ajustes, conforme a lo establecido en la norma de errores, de la mencionada resolución N° 3, de 2020, remitiendo copia del oficio con la solicitud, y de los comprobantes contables que acrediten los respectivos ajustes, informando documentadamente de ello a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

12. Saldos inusuales del balance de comprobación y de saldos.

Analizado el balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023, se determinaron cuentas contables con saldos inusuales, conforme a lo siguiente:

12.1 Cuentas con saldos que no corresponden a su naturaleza contable.

Se determinaron dos cuentas de activo con saldo acreedor por la suma de \$774.246, según el siguiente detalle:

Tabla N° 14: Cuentas contables de activo con saldos acreedores.

N° cuenta	Naturaleza contable	Nombre cuenta	Saldo acreedor 31-12-2023 \$
114-08-02-001	Activo	50% fondo común municipal	13.140
114-08-03-001	Activo	Caja asignación familiar	761.106
Total, cuentas de activo con saldo acreedor			774.246

Fuente: Elaboración propia en base al balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023, proporcionados por la Municipalidad de Peñalolén.

Por otra parte, se detectaron dos cuentas de pasivos con saldo deudor por un total de \$99.225, el detalle se presenta a continuación:

Tabla N° 15: Cuentas contables de pasivo con saldos deudores.

N° cuenta	Naturaleza	Nombre cuenta	Saldo deudor 31-12-2023 \$
214-09-05-002	Pasivo	Cheques caducados cta. Cte. Municipal	83.558
214-09-05-007	Pasivo	Cheques caducados cta. Cte. Plan comunal seguridad	15.667
Total, cuentas de pasivo con saldo deudor			99.225

Fuente: Elaboración propia en base al balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023, proporcionados por la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

Lo expuesto, no se ajusta a la normativa contable y manual de procedimientos vigentes establecidos en la resolución N° 3 y en el oficio N° E59549, ambos de 2020, de la Contraloría General, donde se establece que los saldos de las cuentas contables deben responder a su naturaleza, vale decir, el activo debe presentar saldo deudor, y el pasivo saldo acreedor.

La municipalidad adjunta en su respuesta el mencionado memorándum N° 542, de 2024, del director de administración y finanzas (S), el cual señala, en lo que interesa, que en el año 2007 se realizó un cambio de sistema contable, desde SERCOM a Cas Chile S.A., proceso en el cual se perdió cierta información, incluidos los saldos históricos de las cuentas contables de activos N°s. 114-08-02-001 y 114-08-03-001. Por lo anterior, es que se solicitará a la dirección de asesoría jurídica que realice una investigación sumaria, ya que no cuentan con la información requerida para demostrar la procedencia de la información.

Agrega en su respuesta, que se propondrá ajustar las referidas cuentas, de acuerdo con el procedimiento D10 "Castigo de bienes financieros", solicitando la autorización correspondiente a la Contraloría General de la República.

Continúa indicando que para las cuentas de pasivo, en el caso de la cuenta contable N° 214-09-05-002, se determinó que su saldo deudor corresponde a la revalidación de un pago mediante decreto de pago N° 6.182, de 9 de julio de 2019, el cual se imputó erróneamente a la referida cuenta.

Por su parte, analizada la cuenta contable N° 214-09-05-007, el director de administración y finanzas (S), indica que corresponde a un ajuste contable por un cheque a nombre de la Tesorería General de la República, el cual, también requiere ser regularizado.

Por lo anterior, se solicitará a este Organismo Fiscalizador autorización para realizar los ajustes pertinentes, a fin de subsanar las situaciones observadas.

Considerando que la respuesta del municipio anuncia acciones futuras que aún no se han materializado, es que se mantiene lo objetado.

Ese municipio deberá solicitar la autorización a esta Entidad de Control, para efectuar los correspondientes ajustes, conforme a lo establecido en la norma de errores, de la mencionada resolución N° 3, de 2020, de esta Contraloría General, remitiendo copia del oficio con la solicitud, y de los comprobantes contables que acrediten los respectivos ajustes, informando documentadamente de ello a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

12.2 Saldos de la cuenta contable de activo “Deudores años anteriores” provenientes del año 2007.

Se constató que la cuenta contable N° 121-06-01-001 denominada “Deudores Años Anteriores”, registra un saldo por cobrar al 31 de diciembre de 2023 por \$310.482.128, de los cuales, \$282.441.943 tienen una antigüedad anterior al año 2007. Sin embargo, el municipio no cuenta con información sobre la identificación y los montos por cobrar para cada uno de los deudores, ya que cuando se migró al nuevo sistema contable en el año 2007 -de SERCOM a CAS Chile S.A.- no se respaldó la información, quedando registrado solo el monto total de la deuda.

Respecto al saldo restante de \$28.040.185, el municipio sí cuenta con un detalle individualizado de los deudores con los montos por cobrar de cada uno de ellos. Sin embargo, dicha deuda proviene del año 2008, debiendo indicarse que tales situaciones fueron confirmadas por la directora de administración y finanzas, a través del certificado S/N°, de 8 de julio de 2024.

En relación con lo expuesto, se determinó que la municipalidad no ha realizado las gestiones para presentar al concejo municipal las deudas prescritas que cumplan con los criterios para ser castigadas, conforme lo previsto en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, y el capítulo II, acápite “Instrumentos Financieros”, numerales 36 y 37, de la resolución N° 3, de 2020, de esta Contraloría General, que señala que en el caso de los bienes financieros incobrables, el castigo procederá cuando se hayan agotado todas las instancias administrativas y legales de cobro y se haya dado cumplimiento a los procedimientos de autorización establecidos en la normativa legal vigente para cada caso; y que la contabilización del castigo se realizará disminuyendo el activo y la cuenta de Deterioro Acumulado de Bienes Financieros. Cualquier diferencia deberá ser reconocida como un gasto.

El municipio adjunta en su respuesta el mencionado memorándum N° 542, de 2024, del director de administración y finanzas (S), el cual señala, en lo que interesa, que para las deudas que se originaron posterior al 2007, se ha terminado de reunir la información sobre los deudores y que durante el mes de octubre de 2024 se traspasarán las planillas con el detalle a la unidad de cobranza, para que de esta manera puedan enviar las cartas de cobranza correspondientes y, en caso de corresponder, aplicar el castigo de dichas deudas.

Para el caso de aquellas deudas originadas previo al 2007, el director de administración y finanzas (S), señala que se solicitará a la dirección de asesoría jurídica que realice una investigación sumaria, ya que no se cuenta con la información requerida para demostrar la procedencia de los datos y aplicar de forma directa el artículo N° 66, del decreto ley N° 3.063, de 1.979, sobre Rentas Municipales.

Dado que las medidas anunciadas por el municipio aún no se materializan, se mantiene lo observado.

La municipalidad deberá efectuar las gestiones de cobro que procedan con el objeto de recuperar los montos adeudados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

por los contribuyentes que se encuentran en mora, y, castigar, en caso que proceda, la deuda por cobrar conforme al procedimiento establecido en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, y lo indicado en los numerales 36 y 37, de la mencionada resolución N° 3, de 2020, debiendo, además, adoptar las medidas que correspondan para impedir que las deudas prescriban en su plazo de cobro.

Asimismo, deberá remitir el oficio que instruye la investigación sumaria para las deudas previas al 2007 por \$28.040.185, lo que deberá ser acreditado a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

12.3 Ajuste transitorio a la cuenta de pasivo “Recaudación de terceros pendientes de aplicación”.

Se verificó que, al 31 de diciembre de 2023, la cuenta contable N° 214-14-00-000, denominada “Recaudación de terceros pendientes de aplicación”, registra un saldo de \$422.463.439, correspondiente a recaudaciones en las cuentas corrientes del municipio al 30 de junio de 2016 del cual se desconoce el origen, situación que fue confirmada por el director de administración y finanzas (S), a través del certificado S/N°, de 15 de julio de 2024.

Lo expuesto, vulnera lo establecido en la resolución N° 3, de 2020, de esta Entidad de Control, la cual señala que, para ser útil, la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos, la que se alcanza cuando la descripción del hecho es neutral, libre de error significativo y completa, cuando refleje todas las operaciones y hechos económicos del periodo al que corresponde, por lo tanto, la omisión de alguna información puede causar que la representación de un hecho económico o de otro tipo sea falsa o engañosa, y, por ello, no útil para los usuarios de los estados financieros, situación que no aconteció en la especie.

Por medio del referido memorándum N° 542, de 2024, el director de administración y finanzas (S), manifiesta que cuando se abrió la cuenta corriente N° 35404345, del Banco de Crédito e Inversiones, correspondiente a la cuenta contable N° 111-03-09, no se informó a la unidad de contabilidad y presupuesto sobre la apertura de dicha cuenta corriente, lo que originó una serie de diferencias entre el saldo contable de la cuenta y el saldo según cartolas bancarias, situación que explicaría el saldo de la cuenta contable N° 214-14-00-000, por \$422.463.439. Agrega, que al no contar con la información requerida para acreditar la procedencia de la información, se solicitará a la dirección de asesoría jurídica que realice una investigación sumaria. Asimismo, por medio de un oficio a esta Contraloría General, se solicitará autorización para realizar los ajustes respectivos.

Considerando que las medidas anunciadas por el municipio aún no se materializan, se mantiene lo observado.

La municipalidad deberá remitir copia del decreto que instruye la investigación sumaria que informa en su respuesta, y del oficio enviado a esta Entidad de Control solicitando los ajustes respectivos junto con los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

asientos contables que demuestran la respectiva regularización, lo que tendrá que ser acreditado a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

12.4 Saldo de la cuenta contable “Caja recaudación BCI” sin movimiento desde el año 2021.

Se verificó que la cuenta contable de activo N° 111-01-06, denominada “Caja Recaudación BCI”, mantiene un saldo al 31 de diciembre de 2023 de \$37.044.027, por concepto de pagos presenciales recibidos por aseo domiciliario, sin embargo, dicho saldo se encuentra desde el mes de junio de 2021, por ende dicha cuenta contable no ha tenido movimientos.

Ahora bien, consultado sobre dicho saldo sin movimiento, la directora de administración y finanzas, a través del certificado S/N°, de 29 de julio de 2024, informó que su dirección espera la confirmación por parte de la unidad de tesorería municipal sobre el origen del monto contabilizado, con el fin de efectuar los ajustes correspondientes.

Lo expuesto, no se ajusta a lo establecido en la citada resolución N° 3, de 2020, de esta Entidad de Control, la cual señala que la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos, la que se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo.

Además, contraviene los citados principios de control, responsabilidad, eficiencia y eficacia en el actuar de la administración del Estado, consagrados en el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 18.575.

A través del citado memorándum N° 542, de 2024, el director de administración y finanzas (S), señala que existe un monto de \$20.676.140, correspondiente a la recaudación de 2 patentes comerciales el 28 de septiembre de 2017, el cual se encuentra pendiente de ajuste por la unidad de contabilidad. Por la diferencia de \$16.367.887 no se pronuncia.

Considerando que la respuesta del municipio no permite desvirtuar el hecho advertido, se mantiene lo objetado.

La municipalidad deberá solicitar la autorización a esta Entidad de Control, para efectuar los correspondientes ajustes, conforme a lo establecido en la norma de errores, de la mencionada resolución N° 3, de 2020, de esta Contraloría General, remitiendo copia del oficio con la solicitud, y de los comprobantes contables que acrediten los respectivos ajustes, informando documentadamente de ello a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

13. Sobrestimación en la contabilización de juicios legales.

De la información proporcionada por la directora de asesoría jurídica, a través del certificado S/N°, de 31 de julio de 2024, sobre juicios legales en contra del municipio con probabilidad media y/o alta de ocurrencia al 31 de diciembre de 2023, y aquella registrada en el balance de comprobación y de saldos a igual fecha, se evidenció una sobrestimación contable del pasivo por un monto de \$410.744.612, desconociéndose el motivo de aquello. El detalle se presenta a continuación:

Tabla N° 16: Sobrestimación en la contabilización de litigios legales.

N° Cuenta contable	Nombre cuenta	Saldo contable 31-12-2023 \$	Informado por la Dirección de Asesoría Jurídica (*) \$	Monto sobrestimado \$
224-05-00	Provisiones por juicios a corto plazo	466.409.938	784.828.592	410.744.612
224-08-00	Provisiones por juicios a largo plazo	729.163.267		
	Total	1.195.573.205	784.828.592	410.744.612

Fuente: Elaboración propia sobre la base del balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023 y lo informado por la Directora de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Peñalolén.

(\*) Según lo informado por la aludida directora de todas las demandas en contra de la Municipalidad de Peñalolén y vigentes al 31 de diciembre de 2023, solo 4 de ellas por un total de \$784.828.593, tienen una probabilidad media o alta de que el municipio haga un desembolso efectivo.

Lo expuesto, incumple lo dispuesto en el capítulo II, acápite, "Provisiones", numeral 7, de la citada resolución N° 3, 2020, que establece que se deberá reconocer una provisión cuando se presenten la totalidad de las siguientes condiciones: a) La municipalidad tenga una obligación presente (ya sea legal o implícita), como resultado de un suceso pasado; b) La municipalidad tenga la probabilidad mayor, esto es, igual o mayor al cincuenta por ciento (50%), de entregar recursos, con la capacidad de generar beneficios económicos o potencial de servicio, para pagar tal obligación; y c) La municipalidad pueda hacer una estimación fiable del monto de la obligación.

Además, lo señalado no se ajusta a lo dispuesto en el oficio N° E59549, de 2020, de este origen, en lo que se refiere al procedimiento contable Q-02 sobre provisión y pago de sentencias ejecutoriadas que establece el reconocimiento, ajustes, devengamiento y pago de una sentencia.

Por último, lo antes expuesto, puede generar que los estados financieros contengan eventualmente errores significativos, que pudieran afectar la fidelidad y la adecuada presentación de estos, en todos sus aspectos importantes, debido al incorrecto o nulo registro de pasivos o provisiones por concepto de juicios y contingencias, vulnerando con ello los principios de responsabilidad, control, eficiencia y eficacia, y la idónea administración de los recursos públicos, conforme lo consagran los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la referida ley N° 18.575.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

La municipalidad adjunta en su respuesta el memorándum N° 413, de 8 de octubre de 2024, de la directora de asesoría jurídica, quien indica que por medio de correo electrónico de 1 de agosto de 2024, certificó la totalidad de juicios que se encontraban vigentes al 31 de diciembre de 2023, en los cuales es o era parte la Municipalidad de Peñalolén. A su vez, la información actualizada del estado de los juicios fue al 31 de junio de 2024, pudiéndose encontrar en consecuencia, juicios terminados a esa fecha y que se encontraban vigentes al 31 de diciembre de 2023, por lo que la comparación realizada por esta Entidad de Control corresponde a períodos diferentes.

Continúa su respuesta, señalando que para las provisiones del 2023, se estimó reservar un monto para comparecer a las conciliaciones decretadas por el tribunal competente, especialmente en los juicios cuya probabilidad de que el municipio se desprenda de recursos económicos es baja, lo cual explicaría las diferencias observadas.

Finaliza su respuesta expresando que, con el objeto de evitar futuras confusiones, se ha dispuesto la elaboración de un procedimiento, con el objeto de enviar la información en la forma requerida por la normativa aplicable.

Analizada la respuesta de la directora de asesoría jurídica, no se evidencian los juicios ni los montos que generan la diferencia observada en el presente numeral entre lo registrado contablemente como provisión y los juicios informados por la referida directora ascendente a \$410.744.612, por lo tanto, sin perjuicio de los argumentos expuestos por esa municipalidad, y en atención a que lo objetado corresponde a una situación consolidada para el período en revisión, se mantiene la observación.

Por lo tanto, esa entidad municipal deberá, en lo sucesivo, identificar íntegramente la totalidad de juicios y litigios judiciales que posea, al menos al cierre de cada periodo contable, junto con evaluar y asignar para cada uno de ellos la probabilidad de pérdida estimada, debiendo registrar contablemente la provisión ya sea de corto o largo plazo sobre los litigios que cumplan con las características para ser provisionados, según lo establecido en el capítulo II, acápite, "Provisiones", numeral 7, de la citada resolución N° 3, de 2020, de este origen, y de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento contable Q-02, sobre provisión y pago de sentencias ejecutoriadas, del aludido oficio N° E59549, de 2020, de esta Contraloría General.

14. Obligaciones por aportes al Fondo Común Municipal (FCM), cuentas contables 221-07.

El Fondo Común Municipal constituye la principal fuente de financiamiento para los municipios. Sobre el particular, el artículo 122 de la Constitución Política, lo define como un "mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país". Asimismo, la ley N° 18.695, a través de su artículo 14, le confiere la función de "garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento".



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

Junto con lo anterior, cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 61 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, los pagos por aportes que deban efectuar las municipalidades al Fondo Común Municipal deben enterarse en la Tesorería General de la República, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente de la recaudación respectiva.

Sobre la materia se procedió a examinar el cumplimiento al pago del mencionado fondo - por concepto de permisos de circulación y multas TAG-, realizado durante el ejercicio 2023, respecto del cual se determinaron las siguientes situaciones:

a) Sobre la revisión de la cuenta contable N° 221-07-01-001, denominada "Obligaciones por aportes al FCM" asociada a permisos de circulación, se determinó una diferencia de \$23.865.961, entre el saldo contabilizado al 31 de diciembre de 2023 y el monto efectivamente pagado a la Tesorería General de la República. El detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 17: Diferencia entre el saldo contable y el monto enterado al FCM.

Saldo contable al 31-12-2023 \$	Monto pagado el 8 de enero 2024 \$	Diferencia \$
368.687.122	392.553.083	23.865.961

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información extraída del balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023, y comprobantes de pagos realizados a Tesorería General de la República, proporcionados por la municipalidad de Peñalolén.

Consultado al municipio sobre el origen de la diferencia, el director de administración y finanzas (s), por medio del certificado S/N°, de 15 de julio de 2024, señaló que se produce por transacciones no contabilizadas al 31 de diciembre de 2023.

b) En base al análisis de la cuenta contable N° 221-07-01-002, denominada "Aportes fondo común multas TAG", se constató una diferencia de \$114.418.578, entre el saldo contabilizado y el monto efectivamente pagado a la Tesorería General de la República. El detalle se presenta a continuación:

Tabla N° 18: Diferencia entre el saldo contable y el monto enterado al FCM.

Saldo contable al 31-12-2023 \$	Monto pagado el 8 de enero 2024 \$	Diferencia \$
114.418.578	7.242.217	107.176.361

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información extraída del balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023, y comprobantes de pagos realizados a Tesorería General de la República, proporcionados por la municipalidad de Peñalolén.

Sobre el particular, y de acuerdo con lo señalado por el director de administración y finanzas (S) en el citado certificado de 15 de julio de 2024, la diferencia corresponde a saldos provenientes de los años 2009 y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

2010, relacionados a decretos de pago contabilizados erróneamente y que no han sido regularizados.

Por último, se verificó que el total de los aportes enterados al Fondo Común Municipal, correspondiente a los ingresos por permisos de circulación y multas TAG del año 2023, fue de \$20.858.465.970 y \$351.787.332 respectivamente, -montos corroborados por la directora de administración y finanzas mediante el certificado S/N°, de 25 de julio de 2024-, los cuales coinciden con lo indicado en el balance de ejecución presupuestaria acumulado del año 2023.

Lo expuesto en las letras a) y b) vulneran lo establecido en la ya citada resolución N° 3, de 2020, de esta Entidad de Control, respecto a que la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos, libre de errores significativos y completa, reflejando todas las operaciones y hechos económicos del periodo al que corresponde, con la finalidad que la información sea útil para los usuarios de los estados financieros.

Sobre lo observado en las letras a) y b), precedentes, el director de administración y finanzas (S), mediante el citado memorándum N° 542, de 2024, señala que dichas diferencias fueron analizadas en los archivos formato Excel denominados "Multas 221.07.01.001" y "Análisis 221 consolidado" -ambos archivos adjuntos en la respuesta-, donde se determinó que entre los años 2009 y 2024, existen múltiples diferencias debido a errores en los registros contables.

Agrega, que para regularizar estos casos, se solicitarán los ajustes respectivos a esta Contraloría General mediante los oficios correspondientes, por lo tanto mientras ello no ocurra, se mantiene lo observado.

El municipio deberá solicitar la autorización a esta Entidad de Control, para efectuar los correspondientes ajustes, conforme a lo establecido en la norma de errores, de la mencionada resolución N° 3, de 2020, remitiendo copia del oficio con la solicitud, y de los comprobantes contables que acrediten los respectivos ajustes, informando documentadamente de ello a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

15. Cotizaciones previsionales y de salud.

Sobre el particular, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Se verificó que las cotizaciones previsionales y de salud han sido pagadas mensualmente, conforme se registra en la cuenta contable N° 214-10-01, denominada "retenciones previsionales", sin que se contemplen cargos por conceptos de reajustes, intereses y/o costas de cobranzas, manteniendo una deuda al 31 de diciembre de 2023, de \$173.878.279, la cual fue pagada en el mes de enero de 2024, y registrado contablemente través del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

comprobante contable N° 138, de 12 de igual mes y año, sin determinarse observaciones.

b) Efectuada una cuadratura entre el libro de remuneraciones del año 2023, del personal de planta y contrata de la municipalidad, y las planillas de pago de PreviRed a igual año, se constató una diferencia en las leyes sociales de diciembre, por \$736.276. De acuerdo con lo registrado en libro de remuneraciones, el monto de las leyes sociales asciende a \$174.614.555, en tanto que, de acuerdo con planilla de pago de PreviRed, la cifra es de \$173.878.279.

Al respecto, mediante correo electrónico de 25 de junio de 2024, se solicitó a la directora de administración y finanzas, aclarar la citada diferencia, sin tener respuesta al término de la auditoría.

Lo expuesto en el literal b), no se ajusta a lo establecido en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575, los cuales consignan que la Administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, como asimismo, que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Sobre el particular, la municipalidad adjunta en su respuesta el memorándum N° 359, de 7 de octubre de 2024, del director de gestión y desarrollo de personas, quien señala, en lo que interesa, que el monto de las leyes sociales según el libro de remuneraciones de diciembre asciende a \$174.903.766, y no a \$174.614.555, por lo cual la diferencia de las leyes sociales entre el libro de remuneraciones y las planillas de PreviRed en igual período, es de \$1.025.487.

Agrega, que con fecha 6 de febrero de 2024, se realizó un desembolso por \$260.910 a Isapre Esencial, correspondiente al pago a dos funcionarios municipales pertenecientes al área de salud por una deuda de la cotización de salud del mes de diciembre de 2023, adjuntando el comprobante bancario de pago. A su vez, informa que la diferencia restante de \$764.577, será regularizada durante el año 2024.

Analizada la información proporcionada por el municipio en esta oportunidad, y considerando que los antecedentes proporcionados no permiten desvirtuar el hecho observado, toda vez que existe una diferencia sin aclarar, es que se mantiene lo observado.

Esa entidad comunal deberá remitir el libro de remuneraciones de diciembre de 2023 que dé cuenta que el monto de las leyes sociales en dicho mes ascendió a \$174.903.766, y aclarar la diferencia observada de \$764.577, comunicando documentadamente de ello, a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

16. Operación leaseback.

Se constató que la Municipalidad de Peñalolén registró en el año 2020, una operación de leaseback con el Banco de Crédito e Inversiones -BCI- asociado a la venta de dos terrenos, con la finalidad de obtener financiamiento para la construcción de la clínica odontológica municipal, transacción que fue aprobada por el concejo municipal de la citada entidad edilicia a través del acuerdo N° 2220.04.2020, y formalizado en el acta de la sesión ordinaria N° 132, de 30 de julio 2020. El detalle del contrato se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 19: Detalle contratación leaseback.

Proveedor	Banco de Crédito e Inversiones
Fecha contrato	31 de agosto 2020
Total, cuotas	60, más una cuota de opción de compra
Fecha inicio – Fecha termino cuotas	10-11-2020 / 10-11-2025
valor cuota UF	753,2
Total, préstamo UF	45.192
Opción de compra UF	753,2
Total, préstamo con opción compra UF	45.945,2

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes del contrato leaseback proporcionado por la Municipalidad de Peñalolén.

Adicionalmente, se verificó que el referido leaseback fue autorizado por el Ministerio de Hacienda, a través de los oficios ordinarios N°s. 1.700, de 9 de agosto de 2019, y 1.843, de 7 de agosto de 2020 -último que prorrogó el plazo inicial para la contratación-, cumpliendo con lo exigido por el artículo 14 de la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, que establece, en lo pertinente, que los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante contrato de bienes con opción de compra o adquisición a otro título del bien arrendado.

Ahora bien, revisado los antecedentes de la contratación e información contable, se establecieron las siguientes observaciones:

16.1 Licitación pública realizada fuera del sistema de información de compras y contratación pública.

Se constató que ese municipio realizó el llamado a licitación pública para la contratación del leaseback, a través de un diario de circulación nacional, además, de realizar todo el proceso de recepción de antecedentes, adjudicación y contratación fuera del sistema de mercado público, situación confirmada por la jefa de control contable y ejecución presupuestaria a través de correo electrónico de 3 de julio 2024.

Adicionalmente, añade en el aludido correo electrónico que, anterior al proceso indicado anteriormente -donde el único oferente fue el Banco BCI-, el municipio realizó 2 llamados a licitación en el sistema de mercado público -ID N°s. 2403-186-LR19 y 2403-222-LR19, ambas de 2019-, sin embargo, ante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

la falta de oferentes fueron declaradas desiertas.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 1° del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a la ley de compras, sus principios y al presente Reglamento.

En ese contexto, el municipio incumplió lo establecido en el artículo 54 del citado reglamento, el cual señala que las entidades deberán desarrollar todos sus Procesos de Compras utilizando solamente el Sistema de Información de la Dirección, incluyendo todos los actos, documentos y resoluciones relacionados directa o indirectamente con los Procesos de Compras, a excepción de lo señalado en el artículo 62 del citado reglamento, el que se refiere a las circunstancias en que las licitaciones públicas se realizan en soporte de papel, lo cual no aplica para el proceso observado.

Además, incumple lo señalado en el artículo 57, letra b), del citado reglamento N° 250, de 2004, relacionado con que las entidades deberán publicar y realizar en el sistema de información, los actos y documentos allí especificados.

Por último, la situación señalada no se ajusta a lo establecido en el artículo 10, N° 1, del decreto N° 250, el que indica que "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa", situación que no aconteció en la especie.

El municipio acompaña en su respuesta el memorándum N° 412, de 7 de octubre de 2024, de la directora de asesoría jurídica, el cual señala, en lo que interesa, que los artículos 1° y 2°, de la ley N° 19.886, regulan los contratos de suministros de bienes muebles y no los contratos de bienes inmuebles, categoría a la que corresponde el contrato objetado.

Agrega, que no existe obligación alguna de proceder en conformidad con los artículos 10, número 1; y 54 y 57, letra b), del reglamento de compras públicas, para tener que publicar la presente contratación. Asimismo, ante la escasa jurisprudencia administrativa sobre operaciones de este tipo, no se han elevado objeciones ni tampoco instrucciones relativas al mecanismo que debe seguirse para su contratación, por ejemplo, los dictámenes N°s. 9.772, de 2010; 47.559, de 2013; 24.911, de 2013; 1.866, de 2019, por lo que, a falta de un pronunciamiento expreso sobre la materia, rige la normativa municipal, y ésta, sólo exige un llamado a licitación pública que respete los principios generales de libre concurrencia, publicidad y estricta sujeción a las bases, todos los cuales se cumplen en la especie según consta en las bases del llamado y en su publicación.

Considerando los argumentos expuestos por el municipio, corresponde levantar el hecho observado, sin perjuicio de hacer presente que, de acuerdo con el artículo 34 de la ley N° 18.695, los bienes inmuebles edificados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

solo pueden ser enajenados, gravados o arrendados en caso de necesidad o utilidad manifiesta, previo remate o licitación pública -tratándose de la enajenación-, requiriéndose, además, el acuerdo del concejo municipal en virtud del artículo 65, letra f), del mismo ordenamiento (aplica criterio contenido en dictamen N° 1.866, de 2019).

16.2 Diferencias en registros contables del leaseback.

- a) Aplicación de corrección monetaria no acorde con normativa vigente en el año 2020.

Se verificó que, en el año 2020, ese municipio registró la operación leaseback en la cuenta contable N° 144-05-00 “Terrenos en Leasing” por un total de \$1.200.000.000, el cual, al 31 de diciembre de 2020, corrigió monetariamente por el factor anual de 2,7%, procedimiento que no se ajustó a lo establecido en los procedimientos contables vigentes para dicho año, generando una sobrestimación del activo por \$32.400.000.

Al respecto, cabe señalar que el oficio N° 36.640, de 2007, actualizado el año 2017 y vigente para el año 2020, emitido por esta Entidad de Control, establecía que los bienes de uso se debían actualizar de acuerdo con el índice de actualización anual, solo para aquellos activos provenientes del año anterior o adquiridos en el primer semestre del año contable, por lo cual, no correspondía aplicar corrección monetaria, toda vez que el contrato con el banco BCI fue formalizado el 31 de agosto de 2020, siendo activado el bien el 10 de noviembre de 2020, es decir, el segundo semestre de dicha anualidad.

- b) Diferencias contables en el registro de la deuda leaseback al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, se establecieron diferencias contables entre lo registrado en el pasivo como saldos por pagar por concepto de deuda leaseback y lo informado por el Banco BCI al 31 de diciembre de 2023. El detalle es el siguiente:

Tabla N° 20: Diferencias en los saldos contables de la deuda leaseback.

N° cuenta	Nombre cuenta	Saldo municipio 31-12-2023 \$	Saldo informado Banco BCI \$	Diferencia \$
231-04-00	Acreedores por Leasing a Corto Plazo	592.249.170	614.419.790	(22.170.620)
231-09-00	Acreedores por Leasing – Intereses	49.511.094	22.900.919	26.610.175
231-10-01	Intereses Diferidos por Leasing	(49.511.094)	(22.900.919)	(26.610.175)

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes del contrato leaseback proporcionado por la municipalidad de Peñalolén, y la confirmación bancaria al 31 de diciembre de 2023 y tabla de amortización.

Consultado sobre las diferencias, el director de administración y finanzas (S), a través del certificado S/N°, de 15 de julio de 2024, informó que las diferencias se producen principalmente por la no contabilización de la cuota de opción de compra y por el tipo de cambio UF utilizado al cierre del ejercicio,



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

ya que solo se actualizó la deuda al 10 de diciembre de 2023 -fecha en que se pagó la última cuota de esa anualidad- y no al 31 de diciembre de 2023.

La situación descrita no se ajusta a las características cualitativas de la información financiera, específicamente al principio contable de representación fiel, contemplado en el capítulo I, de la resolución N°3, de 2020, de la Contraloría General, la cual dispone que la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que se propone representar y que se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral, y libre de error significativo; y a lo establecido en el capítulo II, de dicha resolución sobre “Arrendamientos” respecto al reconocimiento y valorización de los arrendamientos financieros.

c) Falta de clasificación contable entre corto y largo plazo de la deuda leaseback.

Se comprobó que al 31 de diciembre de 2023, el municipio registró toda la deuda por leaseback en el corto plazo, sin clasificar la porción que corresponde al largo plazo, considerando que la última cuota se pagará en el mes de noviembre del año 2025. El detalle es el siguiente:

Tabla N° 21: Contabilización de la obligación por leaseback.

N° cuenta	Nombre cuenta	Saldo 31-12-2023 \$
231-04-00	Acreedores por Leasing a Corto Plazo	592.249.170
231-09-00	Acreedores por Leasing – Intereses	49.511.094
231-10-01	Intereses Diferidos por Leasing	(49.511.094)

Fuente: Elaboración propia en base al balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023 proporcionado por la municipalidad de Peñalolén.

Lo expuesto, contraviene lo establecido en el oficio N° E11061, de 2020, de la Contraloría General que aprueba el plan de cuentas del sector municipal, el cual señala que para el registro de las obligaciones financieras por leasing-leaseback se usaran las siguientes cuentas contables: N°s. 231-04-00 Acreedores por leasing corto plazo; 231-16-00 Acreedores por leasing largo plazo; 231-09-00 Acreedores por leasing -intereses; 231-10-01 intereses diferidos por leasing corto plazo, y 231-10-02 Intereses diferidos por leasing largo plazo. Lo anterior, con la finalidad de reflejar el periodo corto-largo plazo en que se extinguirá la deuda, situación que no aconteció en lo observado.

En relación a las letras a), b) y c) del presente numeral, la municipalidad acompaña en su respuesta el citado memorándum N° 542, de 2024, del director de administración y finanzas (S), el cual señala, en lo que interesa, que se solicitará a esta Contraloría General, autorización para realizar ajustes de apertura, con el objeto de efectuar las correcciones de corto y largo plazo, la errónea actualización del terreno leaseback, la corrección de los cálculos de capital y los intereses, dado que para el tratamiento de este ítem no se tuvo a la vista la tabla de amortización, sino que, se utilizó otra distribución de forma fija hasta el 31 de diciembre de 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

Considerando que las medidas anunciadas por la municipalidad aún no se materializan, se mantiene lo observado.

Ese municipio deberá solicitar la autorización a esta Entidad de Control, para efectuar los correspondientes ajustes, conforme a lo establecido en la norma de errores, de la mencionada resolución N° 3, de 2020, remitiendo copia del oficio con la solicitud, y de los comprobantes contables que acrediten los respectivos ajustes, informando documentadamente de ello a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

17. Deuda flotante.

Sobre el particular, es deber señalar que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General, contenida en el dictamen N° 47.559, de 2013, ha precisado que la deuda flotante corresponde a un pasivo transitorio de la entidad, la cual debe saldarse a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas, al momento de su generación, necesariamente debieron haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria en el ítem correspondiente a la naturaleza del hecho económico.

A este respecto, se constató de la revisión del balance de comprobación y de saldos y del balance presupuestario de gastos de la Municipalidad de Peñalolén que, al 31 de diciembre de 2023, esa entidad comunal no presenta deuda flotante, lo que fue ratificado por la directora de administración y finanzas, por medio de correo electrónico de 24 de junio de 2024. Sin perjuicio de ello, de la revisión efectuada se determinaron las siguientes situaciones:

a) Efectuada la revisión de aquellas facturas recepcionadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, enero, febrero y marzo de 2024, como también su registro contable, se procedió a verificar si ellas correspondían a adquisiciones de bienes y/o servicios cuya compra o prestación fue realizada y registrada durante el año 2023, detectándose que un monto total de \$ 547.435.530, no se registraron como deuda exigible al término del ejercicio del año 2023, no obstante que cumplían con los requisitos para ser reconocidas como tal, conforme lo dispone el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es, que el bien o servicio haya sido entregado al 31 de diciembre del año 2023. El detalle consta en el anexo N° 11.

Lo anterior, generó que la deuda flotante del año 2023, se encuentre subvalorada, a lo menos, por el monto de \$547.435.530, la cual, al no estar debidamente contabilizada, compromete el presupuesto municipal del año 2024, en dicho monto, situación que, además, distorsiona los pasivos registrados por esa entidad comunal, al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, cabe precisar, que la resolución N° 3, de 2020, que establece el principio de devengado, indica que, las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

derivado de aquellos. Asimismo, relativo a las características cualitativas de la información financiera sobre la representación fiel, establece que "la información presentada en los estados financieros será completa, cuando refleje todas las operaciones y hechos económicos del período al que corresponde, por tanto, la omisión de alguna información puede causar que la representación de un hecho económico o de otro tipo sea falsa o engañosa, y, por ello, no útil para los usuarios de los estados financieros", lo que no se evidencia en la especie.

La municipalidad adjunta en su respuesta el mencionado memorándum N° 542, de 2024, del director de administración y finanzas (S), el cual señala, en lo que interesa, que efectivamente el monto total de \$547.435.530, no fue registrado como deuda exigible, debido a que en varios meses se habían producido cierres de mes contable con saldos negativo.

Considerando que los argumentos expuestos por el municipio no permiten desvirtuar el hecho advertido, se mantiene lo observado.

Ese municipio deberá remitir los antecedentes que acrediten, que la deuda por \$547.435.530, fue contabilizada de conformidad a lo establecido en la mencionada resolución N° 3, de 2020, de esta Contraloría General, lo que tendrá que ser acreditado a este Organismo de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, en lo sucesivo, deberá registrar contablemente las transacciones y los hechos económicos cuando estos ocurran y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos, dando cumplimiento al principio del devengado establecido en la resolución N° 3, de 2020.

b) Asimismo, se verificó que el municipio efectuó el pago de ciertas facturas con una demora de a lo menos 64 días promedio, siendo el desembolso de mayor antigüedad de 111 días corridos desde la recepción de la pertinente factura. El detalle se señala en el anexo N° 12.

La situación expuesta contraviene lo establecido en el artículo 79 bis, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, respecto a que los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos deben efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto.

Además, lo expresado vulnera lo señalado en el artículo 2° quáter de la ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, que dispone que respecto de los contratos de suministro y prestación de servicios que se celebren por los organismos públicos afectos a las normas de la ley N° 19.886, los pagos a sus proveedores deberán efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto.

Asimismo, lo expuesto vulnera los principios de control y eficiencia consagrados en el artículo 3°, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575.

La autoridad comunal informa a través del citado memorándum N° 542, de 2024, del director de administración y finanzas (S), que la situación advertida se debe a la baja de los ingresos durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, no obstante, y conforme a lo anterior, si bien existen retrasos en el pago de algunas facturas, éstas no reflejan la realidad del promedio de pago, siendo esta de 28,87, días desde que se emite la factura hasta su pago.

Atendido lo previamente indicado y dado que lo objetado corresponde a un hecho consolidado no susceptible de regularizar para el período examinado, se mantiene la observación formulada.

Esa municipalidad deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas pertinentes a fin de efectuar los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, tal cual lo establece el artículo 79 bis, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## 18. Ratios.

### 18.1 Sobre activo a corto plazo no cubre los pasivos a corto plazo.

Se determinó que los saldos al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas contables del Subgrupo 111, denominada Disponibilidades en Moneda Nacional, sin considerar el saldo de la cuenta contable N° 111-08, Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal, son menores al registro de las cuentas contables que representan el pasivo a corto plazo o pasivo corriente no logrando cubrir dicho endeudamiento, restándole liquidez al municipio, conforme se expone a continuación:

$$\begin{array}{l} \text{Liquidez para} \\ \text{cubrir pasivos} \\ \text{de corto plazo} \end{array} = \frac{(\text{Saldo subgrupo 111} - \text{Saldo cuenta} \\ \text{contable del nivel 1 N° 111-08}) /}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{(\$4.651.219.217 - \\ \$399.795.298) /}{\$9.129.500.163} = 0,47$$

### 18.2 Endeudamiento a corto plazo.

Representa el porcentaje de participación de los acreedores en el corto plazo en los activos. En este caso, el objetivo es medir si el municipio cuenta con la suficiente liquidez con el fin de responder a los compromisos con terceros en un plazo menor a 1 año. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula y el detalle consta en los anexos N°s 13-A y 13-B:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

$$\text{Endeudamiento a corto plazo} = \frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Total de Activo}} = \frac{\$ 9.129.500.163}{\$ 75.333.339.423} = 0,12$$

El resultado de tal operación determinó una razón de endeudamiento de 0,12, lo que indica una deuda al corto plazo menor en un 12% respecto del total de activo.

### 18.3 Endeudamiento a largo plazo.

Esta razón muestra la proporción de los activos de la municipalidad que son financiados con deuda a largo plazo. Aquellas entidades con altas razones pudieran ser un riesgo si los acreedores inician una demanda para el pago de tales deudas. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula y el detalle consta en los anexos N°s 13-A y 13-B.

$$\text{Endeudamiento a largo plazo} = \frac{\text{Pasivo no corriente}}{\text{Total activo}} = \frac{\$729.163.267}{\$75.333.339.423} = 0,01$$

Precisando lo anterior, cabe anotar que, practicada la mencionada ecuación, estableció una razón de endeudamiento de 0,01 de la cual se desprende que ese municipio presenta un menor riesgo ante posibles demandas por acreedores de largo plazo por cuanto registra bajas deudas en ese rubro.

Lo expuesto en el numeral 18, puntos 18.1, 18.2 y 18.3, del presente acápite II, examen de la materia auditada, se presentan como una constatación de hechos y no como una observación propiamente tal.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Peñalolén, ha aportado antecedentes que han podido salvar solo parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 491, de 2024, de esta Contraloría General.

En efecto, las observaciones señaladas en los capítulos I, aspectos de control interno, numeral 2, punto 2.4, sobre ausencia de auditoría a la situación financiera y presupuestaria del municipio; II, examen de la materia auditada, numerales 3, puntos 3.1 y 3.2, sobre la sobrestimación de ingresos y subejecución de gastos, año 2022; 10, letra b), referido a 11 bienes identificados, 16, punto 16.1, sobre licitación pública realizada fuera del sistema de información de compras y contratación pública, se dan por levantadas, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por esa entidad corporativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

Asimismo, ese municipio deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Acerca de lo planteado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 7, sobre cálculo de déficit de caja, (AC), esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas pertinentes, con la finalidad de tener certeza respecto de los activos y pasivos que registra en su contabilidad, además del debido control de la ejecución presupuestaria, a modo de poder determinar su situación financiera y de caja, conforme a la metodología contenida en el referido oficio N° E582563, de este Órgano de Control.

2. Referente a lo señalado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 3, puntos 3.1 y 3.2, relativo a la sobrestimación de ingresos, y subejecución de gastos presupuestarios del año 2023, (C), ese municipio deberá, en lo sucesivo, realizar las acciones de control que procedan sobre la formulación presupuestaria anual de los ingresos y gastos, con el propósito de aprobar presupuestos debidamente financiados, velar por la sanidad, el equilibrio presupuestario, la idónea administración de los recursos municipales, y por el debido cumplimiento de la función pública, además de ajustarse a los principios de eficiencia y eficacia, todos establecidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

3. Para lo representado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 6, sobre la falta de discusión de los informes emitidos por la dirección de control, (C), la municipalidad deberá, en lo sucesivo, por medio del concejo municipal, examinar los informes trimestrales presentados por la dirección de control, con el fin de introducir las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde, conforme lo establecido en el artículo 81 de ley N° 18.695, y al criterio contenido en el dictamen N° 14.073, de 2002, de esta Contraloría General.

4. Sobre lo consignado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 9, puntos 9.1, literales a) y b), sobre recuperación de ingresos por percibir de los años 2022 y 2023, respectivamente; y 9.2, literales b) y c), sobre la gestión de cobranza de los ingresos por percibir, (todas C), el municipio deberá continuar con las gestiones de cobranza administrativa y concretar cualquier otra medida para el cobro judicial o extrajudicial de los ingresos devengados y no percibidos, con el fin de evitar, en lo sucesivo, el aumento sostenido de los créditos por cobrar de años anteriores, como asimismo, recuperar los montos adeudados y mejorar los porcentajes de recuperabilidad de estos, dando cumplimiento a los artículos 27, letra b), numerales 1 y 7, de la citada ley N° 18.695; y 3°, inciso segundo; 5°; 11 y 53, de la ley N° 18.575 y a la ordenanza municipal N° 29, de 2 de junio de 2021.

5. En cuanto al capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 9, punto 9.3, referido a diferencias en la cuadratura de las unidades giradoras y el saldo de la cuenta N° 115-12-10, al 31 de diciembre de 2023, (C), ese municipio deberá efectuar los análisis y remitir la documentación que acredite



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

que la diferencia entre el saldo de la cuenta N° 115-12-10, al 31 de diciembre de 2023, y lo reflejado en los reportes proporcionados por las distintas unidades giradoras del municipio asciende a \$103.222.479, y no a \$840.422.313, y efectuar, en caso que proceda, los ajustes contables que sean pertinentes con el propósito de regularizar la diferencia advertida, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 3, de 2020, de la Contraloría General, al artículo 27, letra b), N°s. 1 y 4, de la anotada ley N° 18.695, y a los principios de responsabilidad, control, eficiencia y eficacia, y la idónea administración de los recursos públicos, conforme lo consagran los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la referida ley N° 18.575, lo que tendrá que ser acreditado por ese municipio a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

6. A su turno, referente al capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 9, punto 9.4, sobre deudas eventualmente prescritas, (C), el municipio deberá remitir los comprobantes contables que dan cuenta de los castigos aludidos por la ex alcaldesa en su respuesta, referente a las patentes CIPA, derechos de aseo y permisos de circulación, y los documentos que acrediten las causas asociados a los juicios rol N°s. C-11108-2024 y C-11108-2024, comunicando documentadamente de ello, a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, esa entidad edilicia deberá continuar depurando la base de datos de las unidades giradoras, a fin de eliminar aquellos registros que se encuentran efectivamente castigados y efectuar las gestiones de cobro que procedan con el objeto de recuperar los montos adeudados por los contribuyentes que se encuentran en mora, y, castigar, en caso que corresponda, la deuda por cobrar conforme al procedimiento establecido en la normativa ya citada, debiendo, además, adoptar las medidas que correspondan para impedir que las deudas prescriban en su plazo de cobro.

7. Acerca de lo planteado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 10, literal a), sobre bienes inmuebles, (C), la municipalidad deberá remitir los certificados de dominio que acrediten que los inmuebles individualizados en el anexo N° 5, son de propiedad municipal, informando documentadamente de ello a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

8. Referente a lo consignado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 10, literal b), relativo a bienes inmuebles, (C), ese municipio deberá depurar la información y hacer las gestiones necesarias, a fin de identificar los número de ROL de los 6 inmuebles asociados a los comprobantes N°s. 5.098, 5.104, 5.105, 5.106, 5.107, y 5.109, comunicando de ello a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

9. Para lo representado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 10, literal c), referente a bienes inmuebles, (C), la municipalidad deberá informar los resultados del levantamiento y cruces de información que realice a partir de los registros que mantiene el Servicio de Impuestos Internos, el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y esa misma entidad comunal, debiendo a su vez, realizar la posterior regularización contable en los inmuebles que proceda, conforme a la referida resolución N° 3, de 2020, informando documentadamente de ello a este Organismo de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

10. Acerca de lo planteado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 11, punto 11.1, literales a), b), y c), sobre diferencias entre los saldos contables y auxiliares de activo fijo; altas de activo fijo contabilizadas pero no registradas en el auxiliar; y altas de activo fijo registradas sin contabilizar, respectivamente, (todas C), ese municipio deberá, en lo sucesivo, mantener un libro auxiliar de activo fijo que sea concordante con los registros contables, realizando para ello, cruces mensuales entre ambos reportes, de manera que les permita identificar posibles diferencias y realizar las acciones correctivas que correspondan a fin de subsanarlas y registrar los activos fijos cuando éstos son recepcionados, de acuerdo con el principio del devengado que establece la resolución N° 3, de 2020.

11. Referente a lo expuesto en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 11, punto 11.1, letra d), sobre bajas de activo fijo no registradas contablemente, (C), esa municipalidad deberá remitir el informe solicitado a Cas Chile, en donde se detallen todos los bienes inventariables dados de baja en el módulo de activo fijo desde el año 2018 a la fecha. Asimismo, deberá proporcionar los registros contables de aquellos bienes dados de bajas según anexo N° 10 del presente informe y que no fueron contabilizados oportunamente, informando documentadamente a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

12. Sobre lo consignado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numerales 11, punto 11.2, sobre activos intangibles; 12, puntos 12.1, referido a las cuentas con saldos que no corresponden a su naturaleza contable; y 12.4, referido al saldo de la cuenta contable "Caja recaudación BCI" sin movimiento desde el año 2021; 14, letras a) y b), sobre obligaciones por aportes al Fondo Común Municipal; y 16, punto 16.2, letras a), b) y c), diferencias en registros contables del leaseback, (todas C), ese municipio deberá solicitar la autorización a esta Entidad de Control, para efectuar los correspondientes ajustes, conforme a la establecido en la norma de errores, de la mencionada resolución N° 3, de 2020, remitiendo copia del oficio con la solicitud, y de los comprobantes contables que acrediten los respectivos ajustes, informando documentadamente de ello a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

13. Referente al numeral 12, punto 12.2, del capítulo II, examen de la materia auditada, sobre saldos de la cuenta contable de activo “deudores años anteriores” provenientes del año 2007, (C), la municipalidad deberá efectuar las gestiones de cobro que procedan con el objeto de recuperar los montos adeudados por los contribuyentes que se encuentran en mora, y, castigar, en caso que proceda, la deuda por cobrar conforme al procedimiento establecido en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, y lo indicado en los numerales 36 y 37, de la mencionada resolución N° 3, de 2020, debiendo, además, adoptar las medidas que correspondan para impedir que las deudas prescriban en su plazo de cobro.

Asimismo, deberá remitir el oficio que instruye la investigación sumaria para las deudas previas al 2007 por \$28.040.185, lo que deberá ser acreditado a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

14. Sobre el numeral 12, punto 12.3, del capítulo II, examen de la materia auditada, relacionado con el ajuste transitorio a la cuenta de pasivo “Recaudación de terceros pendientes de aplicación”, (C), la municipalidad deberá remitir copia del decreto que instruye la investigación sumaria que informa en su respuesta, y del oficio enviado a esta Entidad de Control solicitando los ajustes respectivos junto con los asientos contables que demuestran la respectiva regularización, lo que tendrá que ser acreditado a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

15. Sobre el numeral 13, del capítulo II, examen de la materia auditada, relacionado con la sobreestimación en la contabilización de juicios legales, (C), esa entidad municipal deberá, en lo sucesivo, identificar íntegramente la totalidad de juicios y litigios judiciales que posea, al menos al cierre de cada periodo contable, junto con evaluar y asignar para cada uno de ellos la probabilidad de pérdida estimada, debiendo registrar contablemente la provisión ya sea de corto o largo plazo sobre los litigios que cumplan con las características para ser provisionados, según lo establecido en el capítulo II, acápite, “Provisiones”, numeral 7, de la citada resolución N° 3, de 2020, de este origen, y de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento contable Q-02, sobre provisión y pago de sentencias ejecutoriadas, del aludido oficio N° E59549, de 2020, de esta Contraloría General.

16. Sobre lo señalado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 15, letra b), cotizaciones previsionales y de salud, (C), esa entidad comunal deberá remitir el libro de remuneraciones de diciembre de 2023 que dé cuenta que el monto de las leyes sociales en dicho mes ascendió a \$174.903.766, y aclarar la diferencia observada de \$764.577, comunicando documentadamente de ello, a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

17. En cuanto a lo indicado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 17, letra a), sobre deuda flotante no registrada contablemente, (C), ese municipio deberá remitir los antecedentes que acrediten, que la deuda por \$547.435.530, fue contabilizada de conformidad a lo establecido en la mencionada resolución N° 3, de 2020, de esta Contraloría General, lo que tendrá que ser acreditado a este Organismo de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, en lo sucesivo, deberá registrar contablemente las transacciones y los hechos económicos cuando estos ocurran y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos, dando cumplimiento al principio del devengado establecido en la resolución N° 3, de 2020.

18. Sobre lo objetado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 17, letra b), sobre pagos extemporáneos, (C), esa municipalidad deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas pertinentes a fin de efectuar los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, tal cual lo establece el artículo 79 bis, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

19. En cuanto a lo señalado en el capítulo I, aspectos de control interno, numeral 1, punto 1.1, sobre falta de manuales de procedimientos, (MC) la municipalidad deberá incluir en el manual de procedimientos del proceso de remuneraciones del personal de planta y contrata y código del trabajo, detalladamente el procedimiento sobre el pago oportuno de cotizaciones previsionales y de salud, indicando al menos, el o los funcionarios responsables de cargar las nóminas y de efectuar los pagos en la plataforma PreviRed; los plazos y actividades de control orientadas a mitigar errores en la carga de las nóminas, lo que tendrá que ser acreditado por la dirección de control a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, el municipio deberá confeccionar un manual de perfiles de cargo, que incluya los requisitos; responsabilidades, funciones y competencias de cada uno de los cargos municipales, remitiendo a esta Entidad de Control, el documento debidamente aprobado o un avance del mismo, lo que tendrá que ser acreditado por la dirección de control a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

20. En cuanto a lo representado en el capítulo I, aspectos de control interno, numeral 1, punto 1.2, relativo a conciliaciones bancarias confeccionadas manualmente, (MC), esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, utilizar el módulo contable de la empresa CAS CHILE habilitado para la confección de las conciliaciones bancarias, con el objeto de verificar que lo que reporta el referido sistema computacional, concuerda con lo que reporta el sistema paralelo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

de control de las conciliaciones bancarias en planillas de cálculo Excel que mantiene ese municipio, con la finalidad de reducir el riesgo de errores en la confección de éstas, dando cumplimiento con ello, a lo dispuesto en el punto 6.1.4, de la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022.

21. Para lo consignado en el capítulo I, aspectos de control interno, numeral 1, punto 1.3, sobre ausencia de segregación de funciones en el proceso de conciliaciones bancarias, (MC), esa municipalidad deberá designar a un funcionario que no maneje ni custodie fondos, para que revise y apruebe las conciliaciones bancarias, en armonía con lo dispuesto en el punto 1.5 del capítulo IV, del oficio N° E324651, de 2023, de esta Entidad de Control, lo que deberá ser acreditado por la dirección de control de esa entidad comunal, a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

22. En relación con el capítulo I, aspectos de control interno, numeral 2, punto 2.1, sobre cuenta corriente con saldo contable no confirmada por el banco, (MC), esa entidad comunal deberá solicitar la autorización correspondiente a esta Entidad de Control, conforme a lo establecido en la norma de errores, de la resolución N° 3, de 2020, para la regularización de la cuenta contable N° 1110320000000000, denominada "CAS CHILE" y remitir el ajuste contable respectivo, lo que tendrá que ser acreditado por la dirección de control a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

23. Para lo representado en el numeral 2, punto 2.2, del capítulo I, aspectos de control interno, relativo a la ausencia de análisis de cuentas contables, (MC), ese municipio deberá en lo sucesivo, contar con los análisis de las cuentas que componen su balance de comprobación y de saldos, entre ellas, las cuentas contables N°s. 1151210, 111, 114, 116-01, 214, 216-01 y 22107, con el fin de dar cumplimiento a las aludidas resoluciones N°s. 3, de 2020, y 1.962, de 2022, ambas de esta Contraloría General.

24. En lo que concierne al mismo capítulo II, aspectos de control interno, numeral 2, punto 2.3, sobre inventario desactualizado, (MC), corresponde que dicha municipalidad implemente las medidas pertinentes, para elaborar un inventario de los bienes municipales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 22, del Reglamento N° 31, de 29 de septiembre de 2020, sobre Activo Fijo Municipal, Inventario y Bodega de la Municipalidad de Peñalolén, informando documentadamente de ello por medio de la dirección de control a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días de hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 14, las medidas que al efecto implemente la Municipalidad de Peñalolén, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Contraloría General puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio 2018, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al encargado de control interno de la Municipalidad de Peñalolén, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase el presente Informe Final al Alcalde, a la Directora de Control, y a la Secretaria Municipal, todos de la Municipalidad de Peñalolén.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	RODRIGO ARRUE PARDO
Cargo:	Jefe de Departamento, Departamento de Fiscalización Municipal N°1
Fecha:	12/06/2025



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

ANEXO N° 1-A: Balance presupuestario de ingresos año 2022.

Cuenta por subtítulo	Presupuesto inicial \$	Presupuesto final \$	Ingreso devengado \$	Ingreso percibido \$
03 Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	40.275.451.408	49.941.083.480	49.587.742.057	46.600.590.755
05 Transferencias corrientes	2.800.000.000	36.852.248.390	34.887.754.282	34.887.754.282
06 Rentas de la propiedad	400.000.000	150.000.000	293.361.509	293.361.509
07 Ingresos de operación	600.000.000	266.750.000	227.522.587	227.522.587
08 Otros ingresos corrientes	23.425.945.554	22.855.945.554	22.258.516.325	22.213.472.744
10 Venta de activos no financieros	300.000.000	170.000.000	135.545.000	135.545.000
12 Recuperación de préstamos	1.300.000.000	8.100.000.000	7.844.761.043	1.195.773.977
13 Transferencias para gastos de capital	800.000.000	799.140.988	686.043.083	686.043.083
15 Saldo inicial de caja	300.000.000	0	0	0
Total	70.201.396.962	119.135.168.412	115.921.245.886	106.240.063.937

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información del balance presupuestario de ingresos al 31 de diciembre de 2022 proporcionado por la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

ANEXO N° 1-B: Balance presupuestario de ingresos año 2023.

Cuenta por subtítulo	Presupuesto inicial \$	Presupuesto final \$	Ingreso devengado \$	Ingreso percibido \$
03 Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	49.335.110.800	56.908.656.352	54.714.304.406	51.280.011.589
05 Transferencias corrientes	3.500.000.000	41.327.353.327	38.344.093.875	38.344.093.875
06 Rentas de la propiedad	600.000.000	344.464.000	442.144.116	442.144.116
07 ingresos de operación	750.000.000	350.000.000	261.040.862	261.040.862
08 Otros ingresos corrientes	26.555.813.709	28.321.655.168	25.654.808.633	25.052.947.169
10 Venta de activos no financieros	500.000.000	500.000.000	57.672.000	57.672.000
12 Recuperación de prestamos	2.600.000.000	8.887.754.541	8.873.529.008	1.432.642.359
13 Transferencias para gastos de capital	1.000.000.000	1.546.147.114	927.645.624	927.645.624
15 Saldo inicial de caja	100.000.000	-	-	-
Total	84.940.924.509	138.186.030.502	129.275.238.524	117.798.197.594

Fuente: Elaboración propia sobre la base del balance presupuestario de ingresos al 31 de diciembre de 2023 proporcionado por la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

ANEXO N° 2-A: Balance presupuestario de gastos año 2022.

Cuenta por subtítulo	Presupuesto inicial \$	Presupuesto final \$	Ingreso devengado \$	Ingreso percibido \$
21 Gastos en personal	18.205.883.392	19.395.623.392	18.948.782.807	18.948.782.807
22 Bienes y servicios de consumo	25.330.757.247	27.375.878.360	19.295.835.159	19.295.835.159
23 Prestaciones de seguridad social	390.175.696	286.650.284	261.792.808	261.792.808
24 Transferencias corrientes	20.585.740.704	65.308.840.857	63.309.815.238	63.309.815.238
26 Otros gastos corrientes	308.122.823	418.122.823	351.936.637	351.936.637
29 Adquisición de activos no financieros	644.567.116	806.658.551	425.209.628	423.827.229
31 Iniciativas de inversión	3.092.149.984	4.052.412.059	1.215.426.530	1.215.426.530
33 Transferencias de capital	120.000.000	81.612.100	81.612.100	81.612.100
34 Servicio de la deuda	1.524.000.000	1.546.099.000	1.535.821.078	1.535.821.078
Total	70.201.396.962	119.271.897.426	105.426.231.985	105.424.849.586

Fuente: Elaboración propia sobre la base del balance presupuestario de gastos al 31 de diciembre de 2022 proporcionado por la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

ANEXO N° 2-B: Balance presupuestario de gastos año 2023.

Cuenta por subtítulo	Presupuesto inicial \$	Presupuesto final \$	Ingreso devengado \$	Ingreso percibido \$
21 Gastos en personal	23.130.515.850	23.256.795.810	22.506.418.189	22.506.418.189
22 Bienes y servicios de consumo	28.254.664.523	31.836.128.323	25.930.038.326	25.930.038.326
23 Prestaciones de seguridad social	658.180.214	658.180.214	529.738.802	529.738.802
24 Transferencias corrientes	25.260.669.967	74.843.814.904	69.816.058.841	69.816.058.841
26 Otros gastos corrientes	517.567.199	620.154.705	396.670.448	396.670.448
29 Adquisición de activos no financieros	932.989.640	1.067.881.313	481.197.783	481.197.783
31 Iniciativas de inversión	4.466.617.116	5.203.836.598	920.051.320	920.051.320
33 Transferencias de capital	150.000.000	40.862.000	40.862.000	40.862.000
34 Servicio de la deuda	1.569.720.000	1.610.320.000	326.282.749	326.282.749
Total	84.940.924.509	139.137.973.867	120.947.318.458	120.947.318.458

Fuente: Elaboración propia sobre la base del balance presupuestario de gastos al 31 de diciembre de 2023 proporcionado por la Municipalidad de Peñalolén.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

ANEXO N° 3: Detalle de bienes inmuebles contabilizados por la Municipalidad de Peñalolén al 31 de diciembre de 2023.

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto Contabilizado \$	Detalle
1	Terrenos	2020	2601	28-09-2020	10008-31	92.921.744	Incorporación de terreno ubicado en calle a 6101 It 4 Quintay, Rol 10008-00031, sitio eriazo.
2	Terrenos	2020	2600	28-09-2020	10321-09	146.351.290	Incorporación de terreno ubicado en Peatonales 8 esq calle c Villa Letelier, Rol 10321-00009, destino deporte y recreación, multicancha j.v. Villa Letelier.
3	Terrenos	2020	2599	28-09-2020	10350-150	119.682.602	Incorporación de terreno ubicado en av. Departamental 7608, Rol 10350-00150, sitio eriazo.
4	Terrenos	2020	2598	28-09-2020	10350-151	27.991.506	Incorporación de terreno ubicado en av. Departamental 7618, Rol 10350-00151, sitio eriazo.
5	Terrenos	2020	2597	28-09-2020	10350-152	59.009.121	Incorporación de terreno ubicado en av. Departamental 7620 casas del alba, Rol 10350-00152 sitio eriazo.
6	Terrenos	2020	2595	28-09-2020	10350-154	71.264.861	Incorporación de terreno ubicado en av. Departamental 7638 casa del alba, Rol 10350-00154, sitio eriazo.
7	Terrenos	2020	2518	27-09-2020	4002-01	391.749.590	Incorporación de terreno ubicado en calle Camino del Sol 2491, Rol 4002-00001, sitio eriazo.
8	Terrenos	2020	2519	27-09-2020	5492-01	161.770.701	Incorporación de terreno ubicado en calle 15a 7145 La Faena, Rol 5492-00001, sitio eriazo.
9	Terrenos	2020	2523	27-09-2020	6175-29	24.285.240	Incorporación de terreno ubicado en calle Manuel Carvallo 1570 Lautaro, Rol 6175-0029, sitio eriazo.
10	Terrenos	2020	2526	27-09-2020	6175-33	69.941.490	Incorporación de terreno ubicado en Perseverancia 6309 v Lautaro, Rol 6175-0033, destino bien raíz deporte y recreación.
11	Terrenos	2020	2547	28-09-2020	7233-22	131.303.390	Incorporación de terreno en el Valle 6949, El Olmo, Rol 7233-00022, sitio eriazo.
12	Terrenos	2020	2545	28-09-2020	7284-01	157.338.184	Incorporación de terreno ubicado en Altiplano 1836 lo Hermida 1 y 2, Rol 7824-00001, edificación construida en el año 2010, destino deportes y recreación, polideportivo Sergio Livingstone.
13	Terrenos	2020	2544	28-09-2020	7809-54	16.682.326	Incorporación de terreno ubicado en lago Llanquihue 2305, el Parral, Rol 7809-00054, sitio eriazo.
14	Terrenos	2020	2541	28-09-2020	7832-01	2.352.974.912	Incorporación de terreno ubicado en el Valle Esquina Vespuccio 1 a, Lo Hermida, Rol 7832-00001, sitio eriazo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto Contabilizado \$	Detalle
15	Terrenos	2020	2540	28-09-2020	7832-02	210.988.004	Incorporación de terreno ubicado en el Valle Esquina Vespucio lote 1b, Rol 7832-00002, sitio eriazo.
16	Terrenos	2020	2542	28-09-2020	7860-05	57.645.111	Incorporación de terreno ubicado en Simón Bolívar 5945, Rol 7860-00005, sitio eriazo.
17	Terrenos	2020	2560	28-09-2020	7894-16	46.571.494	Incorporación de terreno ubicado en pasaje Lanalhue 2633, Lago Vichuquen, Rol 7894-00016, sitio eriazo.
18	Terrenos	2020	2539	28-09-2020	7894-17	100.650.034	Incorporación de terreno ubicado en pasaje Lanalhue 2645, Lago Vichuquen, Rol 7894-00017, sitio eriazo.
19	Terrenos	2020	2563	28-09-2020	8065-36	141.121.622	Incorporar terreno ubicado en calle av. El Valle s/n It 500 a aq viva, Rol 08065-00036, destino deporte y recreación.
20	Terrenos	2020	2534	27-09-2020	8931-13	74.296.506	Incorporación de terreno ubicado en calle Laima It equip juegos infantiles jardines Vespucio iv, Rol 8931-13, sitio eriazo.
21	Terrenos	2020	2535	27-09-2020	8989-45	25.773.168	Incorporación de terreno ubicado en calle Viña Cousiño 3760 equip viñedos del Consistorial. Rol 8989-0045, sitio eriazo.
22	Terrenos	2020	2536	27-09-2020	8999-14	41.275.837	Incorporación de terreno ubicado en calle Casa Blanca 3729 Jardines de Vespucio, Rol 8999-0014, sitio eriazo.
23	Terrenos	2020	2537	27-09-2020	8999-32	126.529.202	Incorporación de terreno ubicado en calle Mar Tirreno 3730 equip. Plaza Quilín, Rol 8999-0032, sitio eriazo.
24	Terrenos	2020	2609	29-09-2020	9050-20	39.580.564	Incorporación de terreno ubicado en avda. Diagonal Las Torres 1299 El Progreso, Rol 09050-00020 destino del bien raíz sitio eriazo.
25	Terrenos	2020	2606	29-09-2020	9066-102	6.225.872.185	Incorporación de terrero Rol no. 09066-00102 ubicado en Vereda Grecia 8735, destino del bien raíz administración pública y defensa.
26	Terrenos	2020	2617	29-09-2020	9066-205	103.707.424	Incorporación de terreno ubicado en av. El Arrayan Poniente. 2325, Rol 09066-00205, sitio eriazo.
27	Terrenos	2020	2588	28-09-2020	9066-443	169.577.022	Incorporación de terreno ubicado en Álvaro Casanova It 4 h 3 Antupirén Alto, Rol 09066-00443, sitio eriazo.
28	Terrenos	2020	2583	28-09-2020	9095-100	358.532.260	Incorporación de terreno ubicado en av. Los Presidentes s/n lote e 1 a, Rol 09095-00100, sitio eriazo.
29	Terrenos	2020	2586	28-09-2020	9095-101	274.995.293	Incorporación de terreno ubicado en Los Cerezos s/n lote e 1 b, Rol 09095-00101, sitio eriazo.
30	Terrenos	2020	2585	28-09-2020	9095-102	220.159.575	Incorporación de terreno ubicado en Los Presidentes cer. S/n lote e 1 c, Rol 09095-00102, sitio eriazo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto Contabilizado \$	Detalle
31	Terrenos	2020	2584	28-09-2020	9095-88	294.440.338	Incorporación de terreno ubicado en Mar Tirreno 5460 lt m 4-e 3, Rol 09095-00088, sitio eriazo.
32	Terrenos	2020	2559	28-09-2020	9148-01	85.544.038	Incorporación de terreno ubicado en calle 3 N° 5697, Las Torres 1, sitio eriazo, Rol 9148-1.
33	Terrenos	2020	2552	28-09-2020	9402-14	16.562.808	Incorporación de terreno ubicado en calle 368 N° 1129, Rol 9402-00014, destino deportes y recreación.
34	Terrenos	2020	2551	28-09-2020	9422-136	225.415.306	Incorporación de terreno ubicado en av. Consistorial 5698, El Otoñal, Rol 9422-00136, sitio eriazo.
35	Terrenos	2020	2550	28-09-2020	9446-01	42.266.444	Incorporación de terreno ubicado en calle 19 n°8671, Nueva Aurora, Rol 9446-00001, sitio eriazo.
36	Terrenos	2020	2549	28-09-2020	9520-43	31.391.085	Incorporación de terreno ubicado en av. Central 4963, Rol 9520-00043, sitio eriazo.
37	Terrenos	2020	2548	28-09-2020	9527-69	23.657.050	Incorporación de terreno ubicado en av. Central 5110, Rol 9527-00069, sitio eriazo.
38	Terrenos	2020	2565	28-09-2020	9527-71	13.921.264	Incorporación de terreno ubicado en av. Luis Macul s 12, Rol 09527-00071, destino eriazo.
39	Terrenos	2020	2566	28-09-2020	9527-72	25.931.766	Incorporación de terreno ubicado en av. San Luis de Macul 4822 Santiago bueras, Rol 09527-00072, destino sitio eriazo.
40	Terrenos	2020	2570	28-09-2020	9616-115	15.876.077	Incorporación de terreno ubicado en calle Los Cerezos 5576, Rol 09616-00115, destino eriazo.
41	Terrenos	2020	2571	28-09-2020	9616-116	33.152.984	Incorporación de terreno ubicado en calle Los Cerezos 5556, Rol 09616-00116, destino sitio eriazo.
42	Terrenos	2020	2572	28-09-2020	9616-117	49.029.061	Incorporación de terreno ubicado en calle Los Cerezos 5536, Rol 09616-00117, destino sitio eriazo.
43	Terrenos	2020	2618	29-09-2020	9685-16	24.466.582	Incorporación de terreno ubicado en pasaje Maullin lote 100 Vista Hermosa, Rol 09685-00016, destino sitio eriazo.
44	Terrenos	2020	2619	29-09-2020	9686-21	19.573.266	Incorporación de terreno ubicado en pasaje Maullin lote 99, Rol 09686-00021, destino sitio eriazo.
45	Terrenos	2020	2622	29-09-2020	9693-16	33.236.329	Incorporación de terreno ubicado en calle El Torreón 4855 Villa el Torreón, Rol 9693-00016, destino sitio eriazo.
46	Terrenos	2020	2623	29-09-2020	9710-06	99.706.180	Incorporación de terreno ubicado en calle a 6241, Rol 09710-00006, destino sitio eriazo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto Contabilizado \$	Detalle
47	Bienes de comodato	2021	4303	12-10-2021	6380-34	45.959.149	Incorporación de terreno ubicado en calle 4 esq. 1 a s/n La Faena 1, Rol 6380-00034, destino del bien raíz sitio eriazo. Cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/5357 (25.09.2019).
48	Bienes de comodato	2021	4305	12-10-2021	7001-12	743.584.222	Incorporación de terreno ubicado en Litoral 5766 Lo Hermida 3, Rol 7001-00012, destino del bien raíz sitio eriazo, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/7327 (27.12.2019).
49	Bienes de comodato	2021	4192	05-10-2021	7233-23	197.177.634	Incorporación de terreno ubicado en el Valle 6959, El Olmo, Rol 7233-00023, sitio eriazo.
50	Bienes de comodato	2021	4306	12-10-2021	7873-31	50.185.006	Incorporación de terreno ubicado en calle el Valle 6025 ex h v. Yungay, Rol 7873-00031, destino del bien raíz sitio eriazo, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/685 (06.02.2019).
51	Bienes de comodato	2021	4307	12-10-2021	9066-93	503.303.861	Incorporación de terreno ubicado en av. Alejandro Sepúlveda 6931 lta 1 Lo Hermida, Rol 9066-00093, destino del bien raíz sitio eriazo, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/2769 (21.06.2021).
52	Bienes de comodato	2021	4297	12-10-2021	9138-26	77.409.854	Incorporación de terreno ubicado en Los Cerezos 4569 pc 18 y Disal 2, Rol 9138-00026, destino del bien raíz sitio eriazo, cedido en comodato según decreto alcaldicio 133/2187 (06.04.2009).
53	Bienes de comodato	2021	4189	05-10-2021	9221-04	44.575.599	Incorporación de terreno ubicado en Sánchez Fontecilla 1660, Rol 9221-00004, sitio eriazo.
54	Bienes de comodato	2021	4109	01-10-2021	9597-135	181.793.968	Incorporación de terreno ubicado en Los Cerezos 4299 casas Parque Quilín, Rol 09597-00135 superficie 1.610 destino del bien raíz sitio eriazo.
55	Bienes de comodato	2021	4113	01-10-2021	9720-39	66.357.665	Incorporación de terreno ubicado en ev. El Valle 8830 equipo. Faldeos Antupiren 3, Rol 09720-00039, destino sitio eriazo.
56	Edificaciones	2020	2545	28-09-2020	7824-01	823.946.360	Incorporación de terreno ubicado en Altiplano 1836 Lo Hermida 1 y 2, Rol 7824-00001, edificación construida en el año 2010, destino deportes y recreación, polideportivo Sergio Livingston
57	Edificaciones	2020	2524	27-09-2020	6175-30	19.428.192	Incorporación de terreno ubicado en calle Manuel Carvalho 1560 Lautaro, Rol 6175-0030, sitio eriazo.
58	Bienes de comodato	2021	4301	12-10-2021	9926-289	32.214.641	Incorporación de terreno y construcción ubicado en Antupiren 10010, Rol 9926-00289, año construcción 2016, destino del bien raíz educación y cultura, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/10926 (11.12.2014).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto Contabilizado \$	Detalle
	Bienes de comodato	2021	4301	12-10-2021	9926-289	71.391.188	Incorporación de terreno y construcción ubicado en Antupiren 10010, Rol 9926-00289, año construcción 2016, destino del bien raíz educación y cultura, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/10926 (11.12.2014).
59	Bienes de comodato	2021	4302	12-10-2021	9926-290	42.297.738	Incorporación de terreno y construcción ubicado en Avellano 2250, Rol 9926-00290, año construcción 2016, destino del bien raíz educación y cultura, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/10926 (11.12.2014).
	Bienes de comodato	2021	4302	12-10-2021	9926-290	81.109.361	Incorporación de terreno y construcción ubicado en Avellano 2250, Rol 9926-00290, año construcción 2016, destino del bien raíz educación y cultura, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/10926 (11.12.2014).
60	Bienes de comodato	2021	4073	01-10-2021	9927-453	49.573.412	Incorporación de terreno ubicado en calle La Candelaria 2199 equipamiento, Rol 09927-00453, edificación construida en el año 2010, destino otros no considerados.
	Bienes de comodato	2021	4073	01-10-2021	9927-453	12.012.973	Incorporación de terreno ubicado en calle La Candelaria 2199 equipamiento, Rol 09927-00453, edificación construida en el año 2010, destino otros no considerados, cedido en comodato según decreto alcaldicio 1300/5559 (04.10.2019).
61	Bienes de comodato	2021	4310	12-10-2021	10005-04	16.249.074	Incorporación de edificación ubicada en av. San Luis 5899, Rol 10005-00004, destino administración pública y defensa, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/1988 (05.03.2014).
	Bienes de comodato	2021	4267	12-10-2021	10005-04	18.532.924	Incorporación de terreno ubicado en av. San Luis 5899, Rol 10005-00004, destino administración pública y defensa.
62	Bienes de comodato	2021	4111	01-10-2021	10613-10	62.148.002	Incorporación de terreno ubicado en Tucapel 6117, Rol 10613-00010, edificación construida en el año 1994, destino educación y cultura, jardín infantil kairos.
	Bienes de comodato	2021	4111	01-10-2021	10613-10	160.651.477	Incorporación de terreno ubicado en Tucapel 6117, Rol 10613-00010, edificación construida en el año 1994, destino educación y cultura, jardín infantil kairos, cedido en comodato según decreto alcaldicio 1300/5359 (25.09.2021).
63	Bienes de comodato	2021	4304	12-10-2021	5392-01	550.954.359	Incorporación de terreno y construcción ubicado en calle 18 a La faena, Rol 5392-00001, año de construcción 1996, destino del bien



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto Contabilizado \$	Detalle
							raíz educación y cultura, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/1155 (26.02.2019).
	Bienes de comodato	2021	4304	12-10-2021	5392-01	959.377.862	Incorporación de terreno y construcción ubicado en calle 18 a La Faena, Rol 5392-00001, año de construcción 1996, destino del bien raíz educación y cultura, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/1155 (26.02.2019).
64	Bienes de comodato	2021	4188	05-10-2021	5580-08	47.869.379	Incorporación de terreno ubicado en calle 138 6473 La Faena, Rol 5580-00008, destino bien raíz educación y cultura, edificación y construida en el año 2013.
	Bienes de comodato	2021	4188	05-10-2021	5580-08	151.093.872	Incorporación de terreno ubicado en calle 138 6473 La Faena, Rol 5580-00008, destino bien raíz educación y cultura, edificación y construida en el año 2013, cedido en comodato según decreto alcaldicio 1300/1821 (20.04.2016).
65	Bienes de comodato	2021	4190	05-10-2021	7001-08	145.223.975	Incorporación de terreno ubicado en calle El Lago 5800 Rotonda Grecia, Rol 7001-00008, destino bien raíz educación y cultura y edificación construida en el año 1989.
	Bienes de comodato	2021	4190	05-10-2021	7001-08	55.429.064	Incorporación de terreno ubicado en calle El Lago 5800 Rotonda Grecia, Rol 7001-00008, destino bien raíz educación y cultura y edificación construida en el año 1989. Cedido en comodato según decreto alcaldicio 1300/6767 (01.10.2021).
66	Bienes de comodato	2021	4298	12-10-2021	7075-33	38.643.964	Incorporación de terreno y construcción ubicado en calle Bolívar 6353 La Viña 2, Rol 7075-00033, año de construcción 1992, destino del bien raíz otros no considerados, cedido en comodato según decreto alcaldicio 1300/4807 (16.11.2015).
	Bienes de comodato	2021	4298	12-10-2021	7075-33	6.484.956	Incorporación de terreno y construcción ubicado en calle Bolívar 6353 La Viña 2, Rol 7075-00033, año de construcción 1992, destino del bien raíz otros no considerados, cedido en comodato según decreto alcaldicio 1300/4807 (16.11.2015).
67	Bienes de comodato	2021	4308	12-10-2021	7820-05	65.724.765	Incorporación de terreno y construcción ubicado La Concepción 6250, Rol 7820-00005, año de construcción 2008, destino del bien raíz educación y cultura, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/3118 (04.07.2016).
	Bienes de comodato	2021	4308	12-10-2021	7820-05	80.387.243	Incorporación de terreno y construcción ubicado La Concepción 6250, Rol 7820-00005, año de construcción 2008, destino del bien



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto Contabilizado \$	Detalle
							raíz educación y cultura, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/3118 (04.07.2016).
68	Bienes de comodato	2021	4194	05-10-2021	9025-34	54.381.237	Incorporación de terreno y construcción ubicado en Los Picachos 1389 Ltda. mza San Judas Tadeo, Rol no. 09025-00034, año construcción 2005, destino del bien raíz otros no considerados.
	Bienes de comodato	2021	4194	05-10-2021	9025-34	51.190.240	Incorporación de terreno y construcción ubicado en Los Picachos 1389 Ltda. mza San Judas Tadeo, Rol no. 09025-00034, año construcción 2005, destino del bien raíz otros no considerados, cedido en comodato según decreto alcaldicio 1300/5357 (25.09.2019).
69	Bienes de comodato	2021	4187	05-10-2021	9159-215	52.253.235	Incorporación de terreno ubicado en Aztecas 6240, Rol 9159-00215, edificación construida en el año 2008, destino educación y cultura, jardín infantil azteca corporación sagrada familia.
	Bienes de comodato	2021	4187	05-10-2021	9159-215	73.175.273	Incorporación de terreno ubicado en Aztecas 6240, Rol 9159-00215, edificación construida en el año 2008, destino educación y cultura, jardín infantil azteca corporación sagrada familia, cedido en comodato según decreto 1300/2832 (30.05.2021).
70	Bienes de comodato	2021	4225	06-10-2021	9195-08	13.078.972	Incorporación de terreno ubicado en calle Bolívar 6299, La Viña, Rol 9195-00008, edificación construida en el año 1991, destino habitacional.
	Bienes de comodato	2021	4225	06-10-2021	9195-08	12.183.919	Incorporación de terreno ubicado en calle Bolívar 6299, La Viña, Rol 9195-00008, edificación construida en el año 1991, destino habitacional, cedido en comodato según decreto alcaldicio 1300/196 (11.01.2010).
71	Bienes de comodato	2021	4300	12-10-2021	9386-08	9.419.274	Incorporación de terreno y construcción ubicada en Lago Gris 8107, Rol 9386-00008, año de construcción 1985, destino del bien raíz habitacional, cedido en comodato según decreto alcaldicio n° 1300/1196 (11.02.2010).
	Bienes de comodato	2021	4300	12-10-2021	9386-08	10.552.559	Incorporación de terreno y construcción ubicada en Lago Gris 8107, Rol 9386-00008, año de construcción 1985, destino del bien raíz habitacional, cedido en comodato según decreto alcaldicio n° 1300/1196 (11.02.2010).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto Contabilizado \$	Detalle
72	Bienes de comodato	2021	4107	01-10-2021	9396-04	13.606.944	Incorporación de terreno ubicado en pasaje 2 N° 8214, Nueva Palena, Rol 9396-00004, edificación construida en el año 1988, destino habitacional, jardín infantil integra eluney.
	Bienes de comodato	2021	4107	01-10-2021	9396-04	2.089.012	Incorporación de terreno ubicado en pasaje 2 N° 8214, Nueva Palena, Rol 9396-00004, edificación construida en el año 1988, destino habitacional, jardín infantil integra eluney, cedido en comodato según decreto alcaldicio 1300/4805 (16.11.2015).
73	Bienes de comodato	2021	4299	12-10-2021	9441-47	40.071.034	Incorporación de terreno y construcción ubicada en calle 1 5371 Parcela 23, Rol 9441-00047, año construcción 2007, destino del bien raíz otros no considerados, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/1195 (11.02.2010).
	Bienes de comodato	2021	4299	12-10-2021	9441-47	24.698.593	Incorporación de terreno y construcción ubicada en calle 1 5371 Parcela 23, Rol 9441-00047, año construcción 2007, destino del bien raíz otros no considerados, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/1195 (11.02.2010).
74	Bienes de comodato	2021	4309	12-10-2021	9590-46	29.085.935	Incorporación de terreno y construcción ubicada en La Coordinadora 10461 Loteo Medialuna, Rol 9590-00146, año construcción 2007, destino del bien raíz otros no considerados. Cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/724 (12.02.2018).
	Bienes de comodato	2021	4309	12-10-2021	9590-46	25.550.268	Incorporación de terreno y construcción ubicada en La Coordinadora 10461 Loteo Medialuna, Rol 9590-00146, año construcción 2007, destino del bien raíz otros no considerados. Cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/724 (12.02.2018).
75	Bienes de comodato	2021	4110	01-10-2021	9689-01	108.873.877	Incorporación de terreno ubicado en calle Ayuda por Noruega 9383 Esperanza Andina Rol 09689-00001, edificación construida en el año 2001, destino educación y cultura.
	Bienes de comodato	2021	4110	01-10-2021	9689-01	168.449.117	Incorporación de terreno ubicado en calle Ayuda por Noruega 9383 Esperanza Andina Rol 09689-00001, edificación construida en el año 2001, destino educación y cultura, cedido en comodato según decreto alcaldicio 1300/4804(16.11.2015).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto Contabilizado \$	Detalle
76	Terrenos	2020	2625	29-09-2020	9774-125	421.152.543	Incorporación de terreno ubicado en calle Los Presidentes 9180 lt. 77 a escobarrio Rol 09774-00125, edificación construida en el año 2008, destino habitacional.
	Edificaciones	2020	2625	29-09-2020	9774-125	11.171.398	Incorporación de terreno ubicado en calle Los Presidentes 9180 lt. 77 a escobarrio Rol 09774-00125, edificación construida en el año 2008, destino habitacional.
77	Terrenos	2020	2629	29-09-2020	9925-151	31.271.409	Incorporación de terreno ubicado en calle La Candelaria 2205 equipamiento, Rol 09925-00151, edificación construida en el año 2010, destino otros no considerados.
	Edificaciones	2020	2629	29-09-2020	9925-151	12.012.973	Incorporación de terreno ubicado en calle La Candelaria 2205 equipamiento, Rol 09925-00151, edificación construida en el año 2010, destino otros no considerados.
78	Terrenos	2020	2626	29-09-2020	9926-112	25.181.713	Incorporación de terreno ubicado en calle Candelaria 2201 equipo, Rol 09926-00112, edificación construida en el año 2010, destino otros no considerados.
	Edificaciones	2020	2626	29-09-2020	9926-112	12.012.973	Incorporación de terreno ubicado en calle Candelaria 2201 equipo, Rol 09926-00112, edificación construida en el año 2010, destino otros no considerados.
79	Terrenos	2020	2594	28-09-2020	10614-01	107.853.259	Incorporación de terreno ubicado en Los Matriceros 6413, Rol 10614-00001, edificación construida en el año 2002, destino otro no considerados, sede j.v. villa Letelier.
	Edificaciones	2020	2594	28-09-2020	10614-01	154.098.045	Incorporación de terreno ubicado en Los Matriceros 6413, Rol 10614-00001, edificación construida en el año 2002, destino otro no considerados, sede j.v. villa Letelier.
80	Terrenos	2020	2593	28-09-2020	10620-02	83.662.916	Incorporación de terreno ubicado en Ongolmo 6416 lt. D 2, Rol 10620-00002, edificación construida en el año 2018, destino educación y cultura.
	Edificaciones	2020	2593	28-09-2020	10620-02	270.705.663	Incorporación de terreno ubicado en Ongolmo 6416 lt. D 2, Rol 10620-00002, edificación construida en el año 2018, destino educación y cultura.
81	Terrenos	2020	2521	27-09-2020	5686-01	430.972.360	Incorporación de terreno ubicado en av. los orientales 6958 la faena, Rol 5686-00001, destino bien raíz educación y cultura y edificación construida en el año 1973.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto Contabilizado \$	Detalle
	Edificaciones	2020	2521	27-09-2020	5686-01	175.216.051	Incorporación de terreno ubicado en av. Los Orientales 6958 La Faena, Rol 5686-00001, destino bien raíz educación y cultura y edificación construida en el año 1973.
82	Terrenos	2020	2522	27-09-2020	6170-01	17.518.462	Incorporación de terreno ubicado en av. Oriental 7037 La Faena, Rol 6170-00001, destino del bien raíz educación y cultura y edificación construida en el año 1977.
	Edificaciones	2020	2522	27-09-2020	6170-01	18.735.370	Incorporación de terreno ubicado en av. Oriental 7037 La Faena, Rol 6170-00001, destino del bien raíz educación y cultura y edificación construida en el año 1977.
83	Terrenos	2020	2525	27-09-2020	6175-31	30.444.695	Incorporación de terreno ubicado en pje Perseverancia 6349, Rol 6175-0031, destino bien raíz otros no considerados y edificación construida en el año 1976.
	Edificaciones	2020	2525	27-09-2020	6175-31	9.147.510	Incorporación de terreno ubicado en pje Perseverancia 6349, Rol 6175-0031, destino bien raíz otros no considerados y edificación construida en el año 1976.
84	Terrenos	2020	2527	27-09-2020	6280-05	408.282.627	Incorporación de terreno ubicado en calle Cidro 1230 La Faena, Rol 6280-00005, destino bien raíz educación y cultura y edificación construida en el año 1972.
	Edificaciones	2020	2527	27-09-2020	6280-05	940.673.003	Incorporación de terreno ubicado en calle Cidro 1230 La Faena, Rol 6280-00005, destino bien raíz educación y cultura y edificación construida en el año 1972.
85	Terrenos	2020	2528	27-09-2020	6286-01	130.847.775	Incorporación de terreno ubicado en calle 20 6928 La Fana 1 y 2, Rol 6286-00001, destino bien raíz educación y cultura y edificación construida en el año 1999.
	Edificaciones	2020	2528	27-09-2020	6286-01	226.328.917	Incorporación de terreno ubicado en calle 20 6928 La Fana 1 y 2, Rol 6286-00001, destino bien raíz educación y cultura y edificación construida en el año 1999.
86	Terrenos	2020	2529	27-09-2020	6380-33	82.901.289	Incorporación de terreno ubicado en calle 1a 1341 La Faena, Rol 6380-0033, destino bien raíz educación y cultura y edificación construida en el año 2011.
	Edificaciones	2020	2529	27-09-2020	6380-33	308.904.657	Incorporación de terreno ubicado en calle 1a 1341 La Faena, Rol 6380-0033, destino bien raíz educación y cultura y edificación construida en el año 2011.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto Contabilizado \$	Detalle
87	Terrenos	2020	2530	27-09-2020	7001-01	1.333.259.826	Incorporación de terreno ubicado en calle El Lago 5765, Rol 7001-00001, destino bien raíz deporte y recreación y edificación construida en el año 1988.
	Edificaciones	2020	2530	27-09-2020	7001-01	10.081.772	Incorporación de terreno ubicado en calle El Lago 5765, Rol 7001-00001, destino bien raíz deporte y recreación y edificación construida en el año 1988.
88	Terrenos	2020	2532	27-09-2020	7051-194	200.593.843	Incorporación de terreno ubicado en av. Los Presidentes 6620 ltc1 Claudio Arrau, Rol 7051-0194, destino bien raíz deporte y recreación, edificación construida en el año 2008.
	Edificaciones	2020	2532	27-09-2020	7051-194	29.786.646	Incorporación de terreno ubicado en av. Los Presidentes 6620 ltc1 Claudio Arrau, Rol 7051-0194, destino bien raíz deporte y recreación, edificación construida en el año 2008.
89	Terrenos	2020	2533	27-09-2020	7053-22	22.367.392	Incorporación de terreno ubicado en calle El Valle 6505 Cousiño Macul, Rol 7053-0022, destino bien raíz otros no considerados y edificación construida en el año 1999.
	Edificaciones	2020	2533	27-09-2020	7053-22	4.392.243	Incorporación de terreno ubicado en calle El Valle 6505 Cousiño Macul, Rol 7053-0022, destino bien raíz otros no considerados y edificación construida en el año 1999.
90	Terrenos	2020	2538	27-09-2020	9007-35	256.372.668	Incorporación de terreno ubicado en qbda Umallani 710 j. Alessandri, Rol 9007-0035, destino bien raíz educación y cultura y edificación construida en el año 1983.
	Edificaciones	2020	2538	27-09-2020	9007-35	836.215.083	Incorporación de terreno ubicado en qbda Umallani 710 j. Alessandri, Rol 9007-0035, destino bien raíz educación y cultura y edificación construida en el año 1983.
91	Terrenos	2020	2614	29-09-2020	9016-33	34.407.639	Incorporación de terreno y construcción ubicado en Valle Hermoso 1013, Rol no. 09016-00033, año de construcción 2010, destino del bien raíz educación y cultura (fundación integra comodato municipal).
	Edificaciones	2020	2614	29-09-2020	9016-33	68.505.134	Incorporación de terreno y construcción ubicado en Valle Hermoso 1013, Rol no. 09016-00033, año de construcción 2010, destino del bien raíz educación y cultura (fundación integra comodato municipal).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto Contabilizado \$	Detalle
92	Terrenos	2020	2612	29-09-2020	9033-02	14.314.813	Incorporación de terreno y construcción ubicado en Valle Hermoso 1459, Rol no. 09033-00002, año de construcción 1978, destino del bien raíz habitacional.
	Edificaciones	2020	2612	29-09-2020	9033-02	7.450.882	Incorporación de terreno y construcción ubicado en Valle Hermoso 1459, Rol no. 09033-00002, año de construcción 1978, destino del bien raíz habitacional.
93	Terrenos	2020	2610	29-09-2020	9042-33	189.337.258	Incorporación de terreno y construcción Rol no. 09042-00033, ubicado en avda. Las Perdices 1600 San Judas Tadeo año construcción 1994, destino del bien raíz educación y cultura.
	Edificaciones	2020	2610	29-09-2020	9042-33	1.158.589.310	Incorporación de terreno y construcción Rol no 09042-00033, ubicado en avda. Las Perdices 1600 San Judas Tadeo año construcción 1994, destino del bien raíz educación y cultura.
94	Terrenos	2020	2581	28-09-2020	9066-103	3.977.010.240	Incorporación de terreno y edificación de Centro Cívico Rol no. 09066-00103 destino del bien raíz administración pública y defensa año construcción 1987.
	Edificaciones	2020	2581	28-09-2020	9066-103	291.413.604	Incorporación de terreno y edificación de Centro Cívico Rol no. 09066-00103 destino del bien raíz administración pública y defensa año construcción 1987.
95	Terrenos	2020	2607	29-09-2020	9066-92	681.438.331	Incorporación de terreno y edificación Rol no. 09066-00092, año construcción 1969, destino del bien raíz educación y cultura.
	Edificaciones	2020	2607	29-09-2020	9066-92	2.783.183.766	Incorporación de terreno y edificación Rol no. 09066-00092, año construcción 1969, destino del bien raíz educación y cultura.
96	Terrenos	2020	2589	28-09-2020	9069-11	30.826.573	Incorporación de terreno ubicado en Río Lauca 1200 El Progreso, Rol 09069-00011, edificación construida en el año 1984, destino otro no considerados, sede junta de vecinos N° 1.
	Edificaciones	2020	2589	28-09-2020	9069-11	3.228.715	Incorporación de terreno ubicado en Río Lauca 1200 El Progreso, Rol 09069-00011, edificación construida en el año 1984, destino otro no considerados, sede junta de vecinos N° 1.
97	Terrenos	2020	2587	28-09-2020	9095-02	544.975.781	Incorporación de terreno ubicado en camino Tobalaba Quilín v Cousiño Macul, Rol 09095-00002, edificación construida en el año 1978, destino educación y cultura, escuela d-190.
	Edificaciones	2020	2587	28-09-2020	9095-02	155.948.204	Incorporación de terreno ubicado en camino Tobalaba Quilín v Cousiño Macul, Rol 09095-00002, edificación construida en el año 1978, destino educación y cultura, escuela d-190.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto Contabilizado \$	Detalle
98	Terrenos	2020	2555	28-09-2020	9287-25	195.015.438	Incorporación de terreno ubicado en Lago Rosselott 1626, Rol 9287-00025, edificación construida en el año 1989, destino oficina.
	Edificaciones	2020	2555	28-09-2020	9287-25	32.635.802	Incorporación de terreno ubicado en Lago Rosselott 1626, Rol 9287-00025, edificación construida en el año 1989, destino oficina.
99	Terrenos	2020	2554	28-09-2020	9363-02	472.752.050	Incorporación de terreno ubicado en calle Del Jardín 1565, Rol 9363-00002, edificación construida en el año 1978, destino educación y cultura, colegio Juan Bautista Pastene.
	Edificaciones	2020	2554	28-09-2020	9363-02	1.016.849.309	Incorporación de terreno ubicado en calle Del Jardín 1565, Rol 9363-00002, edificación construida en el año 1978, destino educación y cultura, colegio Juan Bautista Pastene.
100	Terrenos	2020	2564	28-09-2020	9527-70	15.776.768	Incorporación de terreno ubicado en San Luis Macul 4830, Rol 09527-00070 edificación construida en el año 1977, destino otros no considerados.
	Edificaciones	2020	2564	28-09-2020	9527-70	21.267.857	Incorporación de terreno ubicado en San Luis Macul 4830, Rol 09527-00070 edificación construida en el año 1977, destino otros no considerados.
101	Terrenos	2020	2567	28-09-2020	9562-15	102.877.105	Incorporación de terreno ubicado en Poniente calle c 5682 coop textri, Rol 09562-00015, edificación construida en el año 1988, destino administración pública y defensa.
	Edificaciones	2020	2567	28-09-2020	9562-15	31.099.705	Incorporación de terreno ubicado en Poniente calle c 5682 coop textri, Rol 09562-00015, edificación construida en el año 1988, destino administración pública y defensa.
102	Terrenos	2020	2569	28-09-2020	9599-55	100.411.468	Incorporación de terreno ubicado en calle Los Cerezos sn El Almendral, Rol 09599-00055, edificación construida en el año 2008, destino otros no considerados.
	Edificaciones	2020	2569	28-09-2020	9599-55	30.684.704	Incorporación de terreno ubicado en calle Los Cerezos sn El Almendral, Rol 09599-00055, edificación construida en el año 2008, destino otros no considerados.
103	Bienes de comodato	2021	4260	08-10-2021	Sin Rol	125.494.851	Incorporación de edificación ubicada en el Centro Cívico, servicio de urgencia SAR., año de construcción 2019, valor del certificado de avalúo segundo semestre 2020, cedido en comodato según decreto alcaldicio 1300/1526(23.09.2021).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto Contabilizado \$	Detalle
104	Bienes de comodato	2021	4261	08-10-2021	Sin Rol	772.559.666	Incorporación de edificación ubicada en el Centro Cívico, consultorio Carol Urzúa año de construcción 1987, valor del certificado de avalúo segundo semestre 2020.
105	Terrenos	2019	5098	23-12-2019	Sin Rol	28.907.958	Incorporación de terrenos, pasaje Ucayali esquina pasaje Maquia
106	Terrenos	2019	5104	23-12-2019	Sin Rol	75.343.159	Incorporación de terrenos, terreno calle Nueva con La Pradera.
107	Terrenos	2019	5105	23-12-2019	Sin Rol	3.862.459	Incorporación de terrenos, terreno Los Picachos 1854, San Judas Tadeo.
108	Terrenos	2019	5106	23-12-2019	Sin Rol	48.249.727	Incorporación de terrenos, terreno consultorio Antupiren
109	Terrenos	2019	5107	23-12-2019	Sin Rol	54.880.807	Incorporación de terrenos, terreno av. Grecia 9069.
110	Terrenos	2019	5109	23-12-2019	Sin Rol	600.142.359	Incorporación de terrenos, terreno Antupiren n°10000.
111	Terrenos	2019	5110	23-12-2019	Sin Rol	948.117.229	Incorporación de terrenos, terreno Antupiren 9880.
112	Terrenos	2019	5094	23-12-2019	Sin Rol	23.609.538	Incorporación de terrenos, inmueble Valle Hermoso.
113	Terrenos	2019	5108	23-12-2019	Sin Rol	265.780.072	Incorporación de terrenos, terreno av. Las Torres 5555 Centro Cívico San Luis.
114	Terrenos	2019	5111	23-12-2019	Sin Rol	168.158.607	Incorporación de terrenos, Avenida Grecia 9862.
115	Terrenos	2020	3306	18-11-2020	Sin Rol	19.428.192	Corrige traspaso folio 2524 (27.09.2020), por error en la cuenta contable, incorporación de terreno ubicado en calle Manuel Carvallo 1560 Lautaro, Rol 6175-0030, sitio eriazó.
116	Edificaciones	2020	2786	30-09-2020	Sin Rol	894.859.806	Incorporación de edificación ubicada en el Centro Cívico, Chinkowe etapa 1 año de construcción 2008, valor del certificado de avalúo segundo semestre 2020.
117	Edificaciones	2020	2787	30-09-2020	Sin Rol	3.208.401.735	Incorporación de edificación ubicada en el Centro Cívico, Chinkowe etapa 2 año de construcción 2018, valor del certificado de avalúo segundo semestre 2020.
118	Edificaciones	2020	2788	30-09-2020	Sin Rol	623.045.413	Incorporación de edificación ubicada en el Centro Cívico, edificio Yunus año de construcción 1996 y ampliaciones 2009, valor del certificado de avalúo segundo semestre 2020.
119	Edificaciones	2020	2789	30-09-2020	Sin Rol	2.232.534.481	Incorporación de edificación ubicada en el Centro Cívico, centro de atención al vecino c.a.v., año de construcción 2017, valor del certificado de avalúo segundo semestre 2020.
					Total	47.820.005.660	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información extraída de los mayores contables de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de las cuentas contables "Terrenos", "Edificaciones" y "Bienes de comodato" proporcionados por la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

ANEXO N° 4: Detalle de bienes inmuebles de la Municipalidad de Peñalolén según lo registrado por el Servicio de Impuestos Internos.

N°	Rol	Destino	Avalúo Exento \$	Avalúo Total \$	Dirección	Comuna
1	15152-06286-00001	Educación y cultura	524.330.469	524.330.469	Calle 20 6928	Peñalolén
2	15152-07001-00001	Deporte y recreación	3.161.572.839	3.161.572.839	El Lago 5765	Peñalolén
3	15152-07051-00194	Deporte y recreación	607.805.834	607.805.834	Av. Los Presidentes 6620 Ltc 1	Peñalolén
4	15152-07894-00016	Sitio eriazó	125.780.634	125.780.634	Pje Lanalhue 2633	Peñalolén
5	15152-07945-00037	Sitio eriazó	165.443.956	165.443.956	Av. Departamental 10676	Peñalolén
6	15152-07832-00001	Sitio eriazó	5.035.008.333	5.035.008.333	El Valle Esq. Vespucio 1 A	Peñalolén
7	15152-08999-00014	Sitio eriazó	64.149.047	64.149.047	Casa Blanca 3729	Peñalolén
8	15152-09008-00025	Otros no considerados	224.571.114	224.571.114	Qbda Camarones	Peñalolén
9	15152-09025-00033	Educación y cultura	75.824.800	75.824.800	Los Baqueanos 9726	Peñalolén
10	15152-09053-00045	Salud	414.133.897	414.133.897	Grecia 9862	Peñalolén
11	15152-09066-00102	Administración pública y defensa	23.842.760.850	23.842.760.850	Av. Grecia 8735	Peñalolén
12	15152-09066-00319	Sitio eriazó	457.320.771	457.320.771	Pc 9 A Lte	Peñalolén
13	15152-09069-00010	Habitacional	20.091.704	20.091.704	Rio Lauca 1198 Mz D St 55	Peñalolén
14	15152-09069-00039	Habitacional	43.201.761	43.201.761	Diagonal Las Torres 1161	Peñalolén
15	15152-09069-00017	Habitacional	22.724.947	22.724.947	Rio Lauca 1292 Mze St 26	Peñalolén
16	15152-09095-00008	Sitio eriazó	4.969.948.402	4.969.948.402	Av. Departamental Lote 47 Cesión	Peñalolén
17	15152-09095-00101	Sitio eriazó	461.552.176	461.552.176	Los Cerezos S/N Lote E 1 B	Peñalolén
18	15152-09147-00001	Sitio eriazó	121.973.351	121.973.351	Pje 1 5338	Peñalolén
19	15152-09195-00008	Habitacional	50.129.139	50.129.139	Calle Bolívar 6299	Peñalolén
20	15152-09309-00012	Habitacional	24.933.397	24.933.397	Amanecer 1610 Mz A St 21	Peñalolén
21	15152-09377-00005	Habitacional	25.602.049	25.602.049	Pje I 1601	Peñalolén
22	15152-09377-00015	Habitacional	43.705.351	43.705.351	Pje Tres 9092	Peñalolén
23	15152-09446-00001	Sitio eriazó	84.874.158	84.874.158	Calle 19 8671	Peñalolén
24	15152-09527-00070	Otros no considerados	61.637.660	61.637.660	Sn Luis Macul 4830	Peñalolén
25	15152-09551-00074	Sitio eriazó	395.904.256	395.904.256	Principal 5511	Peñalolén
26	15152-09685-00016	Sitio eriazó	48.685.415	48.685.415	Pasaje Maullin Lote 100	Peñalolén
27	15152-09710-00007	Sitio eriazó	205.570.371	205.570.371	Calle A 6265	Peñalolén
28	15152-09710-00003	Sitio eriazó	209.991.239	209.991.239	Los Talladores 5724	Peñalolén
29	15152-09926-00279	Habitacional	39.090.800	39.090.800	Antupiren 10000 F Dp 203	Peñalolén
30	15152-09379-00001	Habitacional	36.011.417	36.011.417	Pje Tres 9111	Peñalolén
31	15152-09927-00453	Otros no considerados	131.867.716	131.867.716	La Candelaria 2199	Peñalolén



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

N°	Rol	Destino	Avalúo Exento \$	Avalúo Total \$	Dirección	Comuna
32	15152-10030-00404	Habitacional	21.069.692	21.069.692	Av. Los Cerezos 6237	Peñalolén
33	15152-10613-00010	Educación y cultura	344.150.365	344.150.365	Tucapel 6117	Peñalolén
34	15152-10620-00003	Sitio eriazó	163.450.063	163.450.063	Tucapel 6224	Peñalolén
35	15152-10620-00002	Educación y cultura	579.833.014	579.833.014	Ongolmo 6416	Peñalolén
36	15152-10614-00001	Otros no considerados	457.966.760	457.966.760	Los Matriceros 6413	Peñalolén
37	15152-10360-00055	Sitio eriazó	44.674.357	44.674.357	Av. Departamental 8254	Peñalolén
38	15152-10350-00154	Sitio eriazó	128.367.130	128.367.130	Av. Departamental 7638	Peñalolén
39	15152-10350-00152	Sitio eriazó	109.578.612	109.578.612	Av. Departamental 7620	Peñalolén
40	15152-10350-00151	Sitio eriazó	51.979.598	51.979.598	Av. Departamental 7618	Peñalolén
41	15152-10350-00150	Sitio eriazó	200.023.113	200.023.113	Av. Departamental 7608	Peñalolén
42	15152-10321-00009	Deporte y recreación	293.126.456	293.126.456	Peatonos 8 Esq. Calle C	Peñalolén
43	15152-10122-00017	Otros no considerados	95.270.569	95.270.569	Pje los clarines 6040	Peñalolén
44	15152-10008-00031	Sitio eriazó	130.934.148	130.934.148	Calle a 6101 It 4	Peñalolén
45	15152-10005-00004	Adm publica y defensa	60.142.705	60.142.705	San Luis 5899	Peñalolén
46	15152-09938-00029	Sitio eriazó	196.326.160	196.326.160	Pasaje Anturayen 9766	Peñalolén
47	15152-09926-00290	Educación y cultura	183.103.020	183.103.020	Avellano 2250	Peñalolén
48	15152-09926-00289	Educación y cultura	152.539.500	152.539.500	Antupiren 10010	Peñalolén
49	15152-09926-00284	Habitacional	39.025.587	39.025.587	Antupiren 10000 f dp 304	Peñalolén
50	15152-09926-00267	Habitacional	39.090.800	39.090.800	Antupiren 10000 e dp 303	Peñalolén
51	15152-09926-00201	Habitacional	39.079.667	39.079.667	Antupiren 10000 a dp 301	Peñalolén
52	15152-09926-00188	Habitacional	39.014.267	39.014.267	Avellano 10000 e dp 304	Peñalolén
53	15152-09926-00112	Otros no considerados	65.342.816	65.342.816	La Candelaria 2201	Peñalolén
54	15152-09925-00151	Otros no considerados	76.100.209	76.100.209	La Candelaria 2205	Peñalolén
55	15152-09774-00125	Habitacional	638.798.550	638.798.550	Los Presidentes 9180 It. 77 a	Peñalolén
56	15152-09720-00039	Sitio eriazó	136.397.384	136.397.384	Ev. El Valle 8830 Equipo.	Peñalolén
57	15152-09710-00006	Sitio eriazó	157.778.938	157.778.938	Calle A 6241	Peñalolén
58	15152-09710-00005	Sitio eriazó	150.278.187	150.278.187	Marroquinos 6246	Peñalolén
59	15152-09710-00004	Sitio eriazó	216.710.270	216.710.270	Los Talladores 5700	Peñalolén
60	15152-09693-00016	Sitio eriazó	54.677.654	54.677.654	El Torreón 4855	Peñalolén
61	15152-09689-00001	Educación y cultura	429.577.885	429.577.885	Ayuda Pop Noruega 9383	Peñalolén
62	15152-09686-00021	Sitio eriazó	38.948.332	38.948.332	Pasaje Maullin Lote 99	Peñalolén
63	15152-09616-00117	Sitio eriazó	72.375.659	72.375.659	Los Cerezos 5536	Peñalolén
64	15152-09616-00116	Sitio eriazó	51.164.265	51.164.265	Los Cerezos 5556	Peñalolén
65	15152-09616-00115	Sitio eriazó	26.631.736	26.631.736	Los Cerezos 5576	Peñalolén



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Rol	Destino	Avalúo Exento \$	Avalúo Total \$	Dirección	Comuna
66	15152-09599-00055	Otros no considerados	265.437.510	265.437.510	Los Cerezos Sn	Peñalolén
67	15152-09597-00135	Educación y cultura	518.123.207	518.123.207	Los Cerezos 4299	Peñalolén
68	15152-09592-00001	Adm publica y defensa	2.034.421.267	2.034.421.267	Av. Las Torres 5555	Peñalolén
69	15152-09562-00015	Adm publica y defensa	238.326.678	238.326.678	Poniente Calle C 5682	Peñalolén
70	15152-09551-00001	Educación y cultura	3.187.644.393	3.187.644.393	Nevado Tres Cruces 5500	Peñalolén
71	15152-09527-00072	Sitio eriazó	46.556.086	46.556.086	Av. SN Luis de Macul 4822	Peñalolén
72	15152-09527-00071	Sitio eriazó	27.166.595	27.166.595	Luis Macul SN Mz 12	Peñalolén
73	15152-09527-00069	Sitio eriazó	42.933.873	42.933.873	Av. Central 5110	Peñalolén
74	15152-09524-00001	Educación y cultura	910.009.165	910.009.165	Pje 16 Kennedy 4867	Peñalolén
75	15152-09520-00043	Sitio eriazó	55.132.207	55.132.207	Central 4963	Peñalolén
76	15152-09422-00136	Sitio eriazó	341.671.732	341.671.732	Av. Consistorial 5698	Peñalolén
77	15152-09402-00014	Deporte y recreación	30.732.943	30.732.943	Calle 368 1129	Peñalolén
78	15152-09396-00004	Habitacional	30.705.973	30.705.973	Pje 2 Norte 8214	Peñalolén
79	15152-09389-00008	Habitacional	32.368.941	32.368.941	Pje 375 8106	Peñalolén
80	15152-09379-00011	Habitacional	31.358.406	31.358.406	Las Nieves 9130	Peñalolén
81	15152-09379-00007	Habitacional	34.152.530	34.152.530	Pje Uno 1676	Peñalolén
82	15152-09379-00004	Habitacional	33.260.995	33.260.995	Pje Tres 9141	Peñalolén
83	15152-09378-00008	Habitacional	28.053.771	28.053.771	Pasaje 2 1686	Peñalolén
84	15152-09378-00006	Habitacional	28.053.771	28.053.771	Pje Uno 1685	Peñalolén
85	15152-09378-00004	Habitacional	27.162.235	27.162.235	Pje Tres 9081	Peñalolén
86	15152-09377-00013	Habitacional	27.385.119	27.385.119	Pje Tres 9072	Peñalolén
87	15152-09377-00012	Habitacional	32.708.069	32.708.069	Pje Dos 1630	Peñalolén
88	15152-09377-00008	Habitacional	25.602.049	25.602.049	Pje I 1631	Peñalolén
89	15152-09377-00003	Habitacional	33.483.879	33.483.879	Pje Cuatro 9091	Peñalolén
90	15152-09363-00002	Educación y cultura	2.421.331.484	2.421.331.484	Del Jardín 1565	Peñalolén
91	15152-09313-00001	Sitio eriazó	102.532.185	102.532.185	Pje 478 5335	Peñalolén
92	15152-09312-00002	Otros no considerados	143.324.108	143.324.108	Calle 462 6121	Peñalolén
93	15152-09309-00024	Habitacional	26.493.584	26.493.584	Las Nieves 9030	Peñalolén
94	15152-09309-00022	Habitacional	28.053.771	28.053.771	Amanecer 1710 Mz A St 1	Peñalolén
95	15152-09309-00013	Habitacional	24.933.397	24.933.397	Amanecer 1620 Mz A St 12	Peñalolén
96	15152-09309-00005	Habitacional	31.091.949	31.091.949	Pje Dos 1641	Peñalolén
97	15152-09287-00025	Oficina	460.003.784	460.003.784	Lago Rosselott 1626	Peñalolén
98	15152-09221-00004	Sitio eriazó	83.839.469	83.839.469	Sanchez Fontecilla 1660	Peñalolén
99	15152-09159-00215	Educación y cultura	256.492.299	256.492.299	Aztecas 6240	Peñalolén



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Rol	Destino	Avalúo Exento \$	Avalúo Total \$	Dirección	Comuna
100	15152-09159-00002	Educación y cultura	1.696.977.279	1.696.977.279	Pasaje 2 2560	Peñalolén
101	15152-09148-00001	Sitio eriazó	121.973.351	121.973.351	Calle 3 5697	Peñalolén
102	15152-09125-00082	Sitio eriazó	315.356.224	315.356.224	Av. Américo Vespucio 4420 Ltq 2	Peñalolén
103	15152-09125-00081	Sitio eriazó	104.591.390	104.591.390	Av. A Vespucio 4384 Ltq 1	Peñalolén
104	15152-09124-00750	Sitio eriazó	635.252.642	635.252.642	Av. Las Torres 4552	Peñalolén
105	15152-09123-00205	Otros no considerados	66.940.034	66.940.034	Av. Las Torres 4670	Peñalolén
106	15152-09101-00023	Habitacional	36.327.993	36.327.993	Qbda Umallani 1061	Peñalolén
107	15152-09101-00019	Habitacional	45.646.696	45.646.696	Lago O'Higgins 9080 Csh	Peñalolén
108	15152-09095-00102	Sitio eriazó	369.515.892	369.515.892	Ls Presid./Ls Cer. S/N Lote E 1 C	Peñalolén
109	15152-09095-00100	Sitio eriazó	601.760.644	601.760.644	AV Los Presifentes S/N Lote E 1 A	Peñalolén
110	15152-09095-00088	Sitio eriazó	700.811.261	700.811.261	Mar Tirreno 5460 Lt M 4 -E 3	Peñalolén
111	15152-09095-00003	Otros no considerados	189.555.803	189.555.803	Av. Tobalaba 13651	Peñalolén
112	15152-09095-00002	Educación y cultura	883.566.586	883.566.586	Cam Tobalaba Quilín	Peñalolén
113	15152-09094-00013	Salud	1.127.496.608	1.127.496.608	La Pradera 5370	Peñalolén
114	15152-09069-00084	Habitacional	44.104.332	44.104.332	Pje 601 1353	Peñalolén
115	15152-09069-00082	Habitacional	22.724.947	22.724.947	Pje 601 1333 Mz E St 11	Peñalolén
116	15152-09069-00079	Habitacional	22.724.947	22.724.947	Pje 601 1303 Mz E St 8	Peñalolén
117	15152-09069-00076	Habitacional	22.724.947	22.724.947	Pje 601 1356 Mz D St 40	Peñalolén
118	15152-09069-00072	Habitacional	33.578.075	33.578.075	Pje 601 1316	Peñalolén
119	15152-09069-00070	Habitacional	22.724.947	22.724.947	Pje 601 1296 Mz D St 46	Peñalolén
120	15152-09069-00063	Habitacional	18.176.619	18.176.619	Pje 601 1226 Mz D St 53	Peñalolén
121	15152-09069-00043	Habitacional	41.389.537	41.389.537	Diag. Las Torres 1201	Peñalolén
122	15152-09069-00035	Habitacional	32.779.144	32.779.144	D Las Torres 1127 Mzss 10	Peñalolén
123	15152-09069-00031	Habitacional	22.724.947	22.724.947	Baqueanos 9968 Mz D St 36	Peñalolén
124	15152-09069-00021	Habitacional	22.724.947	22.724.947	Rio Lauca 1332 Mz E St 22	Peñalolén
125	15152-09069-00015	Habitacional	31.780.768	31.780.768	Pje 602 9948 Mz D St 61	Peñalolén
126	15152-09069-00013	Habitacional	30.145.902	30.145.902	Pje 602 9928 Mz D St 59	Peñalolén
127	15152-09069-00011	Otros no considerados	60.030.576	60.030.576	Rio Lauca 1200	Peñalolén
128	15152-09069-00008	Habitacional	33.054.438	33.054.438	Rio Lauca 1190 Mz D St 57	Peñalolén
129	15152-09069-00002	Habitacional	21.528.018	21.528.018	Rio Lauca 1158 Mz D St 6	Peñalolén
130	15152-09068-00041	Habitacional	29.715.008	29.715.008	La Cumbre 909 Mz C St 14	Peñalolén
131	15152-09068-00038	Habitacional	29.715.008	29.715.008	La Cumbre 881 Mz C St 11	Peñalolén
132	15152-09068-00035	Habitacional	29.715.008	29.715.008	La Cumbre 837 Mz C St 8	Peñalolén
133	15152-09068-00013	Habitacional	32.623.543	32.623.543	Rio Lauca 954 Mz C St 49	Peñalolén



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Rol	Destino	Avalúo Exento \$	Avalúo Total \$	Dirección	Comuna
134	15152-09066-00443	Sitio eriazo	329.710.270	329.710.270	Álvaro Casanova Lt 4 H 3	Peñalolén
135	15152-09066-00205	Sitio eriazo	193.988.188	193.988.188	Av. El Arrayan Poniente 2325	Peñalolén
136	15152-09066-00165	Comercio	331.804.901	331.804.901	Av. Antupiren 9878	Peñalolén
137	15152-09066-00103	Adm publica y defensa	6.179.369.852	6.179.369.852	Centro Cívico Lt 2	Peñalolén
138	15152-09066-00092	Educación y cultura	4.904.137.632	4.904.137.632	C Alejandro Sepúlveda 6801	Peñalolén
139	15152-09055-00043	Habitacional	34.510.815	34.510.815	La Cumbre 916	Peñalolén
140	15152-09050-00020	Sitio eriazo	62.719.041	62.719.041	Av. Diag. Las Torres 1299	Peñalolén
141	15152-09042-00033	Educación y cultura	2.027.566.499	2.027.566.499	Las Perdices 1600	Peñalolén
142	15152-09039-00016	Educación y cultura	42.032.516	42.032.516	Los Piuquenes 9603	Peñalolén
143	15152-09039-00015	Educación y cultura	36.887.008	36.887.008	Los Piuquenes 9609	Peñalolén
144	15152-09033-00002	Habitacional	44.613.449	44.613.449	Valle Hermoso 1459	Peñalolén
145	15152-09025-00034	Otros no considerados	180.672.105	180.672.105	Los Picachos 1389 Lta Mzq	Peñalolén
146	15152-09023-00036	Habitacional	29.906.516	29.906.516	D L Torres 1000 Mzh St 15	Peñalolén
147	15152-09016-00033	Educación y cultura	156.682.011	156.682.011	Valle Hermoso 1013	Peñalolén
148	15152-09016-00029	Salud	2.254.495.748	2.254.495.748	Rio Claro 1090	Peñalolén
149	15152-09007-00035	Educación y cultura	1.708.895.971	1.708.895.971	Qbda Umallani 710	Peñalolén
150	15152-09005-00227	Sitio eriazo	39.439.309	39.439.309	Santa Alicia 8571	Peñalolén
151	15152-08999-00032	Sitio eriazo	175.946.409	175.946.409	Mar Tirreno 3730	Peñalolén
152	15152-08989-00045	Sitio eriazo	45.342.602	45.342.602	Vina Cousiño 3760	Peñalolén
153	15152-08931-00021	Sitio eriazo	174.902.836	174.902.836	Cam El Almendral 5888	Peñalolén
154	15152-08931-00013	Sitio eriazo	106.960.095	106.960.095	Llaima Lt Equip Juegos Infantiles	Peñalolén
155	15152-08079-00435	Sitio eriazo	246.953.240	246.953.240	Matías Cousiño 4205 Lote	Peñalolén
156	15152-08065-00036	Deporte y recreación	298.017.057	298.017.057	Av. El Valle S/N Lt 500 A	Peñalolén
157	15152-07947-00067	Habitacional	26.714.850	26.714.850	Pje Ucayali 2620 C Dp 11	Peñalolén
158	15152-07945-00089	Sitio eriazo	263.376.259	263.376.259	Av. Departamental 10670	Peñalolén
159	15152-07937-00002	Sitio eriazo	490.021.988	490.021.988	Rio Maipo Con Lago Riñihue	Peñalolén
160	15152-07937-00001	Administración pública y defensa	156.829.813	156.829.813	Rio Maipo 6741	Peñalolén
161	15152-07894-00017	Sitio eriazo	258.735.808	258.735.808	Pje Lanalhue 2645	Peñalolén
162	15152-07873-00031	Sitio eriazo	78.309.603	78.309.603	Calle El Valle 6025 Ex H	Peñalolén
163	15152-07860-00005	Sitio eriazo	92.231.592	92.231.592	Simón Bolívar 5945	Peñalolén
164	15152-07832-00002	Sitio eriazo	531.155.563	531.155.563	El Valle Esq. Vespucio/N Lt 1 B	Peñalolén
165	15152-07820-00005	Educación y cultura	211.171.870	211.171.870	La Concepción 6250	Peñalolén
166	15152-07809-00054	Sitio eriazo	48.312.792	48.312.792	Lago Llanquihue 2305	Peñalolén
167	15152-07284-00001	Deporte y recreación	1.414.328.630	1.414.328.630	Altiplano 1836	Peñalolén



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Rol	Destino	Avalúo Exento \$	Avalúo Total \$	Dirección	Comuna
168	15152-07233-00023	Sitio eriazo	355.961.257	355.961.257	Av. El Valle 6959	Peñalolén
169	15152-07233-00022	Sitio eriazo	242.751.462	242.751.462	Av El Valle 6949	Peñalolén
170	15152-07105-00004	Sitio eriazo	392.874.873	392.874.873	Península Esq Calle Uno	Peñalolén
171	15152-07053-00022	Otros no considerados	74.828.171	74.828.171	El Valle 6505	Peñalolén
172	15152-07001-00012	Sitio eriazo	1.714.187.704	1.714.187.704	Litoral 5766	Peñalolén
173	15152-07001-00010	Oficina	682.843.254	682.843.254	Am Vespucio Esq El Lago Lote 4	Peñalolén
174	15152-07001-00008	Educación y cultura	462.197.274	462.197.274	El Lago 5800	Peñalolén
175	15152-06786-00022	Habitacional	35.513.531	35.513.531	Calle 38 1650	Peñalolén
176	15152-06785-00031	Oficina	117.862.805	117.862.805	Ictinos 1626	Peñalolén
177	15152-06380-00033	Educación y cultura	582.354.569	582.354.569	Calle 1 A 1341	Peñalolén
178	15152-06280-00005	Educación y cultura	1.880.966.432	1.880.966.432	Cidro 1230	Peñalolén
179	15152-06175-00033	Deporte y recreación	140.888.243	140.888.243	Perseverancia 6309	Peñalolén
180	15152-06175-00031	Otros no considerados	68.421.818	68.421.818	Pje Perseverancia 6349	Peñalolén
181	15152-06175-00030	Sitio eriazo	36.899.302	36.899.302	Manuel Carvallo 1560	Peñalolén
182	15152-06175-00029	Sitio eriazo	44.260.527	44.260.527	Manuel Carvallo 1570	Peñalolén
183	15152-06170-00001	Educación y cultura	398.522.794	398.522.794	Av Oriental 7037	Peñalolén
184	15152-05686-00003	Oficina	462.905.003	462.905.003	Calle 18 A	Peñalolén
185	15152-05686-00001	Educación y cultura	818.613.801	818.613.801	Los Orientales 6958	Peñalolén
186	15152-05580-00008	Educación y cultura	292.707.108	292.707.108	Calle 138 6473 La Faena	Peñalolén
187	15152-05492-00001	Sitio eriazo	226.561.236	226.561.236	Calle 15 A 7145	Peñalolén
188	15152-04002-00001	Sitio eriazo	479.869.198	479.869.198	Camino Del Sol 2491 Pc 2 -A	Peñalolén
189	15152-09095-00046	Agrícola	45.138.468	304.413.116	Vina Cousiño Macul Pce	Peñalolén
190	15152-09066-00011	Habitacional	55.514.644	693.827.597	Avenida Grecia 9069	Peñalolén
191	15152-09040-00016	Habitacional	55.514.644	71.861.544	Rio Lauca 1281 Mz I	Peñalolén
		Total	99.165.631.762	100.079.566.263		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información registrada en el Servicio de Impuestos Internos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

**ANEXO N° 5: Bienes inmuebles contabilizados, pero no registrados por el Servicio de Impuestos Internos.**

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto \$	Monto SII \$	Detalle
1	Bienes de comodato	2021	4304	12-10-2021	5392-1	550.954.359	No encontrado	Incorporación de terreno y construcción ubicado en calle 18 a La Faena, rol 5392-00001, año de construcción 1996, destino del bien raíz educación y cultura, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/1155 (26.02.2019).
	Bienes de comodato	2021	4304	12-10-2021	5392-1	959.377.862	No encontrado	Incorporación de terreno y construcción ubicado en calle 18 a La Faena, rol 5392-00001, año de construcción 1996, destino del bien raíz educación y cultura, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/1155 (26.02.2019).
2	Bienes de comodato	2021	4303	12-10-2021	6380-34	45.959.149	No encontrado	Incorporación de terreno ubicado en calle 4 esq. 1 a s/n La Faena 1, rol 6380-00034, destino del bien raíz sitio eriazo. Cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/5357 (25.09.2019).
3	Bienes de comodato	2021	4298	12-10-2021	7075-33	38.643.964	No encontrado	Incorporación de terreno y construcción ubicado en calle Bolívar 6353 La Viña 2, rol 7075-00033, año de construcción 1992, destino del bien raíz otros no considerados, cedido en comodato según decreto alcaldicio 1300/4807 (16.11.2015).
	Bienes de comodato	2021	4298	12-10-2021	7075-33	6.484.956	No encontrado	Incorporación de terreno y construcción ubicado en calle Bolívar 6353 La Viña 2, rol 7075-00033, año de construcción 1992, destino del bien raíz otros no considerados, cedido en comodato según decreto alcaldicio 1300/4807 (16.11.2015).
4	Bienes de comodato	2021	4307	12-10-2021	9066-93	503.303.861	No encontrado	Incorporación de terreno ubicado en av. Alejandro Sepúlveda 6931 lta 1 Lo Hermida, rol 9066-00093, destino del bien raíz sitio eriazo, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/2769 (21.06.2021).
5	Bienes de comodato	2021	4300	12-10-2021	9386-8	9.419.274	No encontrado	Incorporación de terreno y construcción ubicada en Lago Gris 8107, rol 9386-00008, año de construcción 1985, destino del bien raíz habitacional, cedido en comodato según decreto alcaldicio N° 1300/1196 (11.02.2010).
	Bienes de comodato	2021	4300	12-10-2021	9386-8	10.552.559	No encontrado	Incorporación de terreno y construcción ubicada en Lago Gris 8107, rol 9386-00008, año de construcción 1985,



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto \$	Monto SII \$	Detalle
								destino del bien raíz habitacional, cedido en comodato según decreto alcaldicio N° 1300/1196 (11.02.2010).
6	Bienes de comodato	2021	4299	12-10-2021	9441-47	40.071.034	No encontrado	Incorporación de terreno y construcción ubicada en calle 1 5371 Parcela 23, rol 9441-00047, año construcción 2007, destino del bien raíz otros no considerados, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/1195 (11.02.2010).
	Bienes de comodato	2021	4299	12-10-2021	9441-47	24.698.593	No encontrado	Incorporación de terreno y construcción ubicada en calle 1 5371 Parcela 23, rol 9441-00047, año construcción 2007, destino del bien raíz otros no considerados, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/1195 (11.02.2010).
7	Bienes de comodato	2021	4309	12-10-2021	9590-46	29.085.935	No encontrado	Incorporación de terreno y construcción ubicada en la Coordinadora 10461 loteo medialuna, rol 9590-00146, año construcción 2007, destino del bien raíz otros no considerados. Cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/724 (12.02.2018).
	Bienes de comodato	2021	4309	12-10-2021	9590-46	25.550.268	No encontrado	Incorporación de terreno y construcción ubicada en la Coordinadora 10461 loteo medialuna, rol 9590-00146, año construcción 2007, destino del bien raíz otros no considerados. Cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/724 (12.02.2018).
8	Bienes de comodato	2021	4297	12-10-2021	9138-26	77.409.854	No encontrado	Incorporación de terreno ubicado en Los Cerezos 4569 pc 18 y Disal 2, rol 9138-00026, destino del bien raíz sitio eriazo, cedido en comodato según decreto alcaldicio 133/2187 (06.04.2009).
9	Edificaciones	2020	2545	28-09-2020	7824-1	823.946.360	No encontrado	Incorporación de terreno ubicado en Altiplano 1836 Lo Hermida 1 y 2, rol 7824-00001, edificación construida en el año 2010, destino deportes y recreación, polideportivo Sergio Livingstone.
					Total	3.145.458.028		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información extraída de los mayores contables de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de las cuentas contables "Terrenos", "Edificaciones" y "Bienes de comodato" de la Municipalidad de Peñalolén e información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

**ANEXO N° 5-A: Bienes inmuebles inspeccionados físicamente, contabilizados por el municipio, pero no registrados por el SII.**

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto Contabilizado \$	Monto SII \$	Glosa	Detalle bien inmueble - inspección física C.G.R
1	Bienes de comodato	2021	4304	12-10-2021	5392-1	550.954.359	No informado	Incorporación de terreno y construcción ubicado en calle 18 a La Faena, rol 5392-00001, año de construcción 1996, destino del bien raíz educación y cultura, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/1155 (26.02.2019)	Escuela D- 212 Luis Arrieta Cañas
	Bienes de comodato	2021	4304	12-10-2021	5392-1	959.377.862	No informado	Incorporación de terreno y construcción ubicado en calle 18 a La Faena, rol 5392-00001, año de construcción 1996, destino del bien raíz educación y cultura, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/1155 (26.02.2019)	
2	Bienes de comodato	2021	4307	12-10-2021	9066-93	503.303.861	No informado	Incorporación de terreno ubicado en av. Alejandro Sepúlveda 6931 Ita 1 Lo Hermida, rol 9066-00093, destino del bien raíz sitio eriazo, cedido en comodato según decreto alcaldicio n°1300/2769 (21.06.2021)	Centro de salud Lo Hermida.
3	Bienes de comodato	2021	4298	12-10-2021	7075-33	38.643.964	No informado	Incorporación de terreno y construcción ubicado en calle Bolívar 6353 La Viña 2, rol 7075-00033, año de construcción 1992, destino del bien raíz otros no considerados, cedido en comodato según decreto alcaldicio 1300/4807 (16.11.2015)	Jardín infantil Agualuna
	Bienes de comodato	2021	4298	12-10-2021	7075-33	6.484.956	No informado	Incorporación de terreno y construcción ubicado en calle Bolívar 6353 La Viña 2, rol 7075-00033, año de construcción 1992, destino del bien raíz otros no considerados, cedido en comodato según decreto alcaldicio 1300/4807 (16.11.2015)	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información extraída de los mayores contables de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de las cuentas contables "Terrenos", "Edificaciones" y "Bienes de comodato" de la Municipalidad de Peñalolén e información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

**ANEXO N° 6: Detalle bienes inmuebles contabilizados sin ROL.**

N°	Cuenta contable	Periodo	N° Comprobante	Fecha	ROL	Monto \$	Detalle
1	Terrenos	2019	5098	23-12-2019	Sin Rol	28.907.958	Incorporación de terrenos, pasaje Ucayali esquina pasaje Maquia.
2	Terrenos	2019	5104	23-12-2019	Sin Rol	75.343.159	Incorporación de terrenos, terreno calle Nueva con la Pradera.
3	Terrenos	2019	5105	23-12-2019	Sin Rol	3.862.459	Incorporación de terrenos, terreno Los Picachos 1854, San Judas Tadeo.
4	Terrenos	2019	5106	23-12-2019	Sin Rol	48.249.727	Incorporación de terrenos, terreno consultorio Antupiren.
5	Terrenos	2019	5107	23-12-2019	Sin Rol	54.880.807	Incorporación de terrenos, terreno av. Grecia 9069.
6	Terrenos	2019	5109	23-12-2019	Sin Rol	600.142.359	Incorporación de terrenos, terreno Antupiren n°10000.
7	Terrenos	2019	5110	23-12-2019	Sin Rol	948.117.229	Incorporación de terrenos, terreno Antupiren 9880.
8	Terrenos	2019	5094	23-12-2019	Sin Rol	23.609.538	Incorporación de terrenos, inmueble Valle Hermoso.
9	Terrenos	2019	5108	23-12-2019	Sin Rol	265.780.072	Incorporación de terrenos, terreno av. Las Torres 5555 Centro Cívico San Luis.
10	Terrenos	2019	5111	23-12-2019	Sin Rol	168.158.607	Incorporación de terrenos, Avenida Grecia 9862.
11	Terrenos	2020	3306	18-11-2020	Sin Rol	19.428.192	Corrige traspaso folio 2524 (27.09.2020), por error en la cuenta contable, incorporación de terreno ubicado en calle Manuel Carvallo 1560 Lautaro, rol 6175-0030, sitio eriazo.
12	Bienes de comodato	2021	4260	08-10-2021	Sin Rol	125.494.851	Incorporación de edificación ubicada en el Centro Cívico, servicio de urgencia SAR, año de construcción 2019, valor del certificado de avalúo segundo semestre 2020, cedido en comodato según decreto alcaldicio 1300/1526 (23.09.2021).
13	Bienes de comodato	2021	4261	08-10-2021	Sin Rol	772.559.666	Incorporación de edificación ubicada en el Centro Cívico, consultorio Carol Urzúa año de construcción 1987, valor del certificado de avalúo segundo semestre 2020.
14	Edificaciones	2020	2786	30-09-2020	Sin Rol	894.859.806	Incorporación de edificación ubicada en el Centro Cívico, Chimkowe etapa 1 año de construcción 2008, valor del certificado de avalúo segundo semestre 2020.
15	Edificaciones	2020	2787	30-09-2020	Sin Rol	3.208.401.735	Incorporación de edificación ubicada en el Centro Cívico, Chimkowe etapa 2 año de construcción 2018, valor del certificado de avalúo segundo semestre 2020.
16	Edificaciones	2020	2788	30-09-2020	Sin Rol	623.045.413	Incorporación de edificación ubicada en el Centro Cívico, edificio Yunus año de construcción 1996 y ampliaciones 2009, valor del certificado de avalúo segundo semestre 2020.
17	Edificaciones	2020	2789	30-09-2020	Sin Rol	2.232.534.481	Incorporación de edificación ubicada en el Centro Cívico, centro de atención al vecino c.a.v., año de construcción 2017, valor del certificado de avalúo segundo semestre 2020.
					Total	10.093.376.059	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información extraída de los mayores contables de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de las cuentas contables "Terrenos", "Edificaciones" y "Bienes de comodato" de la Municipalidad de Peñalolén e información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

ANEXO N° 7: Bienes inmuebles registrados por el Servicio de Impuestos Internos, pero no contabilizados.

N°	ROL	Destino	Dirección	Comuna
1	15152-07945-00037	Sitio eriazo	Av Departamental 10676	Peñalolén
2	15152-09008-00025	Otros no considerados	Qbda Camarones	Peñalolén
3	15152-09025-00033	Educación y cultura	Los Baqueanos 9726	Peñalolén
4	15152-09053-00045	Salud	Grecia 9862	Peñalolén
5	15152-09066-00319	Sitio eriazo	Pc 9 A Lt E	Peñalolén
6	15152-09069-00010	Habitacional	Rio Lauca 1198 Mz D St 55	Peñalolén
7	15152-09069-00039	Habitacional	Diagonal Las Torres 1161	Peñalolén
8	15152-09069-00017	Habitacional	Rio Lauca 1292 Mze St 26	Peñalolén
9	15152-09095-00008	Sitio eriazo	Av Departamental Lote 47 Cesión	Peñalolén
10	15152-09147-00001	Sitio eriazo	Pje 1 5338	Peñalolén
11	15152-09309-00012	Habitacional	Amanecer 1610 Mz A St 21	Peñalolén
12	15152-09377-00005	Habitacional	Pje I 1601	Peñalolén
13	15152-09377-00015	Habitacional	Pje Tres 9092	Peñalolén
14	15152-09551-00074	Sitio eriazo	Principal 5511	Peñalolén
15	15152-09710-00007	Sitio eriazo	Calle A 6265	Peñalolén
16	15152-09710-00003	Sitio eriazo	Los Talladores 5724	Peñalolén
17	15152-09926-00279	Habitacional	Antupiren 10000 F Dp 203	Peñalolén
18	15152-09379-00001	Habitacional	Pje Tres 9111	Peñalolén
19	15152-10030-00404	Habitacional	Av. Los Cerezos 6237	Peñalolén
20	15152-10620-00003	Sitio eriazo	Tucapel 6224	Peñalolén
21	15152-10360-00055	Sitio eriazo	Av Departamental 8254	Peñalolén
22	15152-10122-00017	Otros no considerados	Pje Los Clarines 6040	Peñalolén
23	15152-09938-00029	Sitio eriazo	Pasaje Anturayen 9766	Peñalolén
24	15152-09926-00284	Habitacional	Antupiren 10000 F Dp 304	Peñalolén
25	15152-09926-00267	Habitacional	Antupiren 10000 E Dp 303	Peñalolén
26	15152-09926-00201	Habitacional	Antupiren 10000 A Dp 301	Peñalolén
27	15152-09926-00188	Habitacional	Avellano 10000 E Dp 304	Peñalolén
28	15152-09710-00005	Sitio eriazo	Marroquineros 6246	Peñalolén
29	15152-09710-00004	Sitio eriazo	Los Talladores 5700	Peñalolén
30	15152-09592-00001	Adm publica y defensa	Av Las Torres 5555	Peñalolén



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

N°	ROL	Destino	Dirección	Comuna
31	15152-09551-00001	Educación y cultura	Nevado Tres Cruces 5500	Peñalolén
32	15152-09524-00001	Educación y cultura	Pje 16 Kennedy 4867	Peñalolén
33	15152-09389-00008	Habitacional	Pje 375 8106	Peñalolén
34	15152-09379-00011	Habitacional	Las Nieves 9130	Peñalolén
35	15152-09379-00007	Habitacional	Pje Uno 1676	Peñalolén
36	15152-09379-00004	Habitacional	Pje Tres 9141	Peñalolén
37	15152-09378-00008	Habitacional	Pasaje 2 1686	Peñalolén
38	15152-09378-00006	Habitacional	Pje Uno 1685	Peñalolén
39	15152-09378-00004	Habitacional	Pje Tres 9081	Peñalolén
40	15152-09377-00013	Habitacional	Pje Tres 9072	Peñalolén
41	15152-09377-00012	Habitacional	Pje Dos 1630	Peñalolén
42	15152-09377-00008	Habitacional	Pje I 1631	Peñalolén
43	15152-09377-00003	Habitacional	Pje Cuatro 9091	Peñalolén
44	15152-09313-00001	Sitio eriazo	Pje 478 5335 Equip	Peñalolén
45	15152-09312-00002	Otros no considerados	Calle 462 6121 Equip	Peñalolén
46	15152-09309-00024	Habitacional	Las Nieves 9030	Peñalolén
47	15152-09309-00022	Habitacional	Amanecer 1710 Mz A St 1	Peñalolén
48	15152-09309-00013	Habitacional	Amanecer 1620 Mz A St 12	Peñalolén
49	15152-09309-00005	Habitacional	Pje Dos 1641	Peñalolén
50	15152-09159-00002	Educación y cultura	Pasaje 2 2560	Peñalolén
51	15152-09125-00082	Sitio eriazo	Av Américo Vespucio 4420 Ltq 2	Peñalolén
52	15152-09125-00081	Sitio eriazo	Av A Vespucio 4384 Ltq 1	Peñalolén
53	15152-09124-00750	Sitio eriazo	Av Las Torres 4552	Peñalolén
54	15152-09123-00205	Otros no considerados	Av Las Torres 4670	Peñalolén
55	15152-09101-00023	Habitacional	Qbda Umallani 1061	Peñalolén
56	15152-09101-00019	Habitacional	Lago O'Higgins 9080 Csh	Peñalolén
57	15152-09095-00003	Otros no considerados	Av Tobalaba 13651	Peñalolén
58	15152-09094-00013	Salud	La Pradera 5370	Peñalolén
59	15152-09069-00084	Habitacional	Pje 601 1353	Peñalolén
60	15152-09069-00082	Habitacional	Pje 601 1333 Mz E St 11	Peñalolén
61	15152-09069-00079	Habitacional	Pje 601 1303 Mz E St 8	Peñalolén



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

N°	ROL	Destino	Dirección	Comuna
62	15152-09069-00076	Habitacional	Pje 601 1356 Mz D St 40	Peñalolén
63	15152-09069-00072	Habitacional	Pje 601 1316	Peñalolén
64	15152-09069-00070	Habitacional	Pje 601 1296 Mz D St 46	Peñalolén
65	15152-09069-00063	Habitacional	Pje 601 1226 Mz D St 53	Peñalolén
66	15152-09069-00043	Habitacional	Diag. Las Torres 1201	Peñalolén
67	15152-09069-00035	Habitacional	D Las Torres 1127 Mzss 10	Peñalolén
68	15152-09069-00031	Habitacional	Baqueanos 9968 Mz D St 36	Peñalolén
69	15152-09069-00021	Habitacional	Rio Lauca 1332 Mz E St 22	Peñalolén
70	15152-09069-00015	Habitacional	Pje 602 9948 Mz D St 61	Peñalolén
71	15152-09069-00013	Habitacional	Pje 602 9928 Mz D St 59	Peñalolén
72	15152-09069-00008	Habitacional	Rio Lauca 1190 Mz D St 57	Peñalolén
73	15152-09069-00002	Habitacional	Rio Lauca 1158 Mz D St 6	Peñalolén
74	15152-09068-00041	Habitacional	La Cumbre 909 Mz C St 14	Peñalolén
75	15152-09068-00038	Habitacional	La Cumbre 881 Mz C St 11	Peñalolén
76	15152-09068-00035	Habitacional	La Cumbre 837 Mz C St 8	Peñalolén
77	15152-09068-00013	Habitacional	Rio Lauca 954 Mz C St 49	Peñalolén
78	15152-09066-00165	Comercio	Av Antupiren 9878	Peñalolén
79	15152-09055-00043	Habitacional	La Cumbre 916	Peñalolén
80	15152-09039-00016	Educación y cultura	Los Piuquenes 9603	Peñalolén
81	15152-09039-00015	Educación y cultura	Los Piuquenes 9609	Peñalolén
82	15152-09023-00036	Habitacional	D L Torres 1000 Mzh St 15	Peñalolén
83	15152-09016-00029	Salud	Rio Claro 1090	Peñalolén
84	15152-09005-00227	Sitio eriazo	Santa Alicia 8571	Peñalolén
85	15152-08931-00021	Sitio eriazo	Cam El Almendral 5888	Peñalolén
86	15152-08079-00435	Sitio eriazo	Matías Cousiño 4205 Lote-Eq	Peñalolén
87	15152-07947-00067	Habitacional	Pje Ucayali 2620 C Dp 11	Peñalolén
88	15152-07945-00089	Sitio eriazo	Av Departamental 10670 Equip	Peñalolén
89	15152-07937-00002	Sitio eriazo	Rio Maipo Con Lago Riñihue	Peñalolén
90	15152-07937-00001	Adm publica y defensa	Rio Maipo 6741	Peñalolén
91	15152-07105-00004	Sitio eriazo	Península Esq Calle Uno	Peñalolén
92	15152-07001-00010	Oficina	Am Vespucio Esq El Lago Lote 4	Peñalolén



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

N°	ROL	Destino	Dirección	Comuna
93	15152-06786-00022	Habitacional	Calle 38 1650	Peñalolén
94	15152-06785-00031	Oficina	Ictinos 1626	Peñalolén
95	15152-05686-00003	Oficina	Calle 18 A	Peñalolén
96	15152-09095-00046	Agrícola	Vina Cousiño Macul Pce	Peñalolén
97	15152-09066-00011	Habitacional	Avenida Grecia 9069	Peñalolén
98	15152-09040-00016	Habitacional	Rio Lauca 1281 Mz I	Peñalolén
		Total		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información extraída de los mayores contables de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de las cuentas contables "Terrenos", "Edificaciones" y "Bienes de comodato" de la Municipalidad de Peñalolén e información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

ANEXO N° 7-A Bienes inmuebles inspeccionados físicamente, que fueron registrados por el SII pero no contabilizados por el municipio.

N°	Rol	Destino	Avalúo Exento \$	Avalúo Total \$	Dirección	Detalle bien inmueble - inspección física C.G.R
1	15152-09095-00008	Sitio eriazó	4.969.948.402	4.969.948.402	Av Departamental lote 47 Cesión	Sitio eriazó
2	15152-09551-00001	Educación y cultura	3.187.644.393	3.187.644.393	Nevado Tres Cruces 5500	Colegio San Fernando
3	15152-09016-00029	Salud	2.254.495.748	2.254.495.748	Rio Claro 1090	CESFAM Cardenal Silva Henríquez
4	15152-09592-00001	Adm publica y defensa	2.034.421.267	2.034.421.267	Av Las Torres 5555	Delegación municipal San Luis
5	15152-09159-00002	Educación y cultura	1.696.977.279	1.696.977.279	Pasaje 2 2560	Escuela Santa María
6	15152-09094-00013	Salud	1.127.496.608	1.127.496.608	La Pradera 5370	Centro de salud San Luis
7	15152-09524-00001	Educación y cultura	910.009.165	910.009.165	Pje 16 Kennedy 4867	Sala cuna y jardín infantil Leonor Oyarzun de Aylwin
8	15152-07001-00010	Oficina	682.843.254	682.843.254	Am Vespucio Esq El Lago Lote 4	Cuartel de investigaciones
9	15152-07937-00002	Sitio eriazó	490.021.988	490.021.988	Rio Maipo con Lago Riñihue	Cancha y plaza
10	15152-05686-00003	Oficina	462.905.003	462.905.003	Calle 18 A	Oficinas municipales
11	15152-09066-00319	Sitio eriazó	457.320.771	457.320.771	Pc 9 A Lt E	Calle "Acueducto"
12	15152-07105-00004	Sitio eriazó	392.874.873	392.874.873	Península Esq Calle Uno	Capilla y club deportivo Jorge Toro
13	15152-09125-00082	Sitio eriazó	315.356.224	315.356.224	Av Américo Vespucio 4420 Ltq 2	Parque
14	15152-07945-00089	Sitio eriazó	263.376.259	263.376.259	Av Departamental 10670 Equip	Sitio eriazó
15	15152-09008-00025	Otros no considerados	224.571.114	224.571.114	Qbda Camarones	Asociación propietarios
16	15152-09710-00004	Sitio eriazó	216.710.270	216.710.270	Los Talladores 5700	Estadio Carla Guerrero Puelle
17	15152-09710-00003	Sitio eriazó	209.991.239	209.991.239	Los Talladores 5724	Estadio Carla Guerrero Puelle
18	15152-09095-00003	Otros no considerados	189.555.803	189.555.803	Av Tobalaba 13651	Escuela Corporación Yunus
19	15152-09312-00002	Otros no considerados	143.324.108	143.324.108	Calle 462 6121 Equip	Junta de vecinos

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información extraída de los mayores contables de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de las cuentas contables "Terrenos", "Edificaciones" y "Bienes de comodato" de la Municipalidad de Peñalolén e información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

ANEXO N° 8: Detalle de altas de activo fijo contabilizadas, pero no registradas en el auxiliar.

N°	N° Cuenta	Nombre cuenta contable	Fecha contabilización	N° comprobante	Glosa	Monto \$
1	141-04-00-000-000-000	Máquinas y equipos de oficina	01-12-2023	7766	Fuente de poder y batería	284.259
2	141-04-00-000-000-000	Máquinas y equipos de oficina	01-12-2023	7766	Fuente de poder y batería	280.600
3	141-04-00-000-000-000	Máquinas y equipos de oficina	07-12-2023	7836	Cámaras de seguridad	259.063
4	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	06-12-2023	7830	Cocina encimera y extractor	363.688
5	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	06-12-2023	7830	Cocina encimera y extractor	613.588
6	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	26-12-2023	4705	Se activa mudador abatible de la factura N°149 (03.11.2022), decreto de pago n°6316 (25.11.2022), según certificado de alta folio n°429	238.000
7	141-07-00-000-000-000	Herramientas	25-05-2023	2353	Equipo topográfico para dirección de espacio público infraestructura	2.963.100
8	141-07-00-000-000-000	Herramientas	04-12-2023	7792	Equipo topográfico	2.106.300
9	141-07-00-000-000-000	Herramientas	13-12-2023	7916	Martillo demoledor eléctrico	291.550
10	141-07-00-000-000-000	Herramientas	18-12-2023	7971	Cortadoras de pavimentos para unidad de pavimentos y veredas	2.349.583
11	141-07-00-000-000-000	Herramientas	18-12-2023	7971	Cortadoras de pavimentos para unidad de pavimentos y veredas	2.349.584
12	141-08-00-000-000-000	Equipos computacionales y periféricos	06-12-2023	4477	Incorporación de bien al municipio, por laptop, según factura 101072 del 22.11.2023 certificado de alta 396 del 04.12.023.	729.698
13	141-08-00-000-000-000	Equipos computacionales y periféricos	13-12-2023	4587	Incorporación de bien al municipio por 1 proyector portátil led, según factura 2255, certificado de alta 410 del 12.12.23.	357.000
14	141-08-00-000-000-000	Equipos computacionales y periféricos	18-12-2023	4617	Incorporación de bien al municipio de 1 laptop, según factura 101070 del 22.11.23. Certificado de alta no.423 del 15.12.23.	729.698
15	141-08-00-000-000-000	Equipos computacionales y periféricos	28-12-2023	4776	Incorporación de bien al municipio por 9 Tablet Lenovo según factura 12033 del 15.12.23.- certificado de alta N°441 del 28.12.23.	194.481
16	141-08-00-000-000-000	Equipos computacionales y periféricos	28-12-2023	4776	Incorporación de bien al municipio por 9 Tablet Lenovo según factura 12033 del 15.12.23.- certificado de alta N°441 del 28.12.23.	194.481



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	N° Cuenta	Nombre cuenta contable	Fecha contabilización	N° comprobante	Glosa	Monto \$
17	141-08-00-000-000-000	Equipos computacionales y periféricos	28-12-2023	4776	Incorporación de bien al municipio por 9 Tablet Lenovo según factura 12033 del 15.12.23.- certificado de alta N°441 del 28.12.23.	194.481
18	141-08-00-000-000-000	Equipos computacionales y periféricos	28-12-2023	4776	Incorporación de bien al municipio por 9 Tablet Lenovo según factura 12033 del 15.12.23.- certificado de alta N°441 del 28.12.23.	194.481
19	141-08-00-000-000-000	Equipos computacionales y periféricos	28-12-2023	4776	Incorporación de bien al municipio por 9 Tablet Lenovo según factura 12033 del 15.12.23.- certificado de alta N°441 del 28.12.23.	194.481
20	141-08-00-000-000-000	Equipos computacionales y periféricos	28-12-2023	4776	Incorporación de bien al municipio por 9 Tablet Lenovo según factura 12033 del 15.12.23.- certificado de alta N°441 del 28.12.23.	194.481
21	141-08-00-000-000-000	Equipos computacionales y periféricos	28-12-2023	4776	Incorporación de bien al municipio por 9 Tablet Lenovo según factura 12033 del 15.12.23.- certificado de alta N°441 del 28.12.23.	194.481
22	141-08-00-000-000-000	Equipos computacionales y periféricos	28-12-2023	4776	Incorporación de bien al municipio por 9 Tablet Lenovo según factura 12033 del 15.12.23.- certificado de alta N°441 del 28.12.23.	194.481
23	141-08-00-000-000-000	Equipos computacionales y periféricos	28-12-2023	4776	Incorporación de bien al municipio por 9 Tablet Lenovo según factura 12033 del 15.12.23.- certificado de alta N°441 del 28.12.23.	194.477
24	141-99-00-000-000-000	Otros bienes de uso depreciables	04-12-2023	7801	Copra e instalación de motor para portón de corredera	1.367.356
25	141-99-00-000-000-000	Otros bienes de uso depreciables	06-12-2023	7825	Carpa para transportar asfalto	297.500
26	141-99-00-000-000-000	Otros bienes de uso depreciables	06-12-2023	7825	Carpa para transportar asfalto	297.500
27	141-99-00-000-000-000	Otros bienes de uso depreciables	06-12-2023	7825	Carpa para transportar asfalto	297.500
28	141-99-00-000-000-000	Otros bienes de uso depreciables	06-12-2023	7826	Equipos de sonido	404.000
29	141-99-00-000-000-000	Otros bienes de uso depreciables	06-12-2023	7826	Equipos de sonido	415.900
30	181-03-00-000-000-000	Mobiliario de uso público	13-12-2023	7903	Servicio de cámaras de vigilancia. Cámara multifocal con domo ptz integrado	5.832.190



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	N° Cuenta	Nombre cuenta contable	Fecha contabilización	N° comprobante	Glosa	Monto \$
31	181-03-00-000-000-000	Mobiliario de uso público	13-12-2023	7903	Servicio de cámaras de vigilancia. Cámara multifocal con domo ptz integrado	5.832.190
32	181-03-00-000-000-000	Mobiliario de uso público	13-12-2023	7903	Servicio de cámaras de vigilancia. Cámara multifocal con domo ptz integrado	5.832.190
33	181-03-00-000-000-000	Mobiliario de uso público	13-12-2023	7903	Servicio de cámaras de vigilancia. Cámara multifocal con domo ptz integrado	5.832.190
34	181-03-00-000-000-000	Mobiliario de uso público	13-12-2023	7903	Servicio de cámaras de vigilancia. Cámara multifocal con domo ptz integrado	5.832.190
35	181-03-00-000-000-000	Mobiliario de uso público	13-12-2023	7903	Servicio de cámaras de vigilancia. Cámara multifocal con domo ptz integrado	5.832.190
36	181-03-00-000-000-000	Mobiliario de uso público	13-12-2023	7903	Servicio de cámaras de vigilancia. Suich de acceso o de nodo concentrador	297.500
37	181-03-00-000-000-000	Mobiliario de uso público	13-12-2023	7903	Servicio de cámaras de vigilancia. Suich de acceso o de nodo concentrador	297.500
38	181-03-00-000-000-000	Mobiliario de uso público	13-12-2023	7903	Servicio de cámaras de vigilancia. Suich de acceso o de nodo concentrador	297.500
39	181-03-00-000-000-000	Mobiliario de uso público	13-12-2023	7903	Servicio de cámaras de vigilancia. Suich de acceso o de nodo concentrador	297.500
40	181-03-00-000-000-000	Mobiliario de uso público	13-12-2023	7903	Servicio de cámaras de vigilancia. Suich de acceso o de nodo concentrador	297.500
41	181-03-00-000-000-000	Mobiliario de uso público	13-12-2023	7903	Servicio de cámaras de vigilancia. Suich de acceso o de nodo concentrador	297.500
42	141-01-00-000-000-000	Edificaciones	29-12-2023	4920	Clínica odontológica comunal	1.963.500
43	141-01-00-000-000-000	Edificaciones	29-12-2023	4922	Clínica odontológica comunal	97.607.558
44	141-01-00-000-000-000	Edificaciones	29-12-2023	4923	Clínica odontológica comunal	927.474.300
45	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4920	Traspaso de gastos de la cuenta n°215-31-02-04-021, correspondiente al decreto de pago n°2871 (29.05.2023) aire acondicionado tipo Split de muro 18000 BTU	559.300
46	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4920	Traspaso de gastos de la cuenta n°215-31-02-04-021, correspondiente al decreto de pago n°2871 (29.05.2023) aire acondicionado tipo Split de muro 18000 BTU	702.100



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	N° Cuenta	Nombre cuenta contable	Fecha contabilización	N° comprobante	Glosa	Monto \$
47	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4920	Traspaso de gastos de la cuenta n°215-31-02-04-021, correspondiente al decreto de pago n°2871 (29.05.2023). Mueble kitchen	416.500
48	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales – escritorios	749.700
49	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales – escritorios	749.700
50	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales – escritorios	749.700
51	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales – escritorios	749.700
52	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales – escritorios	749.700
53	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales – escritorios	749.700
54	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
55	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
56	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
57	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

N°	N° Cuenta	Nombre cuenta contable	Fecha contabilización	N° comprobante	Glosa	Monto \$
58	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
59	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
60	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
61	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
62	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
63	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
64	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
65	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
66	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
67	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
68	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

N°	N° Cuenta	Nombre cuenta contable	Fecha contabilización	N° comprobante	Glosa	Monto \$
69	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
70	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
71	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
72	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
73	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
74	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
75	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
76	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
77	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
78	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
79	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	N° Cuenta	Nombre cuenta contable	Fecha contabilización	N° comprobante	Glosa	Monto \$
80	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
81	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Bases y murales - escritorios	749.700
82	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022	404.600
83	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Closet	1.106.700
84	141-06-00-000-000-000	Muebles y enseres	29-12-2023	4927	Traspaso de gastos de la cuenta 215-31-02-004-026 año 2021 y año 2022. Termo eléctrico v=80 litros	370.358
85	141-99-00-000-000-000	Otros bienes de uso depreciables	29-12-2023	4920	Traspaso de gastos de la cuenta n°215-31-02-04-021, correspondiente al decreto de pago n°2871 (29.05.2023). Biciletero	357.000
					Total	1.111.975.648

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los saldos contables del balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023, mayores contables y auxiliar de activo fijo a igual fecha proporcionados por la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

ANEXO N° 9: Detalle de altas de activo fijo registradas en el auxiliar, pero no contabilizadas.

N°	Cuenta contable	Código del bien	Descripción	Fecha de incorporación	Monto \$
1	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03687	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
2	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03688	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
3	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03689	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
4	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03690	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
5	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03691	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
6	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03692	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
7	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03693	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
8	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03694	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
9	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03695	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
10	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03696	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
11	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03697	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
12	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03698	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
13	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03699	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
14	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03700	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
15	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03701	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
16	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03702	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
17	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03703	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
18	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03704	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
19	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03705	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
20	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03706	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
21	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03707	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
22	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03708	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
23	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03709	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
24	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03710	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
25	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03711	Luminarias led 50 a 69 w	29-11-2023	303.612
26	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03712	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
27	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03713	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
28	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03714	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
29	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03715	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
30	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03716	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
31	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03717	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
32	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03718	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

N°	Cuenta contable	Código del bien	Descripción	Fecha de incorporación	Monto \$
33	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03719	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
34	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03720	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
35	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03721	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
36	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03722	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
37	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03723	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
38	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03724	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
39	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03725	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
40	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03726	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
41	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03727	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
42	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03728	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
43	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03729	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
44	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03730	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
45	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03731	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
46	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03732	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
47	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03733	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
48	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03734	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
49	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03735	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
50	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03736	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
51	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03737	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
52	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03738	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
53	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03739	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
54	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03740	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
55	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03741	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
56	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03742	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
57	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03743	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
58	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03744	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
59	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03745	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
60	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03746	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
61	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03747	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
62	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03748	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
63	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03749	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
64	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03750	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
65	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03751	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
66	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03752	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

N°	Cuenta contable	Código del bien	Descripción	Fecha de incorporación	Monto \$
67	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03753	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
68	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03754	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
69	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03755	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
70	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03756	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
71	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03757	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
72	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03758	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
73	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03759	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
74	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03760	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
75	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03761	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
76	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03762	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
77	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03763	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
78	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03764	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
79	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03765	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
80	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03766	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
81	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03767	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
82	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03768	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
83	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03769	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
84	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03770	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
85	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03771	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
86	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03772	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
87	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03773	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
88	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03774	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
89	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03775	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
90	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03776	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
91	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03777	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
92	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03778	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
93	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03779	Luminaria led 101 a 149 w	29-11-2023	351.996
94	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03780	Luminaria led 150 a 200w	29-11-2023	452.405
95	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03781	Luminaria led 150 a 200w	29-11-2023	452.405
96	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03782	Luminaria led 150 a 200w	29-11-2023	452.405
97	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03783	Luminaria led 150 a 200w	29-11-2023	452.405
98	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03784	Luminaria led 150 a 200w	29-11-2023	452.405
99	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03785	Luminaria led 150 a 200w	29-11-2023	452.405
100	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03786	Luminaria led 150 a 200w	29-11-2023	452.405



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Cuenta contable	Código del bien	Descripción	Fecha de incorporación	Monto \$
101	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03787	Luminaria led 150 a 200w	29-11-2023	452.405
102	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03788	Postes metálicos peatonal de 5 metros en 3x3 con 2 ganchos	29-11-2023	224.910
103	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03789	Postes metálicos peatonal de 5 metros en 3x3 con 2 ganchos	29-11-2023	224.910
104	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03790	Postes metálicos peatonal de 5 metros en 3x3 con 2 ganchos	29-11-2023	224.910
105	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03791	Postes metálicos peatonal de 5 metros en 3x3 con 2 ganchos	29-11-2023	224.910
106	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03792	Postes metálicos peatonal de 5 metros en 3x3 con 2 ganchos	29-11-2023	224.910
107	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03793	Postes metálicos peatonal de 5 metros en 3x3 con 2 ganchos	29-11-2023	224.910
108	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03794	Postes metálicos peatonal de 5 metros en 3x3 con 2 ganchos	29-11-2023	224.910
109	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03795	Postes metálicos peatonal de 5 metros en 3x3 con 2 ganchos	29-11-2023	224.910
110	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03796	Postes metálicos peatonal de 5 metros en 3x3 con 2 ganchos	29-11-2023	224.910
111	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03797	Postes metálicos peatonal de 5 metros en 3x3 con 2 ganchos	29-11-2023	224.910
112	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03798	Postes metálicos peatonal de 5 metros en 3x3 con 2 ganchos	29-11-2023	224.910
113	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03799	Postes metálicos peatonal de 5 metros en 3x3 con 2 ganchos	29-11-2023	224.910
114	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03800	Postes metálicos peatonal de 5 metros en 3x3 con 2 ganchos	29-11-2023	224.910
115	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03801	Postes metálicos peatonal de 5 metros en 3x3 con 2 ganchos	29-11-2023	224.910
116	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03802	Postes metálicos peatonal de 5 metros en 3x3 con 2 ganchos	29-11-2023	224.910
117	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03803	Postes metálicos peatonal de 5 metros en 3x3 con 2 ganchos	29-11-2023	224.910
118	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03804	Poste metálico 100x100x4mm, con cruceta canaleta en u 100x50	29-11-2023	405.195
119	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03805	Luminaria led 50a 69w	29-11-2023	303.612
120	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03806	Luminaria led 50a 69w	29-11-2023	303.612
121	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03807	Luminaria led 50a 69w	29-11-2023	303.612
122	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03808	Luminaria led 50a 69w	29-11-2023	303.612
123	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03809	Luminaria led 50a 69w	29-11-2023	303.612
124	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03810	Luminaria led 50a 69w	29-11-2023	303.612
125	181-03-00-000-000-000	0-012-001-001-03811	Empalme	29-11-2023	261.800
				Total	41.232.495

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los saldos contables del balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023, mayores contables y auxiliar de activo fijo a igual fecha proporcionados por la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

ANEXO N° 10: Detalle bajas de activo

N°	Código del bien	Descripción	Cuenta contable	N° de baja	Valor libro \$
1	0-002-002-017-16284	Network ochestrator, modelo: 4062 series	141-08-00-000-000-000	290	4.296.100
2	0-002-002-005-16319	Ups, modelo: rt 15000	141-08-00-000-000-000	198	3.945.300
3	0-003-005-003-31430	Equipo topográfico serie 157337	141-07-00-000-000-000	136	2.963.100
4	0-002-002-003-16315	Servidor, modelo: proliant dl180 g6	141-09-00-000-000-000	249	2.691.600
5	0-002-002-003-16317	Servidor, modelo: proliant dl180 g6	141-09-00-000-000-000	249	2.691.600
6	0-003-002-009-25467	Túnel sanitizante	141-04-00-000-000-000	31	2.261.000
7	0-003-002-009-25468	Túnel sanitizante	141-04-00-000-000-000	31	2.261.000
8	0-003-005-003-29161	Cortador de pavimento	141-07-00-000-000-000	97	2.249.100
9	0-003-005-003-29162	Cortador de pavimento	141-07-00-000-000-000	97	2.249.100
10	0-003-005-003-25621	Maquina cortadora de pavimentos emaresa motor kohler	141-07-00-000-000-000	97	1.725.499
11	0-003-005-003-26356	Cortadora de pavimento	141-07-00-000-000-000	107	1.450.000
12	0-003-005-003-26361	Placa compactadora a gasolina pc20 power pro	141-07-00-000-000-000	97	1.305.430
13	0-003-005-003-20859	Soldadora (n° ant 1005)	141-07-00-000-000-000	36	1.076.437
14	0-003-002-001-28146	Panel araña recto	141-06-00-000-000-000	40	1.000.000
15	0-003-005-003-23769	Podador de altura espada 12 pulgadas	141-07-00-000-000-000	22	998.600
16	0-002-003-008-19064	Central telefónica, modelo: sv8300	141-08-00-000-000-000	298	882.300
17	0-002-003-008-19068	Central telefónica, modelo: sv8300	141-08-00-000-000-000	298	882.300
18	0-002-002-001-23413	Laptop	141-08-00-000-000-000	15	796.371
19	0-003-005-003-21621	Podador de altura tipo stihl ht 103 espada 12'	141-07-00-000-000-000	22	783.020
20	0-003-005-003-21622	Podador de altura tipo stihl ht 103 espada 12'	141-07-00-000-000-000	22	783.020
21	0-003-005-003-20677	Podador de altura (n° ant 994)	141-07-00-000-000-000	22	723.985
22	0-003-005-003-20678	Podador de altura (n° ant 995)	141-07-00-000-000-000	22	723.985
23	0-003-005-003-25651	Generador eléctrico a gasolina marca bauker 6000 w mod. Gg6300e	141-07-00-000-000-000	24	722.723
24	0-003-005-003-25650	Generador eléctrico a gasolina marca bauker 6000 w mod. Gg6300e	141-07-00-000-000-000	24	722.722
25	0-002-002-001-27934	All in one hp 205 g4 r3-3250u 256 gb 8gb 23.8 win 10 pro	141-08-00-000-000-000	16	616.765
26	0-002-002-001-27000	Notebook Lenovo amd ryzen 7 windows 10	141-08-00-000-000-000	15	592.248
27	0-002-003-005-25000	Flash speedlite 600ex ii rt	141-04-00-000-000-000	64	546.210



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Código del bien	Descripción	Cuenta contable	N° de baja	Valor libro \$
28	0-003-005-001-10310	Calentador de ortesis, acero inoxidable	141-04-00-000-000-000	25	531.000
29	0-002-002-003-06795	Modulo auto consulta, madera, c/ruedas	141-08-00-000-000-000	173	477.400
30	0-002-002-001-28869	Escáner Epson mod. Ds-1630	141-08-00-000-000-000	16	424.999
31	0-002-002-001-21289	Computador intel core i5 7400 7 ma generation gab slim hsi h110 dvd rw memoria 8gb ddr4 disco 1 tb (n° ant 9471)	141-08-00-000-000-000	67	423.863
32	0-002-002-003-16314	Servidor, modelo: cs24-ty	141-09-00-000-000-000	2	406.000
33	0-002-002-004-04046	Impresora, modelo: DesignJet t520	141-08-00-000-000-000	6	393.900
34	0-003-002-009-25936	Lavamanos portátil autónomo acero inoxidable para uso en zona de exterior	141-06-00-000-000-000	20	377.028
35	0-003-002-009-25937	Lavamanos portátil autónomo acero inoxidable para uso en zona de exterior	141-06-00-000-000-000	20	377.028
36	0-003-002-009-25938	Lavamanos portátil autónomo acero inoxidable para uso en zona de exterior	141-06-00-000-000-000	74	377.028
37	0-003-002-009-25939	Lavamanos portátil autónomo acero inoxidable para uso en zona exterior	141-06-00-000-000-000	74	377.027
38	0-003-005-003-26371	Moto fumigadora Hyundai 50 cc 20l	141-07-00-000-000-000	137	357.000
39	0-003-005-003-26372	Moto fumigadora Hyundai 50 cc 20l	141-07-00-000-000-000	137	357.000
40	0-002-002-003-16340	Servidor, s/descripción	141-09-00-000-000-000	2	350.000
41	0-003-005-003-26163	Taladro atornillador inalámbrico makita	141-07-00-000-000-000	58	339.733
42	0-002-002-004-14268	Impresora, modelo: pro gt-550	141-08-00-000-000-000	248	332.300
43	0-002-002-003-14121	All in one (computador), thinkcentre m700z	141-08-00-000-000-000	67	320.319
44	0-002-003-005-23560	Intercomunicador portátil con antena, clip y batería	141-04-00-000-000-000	25	305.369
45	0-002-003-005-23566	Intercomunicador portátil con antena, clip y batería	141-04-00-000-000-000	25	305.369
46	0-003-001-001-23749	Diario mural blake	141-06-00-000-000-000	38	299.880
47	0-003-002-001-27592	Panel araña 3 cuerpos con bolso	141-06-00-000-000-000	106	297.500
48	0-002-003-005-21049	Televisor led 43 pulgadas (n° ant 9440)	141-06-00-000-000-000	28	297.151
49	0-002-003-140-17231	Generador, modelo: ey20	141-07-00-000-000-000	126	280.000
50	0-005-001-001-27928	Refrigerador libero 168 lts	141-06-00-000-000-000	110	275.128
51	0-002-002-003-16307	Servidor, modelo: x9drw	141-09-00-000-000-000	65	266.600
52	0-002-002-003-16308	Servidor, modelo: x9drw	141-09-00-000-000-000	65	266.600
53	0-002-001-012-27960	Termo laminadora fellowes neptune	141-06-00-000-000-000	65	261.800



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N°	Código del bien	Descripción	Cuenta contable	N° de baja	Valor libro \$
54	0-002-003-136-10147	Rueda de hombros, de muro, estructura de acero, magnético	141-04-00-000-000-000	110	248.600
55	0-002-002-003-01662	Computador, all in one, hp pro one 400	141-08-00-000-000-000	15	243.700
56	0-002-002-003-09576	Computador, all in one, modelo: pro one 400 g2 20	141-08-00-000-000-000	22	243.700
57	0-003-001-001-24138	Kardex	141-06-00-000-000-000	29	234.014
58	0-003-001-002-17065	Estante, estructura madera café, divisiones	141-06-00-000-000-000	101	233.600
59	0-002-002-003-03805	Computador, modelo: thinkcentre, intel core i5	141-08-00-000-000-000	165	230.900
60	0-002-002-003-04958	Computador, modelo: thinkcentre	141-08-00-000-000-000	49	230.900
61	0-002-002-003-09583	Computador, all in one, modelo: thinkcentre	141-08-00-000-000-000	49	230.900
62	0-002-002-003-14903	Computador, thinkcentre, 10bd-003ecs, 20"	141-08-00-000-000-000	15	230.900
63	0-002-002-003-15027	Computador, thinkcentre, 10bd-003ecs, 20"	141-08-00-000-000-000	18	230.900
64	0-003-002-009-22858	Silla de ruedas estándar, obesos 150 k (bicicletero)	141-06-00-000-000-000	50	229.729
65	0-002-002-001-22386	Ups apc back rs 550 br 1500gi	141-08-00-000-000-000	65	215.785
66	0-002-002-001-22387	Ups apc back rs 550 br 1500gi	141-08-00-000-000-000	19	215.785
67	0-002-002-001-22389	Ups apc back rs 550 br 1500 gi	141-08-00-000-000-000	65	215.785
68	0-002-002-003-03484	Notebook, modelo 3000 c200	141-08-00-000-000-000	68	211.300
69	0-002-002-004-12604	Impresora, modelo: hl-22	141-08-00-000-000-000	223	209.500
70	0-002-002-011-17706	Escáner, modelo: ds-510	141-08-00-000-000-000	67	207.400
71	0-002-002-003-16263	Computador, all in one, modelo: ms-aa25	141-08-00-000-000-000	293	207.300
72	0-003-001-003-09164	Kardex, estructura madera café, 15 cajones, llave	141-06-00-000-000-000	47	207.000
73	0-003-005-003-24719	Taladro percutor inalámbrico	141-07-00-000-000-000	10	202.300
74	0-002-002-004-02526	Impresora, pro wf-6590dwf	141-08-00-000-000-000	12	202.000
75	0-003-005-003-21780	Atornillador eléctrico inalámbrico 14.4.v-li	141-07-00-000-000-000	78	200.003
76	0-002-002-003-08390	Notebook, modelo: tpn-f103, 14"	141-08-00-000-000-000	49	200.000
77	0-003-001-004-00071	Sillón, estructura madera, 3 cuerpos, tapiz sintético café, apoyabrazos	141-06-00-000-000-000	80	200.000
78	0-002-002-003-02641	Computador, modelo a-21	141-08-00-000-000-000	15	190.000
79	0-002-002-003-09847	Computador, modelo: alicon ai2s	141-08-00-000-000-000	15	190.000
80	0-002-002-003-14050	Computador, lcd 25", modelo: alicon a-12s 1.1	141-08-00-000-000-000	66	190.000
81	0-002-002-003-16259	Computador, modelo: alicon al25	141-08-00-000-000-000	293	190.000
82	0-002-002-003-16303	Servidor, blackford esb2	141-09-00-000-000-000	249	186.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

N°	Código del bien	Descripción	Cuenta contable	N° de baja	Valor libro \$
83	0-002-001-007-08352	Proyector, modelo: pjd5134	141-08-00-000-000-000	11	177.100
84	0-002-002-005-19074	Ups, modelo: surt48xlbp	141-08-00-000-000-000	253	176.300
85	0-002-003-124-13421	Refrigerador, blanco	141-06-00-000-000-000	100	171.900
86	0-002-003-124-00104	Refrigerador, modelo: advantage 8300	141-06-00-000-000-000	226	171.700
87	0-002-002-003-09382	CPU, modelo: Compaq 6200 pro small	141-08-00-000-000-000	66	171.600
88	0-002-002-003-13653	CPU, modelo: Compaq 6200 pro small	141-08-00-000-000-000	20	171.600
89	0-002-002-003-13698	CPU, modelo: Compaq 6200 pro small	141-08-00-000-000-000	66	171.600
90	0-002-002-003-08561	Notebook, modelo: 340, gris	141-08-00-000-000-000	15	171.500
91	0-003-001-001-11436	Estación de trabajo, estructura madera, cubierta madera	141-06-00-000-000-000	27	170.400
92	0-002-003-011-16337	Equipo de aire acondicionado, split, capacidad: 12.000 BTU	141-04-00-000-000-000	67	169.600
93	0-002-002-003-16179	CPU, modelo: elite desk 800 g1 sff	141-08-00-000-000-000	19	168.300
94	0-002-003-011-16336	Equipo de aire acondicionado, modelo: asm-12mdsui, capacidad 12000 BTU	141-04-00-000-000-000	1	166.500
95	0-003-001-007-26368	Sillón gerencia roma	141-06-00-000-000-000	64	165.752
96	0-002-002-003-02030	CPU, negro, modelo Compaq, pro 4300sff-srp	141-08-00-000-000-000	15	165.500
97	0-002-002-003-03349	CPU, modelo hp Compaq pro 4300	141-08-00-000-000-000	67	165.500
98	0-002-002-003-15655	Cpu, modelo: compaq pro 4300 small form factor	141-08-00-000-000-000	314	165.500
99	0-002-002-003-15779	Cpu, modelo: compaq pro 4300 small form factor	141-08-00-000-000-000	101	165.500
100	0-002-002-003-15814	Cpu, modelo: compaq pro 4300 small form factor	141-08-00-000-000-000	101	165.500
101	0-002-002-003-16376	Cpu, modelo: compaq pro 4300 small form factor	141-08-00-000-000-000	293	165.500
102	0-002-002-003-17469	Cpu, modelo: compaq pro 4300 small form factor	141-08-00-000-000-000	15	165.500
103	0-002-002-003-02208	CPU, elite desk 800	141-08-00-000-000-000	15	162.200
104	0-002-002-003-14020	Computador, think centre, modelo: e73z	141-08-00-000-000-000	15	159.800
105	0-002-002-003-14044	Computador, think centre, modelo: e73z	141-08-00-000-000-000	15	159.800
106	0-002-003-024-17784	Calefont, modelo: hidropower plus wtd16 kg	141-06-00-000-000-000	39	156.100
107	0-002-002-005-19073	Ups, modelo: surt1000xli	141-08-00-000-000-000	253	155.900
108	0-002-002-001-24555	Monitor	141-08-00-000-000-000	49	155.615
109	0-002-002-003-16343	Notebook, modelo: pcg-41213u	141-08-00-000-000-000	5	150.000
110	0-002-001-005-02899	Fotocopiadora, priport dx 2430	141-04-00-000-000-000	70	1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

N°	Código del bien	Descripción	Cuenta contable	N° de baja	Valor libro \$
111	0-002-001-009-01762	Cámara fotográfica, modelo: eos 7d dslr	141-04-00-000-000-000	64	1
112	0-002-002-003-01325	Computador, modelo: hp touchsmart 7320 pc	141-08-00-000-000-000	15	1
113	0-002-002-003-03194	CPU, modelo: hp Compaq 4000 pro	141-08-00-000-000-000	54	1
114	0-002-002-003-03229	CPU, modelo: hp Compaq pro-4300 small	141-08-00-000-000-000	54	1
115	0-002-002-003-03566	Computador, 23" lcd. Modelo alicon ai2s	141-08-00-000-000-000	66	1
116	0-002-002-003-03959	Computador, modelo: thinkcentre, intel core i5	141-08-00-000-000-000	20	1
117	0-002-002-003-06452	Computador, Intel Core i5	141-08-00-000-000-000	35	1
118	0-002-002-003-06498	Cpu, modelo: compaq 4000 pro small form factor	141-08-00-000-000-000	15	1
119	0-002-002-003-07298	Computador, Intel Pentium inside	141-08-00-000-000-000	65	1
120	0-002-002-003-07397	Computador, Intel Pentium inside	141-08-00-000-000-000	15	1
121	0-002-002-003-11019	CPU, modelo hp Compaq 6200 pro	141-08-00-000-000-000	113	1
122	0-002-002-003-17744	Computador, Intel Core i5	141-08-00-000-000-000	66	1
123	0-002-002-011-00283	Escáner, modelo: ds-7500	141-08-00-000-000-000	67	1
124	0-002-003-005-10074	Televisión, led, 42", modelo: 42lt360c	141-08-00-000-000-000	110	1
125	0-002-003-005-18774	Televisión, led, 42", modelo: 42ly340c	141-08-00-000-000-000	98	1
126	0-002-003-005-18779	Televisión, led, 42", modelo: 42ly340c	141-08-00-000-000-000	65	1
127	0-002-003-005-18781	Televisor, led, 46", modelo: bdl4678xl	141-08-00-000-000-000	98	1
128	0-002-003-005-18782	Televisor, led, 46", modelo: bdl4678xl	141-08-00-000-000-000	98	1
129	0-002-003-005-18783	Televisor, led, 46", modelo: bdl4678xl	141-08-00-000-000-000	98	1
130	0-002-003-005-18784	Televisor, led, 46", modelo: bdl4678xl	141-08-00-000-000-000	98	1
131	0-002-003-011-02455	Equipo de aire acondicionado, modelo: asm-09mdsui. Capacidad: 9.000 BTU	141-04-00-000-000-000	28	1
132	0-002-003-011-03735	Equipo de aire acondicionado, split muro, capacidad: 18.000 BTU/h	141-04-00-000-000-000	28	1
133	0-002-003-011-03962	Equipo de aire acondicionado, split muro, capacidad: 18.000 BTU/h	141-04-00-000-000-000	28	1
134	0-002-003-011-13755	Equipo de aire acondicionado, modelo: asm-12mdsui, capacidad 12000 BTU	141-04-00-000-000-000	59	1
135	0-002-003-043-09601	Parlante, caja acústica, modelo: max15mwr	141-04-00-000-000-000	49	1
136	0-002-003-046-11113	Dvr, genérico	141-04-00-000-000-000	49	1
137	0-002-003-111-15473	Orilladora, sin modelo	141-07-00-000-000-000	22	1
138	0-002-003-119-01764	Flash, hod 600ex1-rt	141-04-00-000-000-000	64	1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

N°	Código del bien	Descripción	Cuenta contable	N° de baja	Valor libro \$
139	0-002-003-119-06398	Gabinete psicotécnico, modelo: c-06	141-07-00-000-000-000	35	1
140	0-002-003-119-18555	Horno eléctrico, modelo: h65c	141-06-00-000-000-000	59	1
141	0-003-001-037-01656	Cajonera, estructura madera, 16 cajones, 4x4	141-06-00-000-000-000	33	1
142	0-003-001-037-01657	Cajonera, estructura madera, 12 cajones, 3x4	141-06-00-000-000-000	33	1
143	0-003-005-003-17288	Cortadora pavimento, modelo: ecp-1414, motor subaru	141-07-00-000-000-000	107	1
144	0-003-005-003-20992	Sierra (n° ant 1010)	141-07-00-000-000-000	58	1
Total					61.726.340

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el jefe de bodega y activo fijo de la Municipalidad de Peñalolén.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

ANEXO N° 11: Pasivos omitidos al 31 de diciembre de 2023.

RUT Proveedor	Factura					Fecha de registro contable	Monto \$
	N°	Fecha	Período	Concepto	Fecha de recepción		
96.800.570-7	29232446	27-11-2023	oct-23	Consumo electricidad	21-12-2023	02-01-2024	74.485.917
50.213.140-0	14339	29-11-2023	dic-23	Servicio de manejo y conservación arbolado	01-12-2023	04-01-2024	65.094.373
76.405.280-3	310	04-12-2023	dic-23	Etapas mejoramiento integral calle	04-12-2023	22-01-2024	48.600.000
76.497.908-7	819	22-12-2023	dic-23	Arriendo de carpas	26-12-2023	19-01-2024	46.856.250
76.510.150-6	7481	05-12-2023	oct-23	Mejoramiento luminarias	07-12-2023	01-02-2024	41.959.765
61.808.000-5	7455257	27-11-2023	oct-23	Consumo de agua potable de plazas	07-12-2023	09-01-2024	41.723.755
87.606.700-5	48361	19-12-2023	nov-23	Provisión e instalación de radares de velocidad	27-12-2023	25-01-2024	34.169.703
87.606.700-5	48320	13-12-2023	nov-23	Servicio de mantención de semáforos	27-12-2023	15-04-2024	26.601.262
76.299.358-9	76795	30-11-2023	nov-23	Compra alimentos	30-11-2023	26-01-2024	26.195.852
96.721.280-6	1269744	18-12-2023	nov-23	Servicios enlace internet-telefonía	19-12-2023	08-01-2024	21.598.500
88.277.600-K	305227	27-11-2023	oct-23	Servicio de barrido mecanizado	28-11-2023	04-01-2024	14.916.562
76.218.200-9	106393	29-11-2023	nov-23	Compra de vacunas y antiparasitarios	01-12-2023	04-01-2024	14.871.597
96.800.570-7	29256123	30-11-2023	oct-23	Consumo electricidad	13-12-2023	02-01-2024	14.521.006
92.083.000-5	712627	30-11-2023	nov-23	Servicio arriendo de impresoras	11-12-2023	09-01-2024	14.311.364
81.129.42-8	694610	24-11-2023	nov-23	Compra materiales de construcción	28-11-2023	02-01-2024	14.136.070
76.872.717-1	3096	07-12-2023	dic-23	Compra artículos computación	11-12-2023	24-01-2024	13.749.529
76.067.783-3	4598	27-12-2023	dic-23	Servicio de traslado	28-11-2023	26-01-2024	12.000.000
77.014.493-0	228	11-12-2023	nov-23	Servicio de demarcación vial	11-12-2023	08-01-2024	11.333.865
60.806.000-6	339082	29-11-2023	nov-23	Licencia de conducir	11-12-2023	08-01-2024	10.310.160
Total facturas no contabilizadas							547.435.530
				Luminarias y postes no contabilizados según observación del punto 11.1, letra c), del presente preinforme			41.232.495
Total Pasivos omitidos al 31-12-2023							588.668.025

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en libro de compras de diciembre de 2023, y documentos de respaldos, tales como, decretos de pagos, facturas, contratos, cartolas bancarias, entre otros, proporcionado por la Municipalidad de Peñalolén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

ANEXO N° 12: Facturas pagadas extemporáneamente.

RUT Proveedor	Factura					Fecha de pago	Días de atraso
	N°	Fecha	Monto	Período	Fecha de recepción		
96.642.160-6	228925	30-11-2023	135.283.962	nov-23	02-02-2024	06-04-2024	64
99.538.350-0	41277	30-11-2023	105.964.055	nov-23	02-01-2024	15-03-2024	73
87.803.800-2	11944	27-11-2023	104.851.931	oct-23	02-01-2024	19-03-2024	77
87.803.800-2	11959	20-12-2023	101.504.758	nov-23	01-02-2024	28-03-2024	56
99.512.120-4	143071	12-12-2023	85.570.994	nov-23	02-01-2024	16-02-2024	45
96.800.570-7	29232446	27-11-2023	74.485.917	oct-23	21-12-2023	28-02-2024	69
96.791.730-3	18080	23-11-2023	72.660.383	oct-23	13-02-2024	05-04-2024	52
96.800.570-7	29385811	18-12-2023	72.585.119	nov-23	23-01-2024	28-02-2024	36
50.213.140-0	14339	29-11-2023	65.094.373	dic-23	01-12-2023	29-01-2024	59
76.405.280-3	310	04-12-2023	48.600.000	dic-23	04-12-2023	31-01-2024	58
76.497.908-7	819	22-12-2023	46.856.250	dic-23	26-12-2023	06-02-2024	42
96.800.570-7	29324632	07-12-2023	42.888.882	oct-23	03-01-2024	19-03-2024	76
76.510.150-6	7481	05-12-2023	41.959.765	oct-23	07-12-2023	19-03-2024	103
61.808.000-5	7455257	27-11-2023	41.723.755	oct-23	07-12-2023	10-01-2024	34
96.800.570-7	29421711	22-12-2023	39.766.144	nov-23	22-01-2024	21-03-2024	59
87.606.700-5	48361	19-12-2023	34.169.703	nov-23	27-12-2023	20-03-2024	84
87.606.700-5	48320	13-12-2023	26.601.262	nov-23	27-12-2023	16-04-2024	111
76.299.358-9	76795	30-11-2023	26.195.852	nov-23	30-11-2023	20-03-2024	111
96.800.570-7	29256114	30-11-2023	23.872.306	oct-23	03-01-2024	19-03-2024	76
88.579.800-4	206231	22-12-2023	22.594.129	dic-23	04-01-2024	04-03-2024	60
96.721.280-6	1269744	18-12-2023	21.598.500	nov-23	19-12-2023	02-02-2024	45
96.828.810-5	14844	30-11-2023	14.937.481	nov-23	02-01-2024	15-02-2024	44
88.277.600-K	305227	27-11-2023	14.916.562	oct-23	28-11-2023	26-02-2024	90
76.218.200-9	106393	29-11-2023	14.871.597	nov-23	01-12-2023	29-01-2024	59
96.800.570-7	29256123	30-11-2023	14.521.006	oct-23	13-12-2023	15-02-2024	64
92.083.000-5	712627	30-11-2023	14.311.364	nov-23	11-12-2023	23-01-2024	43
81.129.42-8	694610	24-11-2023	14.136.070	nov-23	28-11-2023	26-01-2024	59
76.872.717-1	3096	07-12-2023	13.749.529	dic-23	11-12-2023	26-02-2024	77



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

RUT Proveedor	Factura					Fecha de pago	Días de atraso
	N°	Fecha	Monto	Período	Fecha de recepción		
76.067.783-3	4598	27-12-2023	12.000.000	dic-23	28-11-2023	31-01-2024	64
77.014.493-0	228	11-12-2023	11.333.865	nov-23	11-12-2023	24-01-2024	44
60.806.000-6	339082	29-11-2023	10.310.160	nov-23	11-12-2023	25-01-2024	45

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en libro de compras de diciembre de 2023, y documentos de respaldos, tales como, decretos de pagos, facturas, contratos, cartolas bancarias, entre otros, proporcionado por la Municipalidad de Peñalolén.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

**ANEXO N° 13-A: Composición activos al 31 de diciembre de 2023.**

Cuenta	Monto \$
11101	38.356.489
11103	4.213.067.430
11108	399.795.298
11408	14.496.691
11409	546.312.481
12101	3.516.900
11601	85.227.251
1210601	5.093.822.607
11503	3.434.292.817
11508	601.861.464
11512	7.440.886.649
(A) Total activo corriente	21.871.636.077
12402	240.879.521
14201	25.315.095.637
14101	19.346.453.833
14405	1.232.400.000
14102	25.532.743
14104	151.112.424
1410501	429.370.309
14106	357.257.374
14107	228.866.444
14108	767.130.849
14109	114.253.259
14113	6.356.648.012
14199	35.954.713
18103	226.553.350
14901	(1.049.794.008)
14902	(12.619.528)
14904	(69.744.172)
1490501	(160.890.663)
14906	(140.632.809)
14907	(110.893.561)
14908	(366.852.343)
14909	(78.119.008)
14913	(364.214.551)
14919	(38.770.272)
14999	(2.286.372)
15102	460.366.780
15202	(339.042.757)
1610299	1.112.003.813
18104	(204.315.671)
(B) Total activo no corriente	53.461.703.346
(A)+(B) Total activo	75.333.339.423

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en balance de comprobación y de saldos de la Municipalidad de Peñalolén al 31 de diciembre de 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

ANEXO N° 13-B: Composición pasivos al 31 de diciembre de 2023.

Cuenta	Monto \$
21405	6.176.778.227
21409	145.051.547
21410	255.272.170
21411	156.425.734
21413	3.802.940
21414	422.463.439
22405	466.409.938
23104	592.249.170
23109	49.511.094
2311001	(49.511.094)
22102	236.314
22107	483.105.700
22108	83.293.242
22110	412.550
21601	343.999.192
(A) Total pasivo corriente	9.129.500.163
224008	729.163.267
(B) Total pasivo no corriente	729.163.267
(A)+(B) Total pasivo	9.858.663.430

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en el balance de comprobación y de saldos de la Municipalidad de Peñalolén al 31 de diciembre de 2023.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

ANEXO N°14: Estado de Observaciones de Informe Final N° 491, de 2024.

**A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL.**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 9, punto 9.3.	Referido a diferencias en la cuadratura de las unidades giradoras y el saldo de la cuenta N° 115-12-10, al 31 de diciembre de 2023.	Compleja	Ese municipio deberá efectuar los análisis y remitir la documentación que acredite que la diferencia entre el saldo de la cuenta N° 115-12-10, al 31 de diciembre de 2023, y lo reflejado en los reportes proporcionados por las distintas unidades giradoras del municipio asciende a \$103.222.479, y no a \$840.422.313, y efectuar, en caso que proceda, los ajustes contables que sean pertinentes con el propósito de regularizar la diferencia advertida, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 3, de 2020, de la Contraloría General, al artículo 27, letra b), N°s. 1 y 4, de la anotada ley N° 18.695, y a los principios de responsabilidad, control, eficiencia y eficacia, y la idónea administración de los recursos públicos, conforme lo consagran los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la referida ley N° 18.575, lo que tendrá que ser acreditado por ese municipio a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 9, punto 9.4.	Sobre deudas eventualmente prescritas.	Compleja	El municipio deberá remitir los comprobantes contables que dan cuenta de los castigos aludidos por la ex alcaldesa en su respuesta, referente a las patentes CIPA, derechos de aseo y permisos de circulación, y los documentos que acrediten las causas asociados a los juicios roles C-11108-2024 y C-11108-2024, comunicando documentadamente de ello, a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 10, letra a).	Relativo a bienes inmuebles.	Compleja	La municipalidad deberá remitir los certificados de dominio que acrediten que los inmuebles individualizados en el anexo N° 5, son de propiedad municipal, informando documentadamente de ello a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 10, letra b).	Relativo a bienes inmuebles.	Compleja	Ese municipio deberá depurar la información y hacer las gestiones necesarias, a fin de identificar los número de ROL de los 6 inmuebles asociados a los comprobantes N°s. 5.098, 5.104, 5.105, 5.106, 5.107, y 5.109, comunicando de ello a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 10, letra c).	Relativo a bienes inmuebles.	Compleja	La municipalidad deberá informar los resultados del levantamiento y cruces de información que realice a partir de los registros que mantiene el Servicio de Impuestos Internos, el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y esa misma entidad comunal, debiendo a su vez, realizar la posterior regularización contable en los inmuebles que proceda, conforme a la referida resolución N° 3, de 2020, informando documentadamente de ello a este Organismo de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 11, punto 11.1, letra d).	Sobre bajas de activo fijo no registradas contablemente.	Compleja	La municipalidad deberá remitir el informe solicitado a Cas Chile, en el cual se detallarían todos los bienes inventariables dados de baja en el módulo de activo fijo desde el año 2018 a la fecha. Asimismo, deberá proporcionar los registros contables de aquellos bienes dados de bajas según anexo N° 10 del presente informe y que no fueron contabilizados oportunamente, informando documentadamente a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo II, examen de la materia auditada, numerales 11, punto 11.2; 12, puntos 12.1 y 12.4; 14, letras a) y b); y 16, punto 16.2, letras a), b) y c).	Sobre diferencias entre los saldos contables y auxiliar de activos intangibles; y cuentas con saldos que no corresponden a su naturaleza contable, o sin movimiento desde el año 2021, obligaciones por aportes al FCM, y diferencias en registros contables del leaseback.	Complejas	Ese municipio deberá solicitar la autorización a esta Entidad de Control, para efectuar los correspondientes ajustes, conforme a lo establecido en la norma de errores, de la mencionada resolución N° 3, de 2020, remitiendo copia del oficio de solicitud, y de los comprobantes contables que acrediten los respectivos ajustes, informando documentadamente de ello a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 12, punto 12.2.	Sobre saldos de la cuenta contable de activo "deudores años anteriores" provenientes del año 2007.	Compleja	La municipalidad deberá remitir el oficio que instruye la investigación sumaria para las deudas previas al 2007 por \$28.040.185, lo que deberá ser acreditado a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 12, punto 12.3.	Relacionado con el ajuste transitorio a la cuenta de pasivo "Recaudación de terceros pendientes de aplicación".	Compleja	La municipalidad deberá remitir copia del decreto que instruye la investigación sumaria que informa en su respuesta, y del oficio enviado a esta Entidad de Control solicitando los ajustes respectivos junto con los asientos contables que demuestran la respectiva regularización, lo que tendrá que ser acreditado a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 15, letra b).	Sobre cotizaciones previsionales y de salud.	Compleja	Esa entidad comunal deberá remitir el libro de remuneraciones de diciembre de 2023 que dé cuenta que el monto de las leyes sociales en dicho mes ascendió a \$174.903.766, y aclarar la diferencia observada de \$764.577, comunicando documentadamente de ello, a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 17, letra a).	Sobre deuda flotante no registrada contablemente.	Compleja	Ese municipio deberá remitir los antecedentes que acrediten, que la deuda por \$547.435.530, fue contabilizada de conformidad a lo establecido en la mencionada resolución N° 3, de 2020, de esta Contraloría General, lo que tendrá que ser acreditado a este Organismo de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

**B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD.**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 1, punto 1.1.	Sobre falta de manuales de procedimientos.	Medianamente Compleja	<p>La municipalidad deberá incluir en el manual de procedimientos del proceso de remuneraciones del personal de planta y contrata y código del trabajo, detalladamente el procedimiento sobre el pago oportuno de cotizaciones previsionales y de salud, indicando al menos, el o los funcionarios responsables de cargar las nóminas y de efectuar los pagos en la plataforma PreviRed; los plazos y actividades de control orientadas a mitigar errores en la carga de las nóminas; lo que tendrá que ser acreditado por la dirección de control a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p> <p>Asimismo, el municipio deberá confeccionar un manual de perfiles de cargo, que incluya los requisitos; responsabilidades, funciones y competencias de cada uno de los cargos municipales, remitiendo a esta Entidad de Control, el documento debidamente aprobado o un avance del mismo, lo que tendrá que ser acreditado por la dirección de control a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 1, punto 1.3.	Sobre ausencia de segregación de funciones en el proceso de conciliaciones bancarias.	Medianamente Compleja	<p>Esa municipalidad deberá designar a un funcionario que no maneje ni custodie fondos, para que revise y apruebe las conciliaciones bancarias, en armonía con lo dispuesto en el punto 1.5 del capítulo IV, del oficio N° E324651, de 2023, de esta Entidad de Control, lo que deberá ser acreditado por la dirección de control de esa entidad comunal, a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°1**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 2, punto 2.1.	Sobre cuenta corriente con saldo contable no confirmada por el banco.	Medianamente Compleja	Esa entidad comunal deberá solicitar la autorización correspondiente a esta Entidad de Control, conforme a lo establecido en la norma de errores, de la resolución N° 3, de 2020, para la regularización de la cuenta contable N° 1110320000000000, denominada "CAS CHILE" y remitir el ajuste contable respectivo, lo que tendrá que ser acreditado por la dirección de control a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 2, punto 2.3.	Sobre inventario desactualizado.	Medianamente Compleja	Corresponde que dicha municipalidad implemente las medidas pertinentes, para elaborar un inventario de los bienes municipales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 22, del Reglamento N° 31, de 29 de septiembre de 2020, sobre Activo Fijo Municipal, Inventario y Bodega de la Municipalidad de Peñalolén, informando documentadamente de ello por medio de la dirección de control a esta Contraloría General, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días de hábiles, contado desde la recepción del presente informe.